

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 909 de 2004, la Ley 617 de 2003, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales (...) "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta" (...).
2. Que, en esta distribución de competencias, el artículo 315 de la Constitución Política estableció como competencia de los alcaldes la determinación de los empleos, así: "(...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...)".
3. Que, en concordancia, con lo enunciado, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, fijó la titularidad de la iniciativa de proyectos relacionados con la determinación de la estructura de los municipios de la siguiente manera: "ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde."
4. El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1551 de julio de 2012, dispone que dentro de la autonomía municipal. Los mismos pueden: "Adoptar la estructura administrativa que pueden financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la constitución y la ley".
5. El artículo 15 de la ley 909 de 2004 dispone que, "Las unidades de personal de las entidades. 1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: (...) c) Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública."

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

6. El artículo 46 de la ley 909 de 2004 prescribe que, "Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal. (...)"

7. Que, en concordancia de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 (...) Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo. 2. Evaluación de la prestación de los servicios. 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos (...).

8. Que la Resolución 157 de 2019 de Función Pública (...) Artículo 2. Estudios técnicos. Las entidades públicas deberán sustentar las modificaciones de sus estructuras y plantas de empleos basadas en metodologías de diseño organizacional y ocupacional expuestas en la Guía de modernización de la Función Pública la cual establece que, para la creación, modificación y supresión de dependencias de las entidades territoriales como en el caso de la Alcaldía de Bucaramanga, debe existir un estudio técnico en el cual se expongan las necesidades del servicio y/o los argumentos que llevan a la reorganización administrativa y modernización de la institución, alineándose al desarrollo y la implementación de nuevos planes, programas, proyectos o funciones de la entidad y a la disponibilidad del presupuesto que respalde la sostenibilidad de la propuesta, estudio que se tuvo en cuenta para el análisis, discusión y aprobación de este acuerdo Municipal.

9. Que según lo señalado en la certificación expedida por el secretario de hacienda de fecha 25 de noviembre de 2025, no altera la situación de sostenibilidad financiera del Municipio y no genera impacto presupuestal directo, dado que no crea empleos ni incrementa gastos de funcionamiento, limitándose a la reconfiguración organizacional sin efectos fiscales inmediatos.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Créase la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana como una dependencia del sector central de la administración del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 2. Naturaleza y Objeto. La Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana es un organismo del sector central de la administración municipal, cuyo objeto consiste en fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Bucaramanga mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas integrales que promuevan la prevención, la resolución pacífica de conflictos, la cultura ciudadana y la articulación interinstitucional, en el marco de las competencias legales y las directrices del Gobierno Nacional.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 3. Funciones Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana: Son funciones de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Liderar acciones para promover la convivencia, la resolución pacífica de conflictos en el marco del cumplimiento de las normas establecidas, a través del diseño, formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Seguridad, prevención, convivencia y cultura ciudadana, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.
2. Dirigir y coordinar las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conjuntamente con las Dependencias de la Entidad de acuerdo a su competencia, los representantes de la Fuerza Pública, organismos de Seguridad y Convivencia Ciudadana a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional, Departamental, otros municipios y la Política Pública de Seguridad y Convivencia.
3. Liderar y articular la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia con los diferentes organismos e Instituciones responsables en el Municipio de Bucaramanga.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Articular con el alcalde en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
6. Articular la oferta de las dependencias de la administración Municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad, en coordinación con la Secretaría del interior.
7. Gestionar y Administrar los recursos destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad y cualquier otra fuente de financiación pertinente.
8. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
9. Dirigir e impulsar la innovación tecnológica aplicada a la seguridad ciudadana, fortaleciendo estrategias y herramientas que optimicen la prevención, el control y la respuesta ante situaciones de riesgo, en alineación con las políticas y normativas vigentes.
10. Ejercer la secretaría técnica del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público.
11. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
12. Dirigir el Observatorio de Seguridad y Convivencia y Acceso a la Justicia Policial y Familiar, en articulación con entidades e instituciones públicas y privadas para crear estrategias que garanticen y mejoren la efectividad de la seguridad y convivencia en el Municipio.
13. Implementar planes, programas y campañas de prevención con la ciudadanía que permitan identificar las diferentes modalidades de delitos y conocer los mecanismos de reacción y denuncia.
14. Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el municipio.
15. Gestionar recursos o fuentes de financiación adicionales a los recursos contenidos en el presupuesto de ingresos y rentas del municipio, con organismo de cooperación u organismos multilaterales, para apalancar los planes, programas y proyectos de su competencia.
16. Contribuir en el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

17. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

PARÁGRAFO. La Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana ejercerá las funciones de coordinación sectorial establecidas en las normas vigentes, articulando las acciones de las entidades que integren el sector para el cumplimiento de los objetivos comunes en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 4. PLANTA DE PERSONAL. La presente creación de la Secretaría NO implica creación de cargos ni modificación de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), que prohíbe la creación o modificación de empleos durante el periodo de restricciones. Una vez superada dicha prohibición, el alcalde Municipal podrá adelantar el estudio técnico correspondiente para determinar la planta de personal necesaria, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos del DAFP.

ARTÍCULO 5. MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. El alcalde Municipal, mediante acto administrativo posterior y una vez levantadas las restricciones de la Ley 996 de 2005, adoptará o ajustará el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que sean incorporados en la futura planta de personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 6. PERÍODO DE TRANSICIÓN. La Secretaría del Interior continuará ejecutando las funciones relacionadas con seguridad y convivencia hasta por doce (12) meses, mientras se implementa gradualmente la nueva Secretaría. El Alcalde Municipal expedirá los actos administrativos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

ARTÍCULO 7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos presupuestales, tecnológicos, materiales y demás activos asociados a la gestión de seguridad y convivencia actualmente asignados a la Secretaría del Interior serán transferidos mediante acto administrativo del alcalde Municipal, sin que ello implique creación de nuevos empleos.

PARÁGRAFO. La transferencia de recursos se realizará garantizando la continuidad en la ejecución de programas, proyectos y contratos vigentes, respetando los derechos adquiridos de terceros y cumpliendo con los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Modifíquese la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga definida en el Decreto 172 de 2001, para incluir la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana como dependencia del sector central.

ARTÍCULO 9. FACULTADES REGLAMENTARIAS. Facúltese al alcalde Municipal para que, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, expida los decretos reglamentarios necesarios para su implementación.

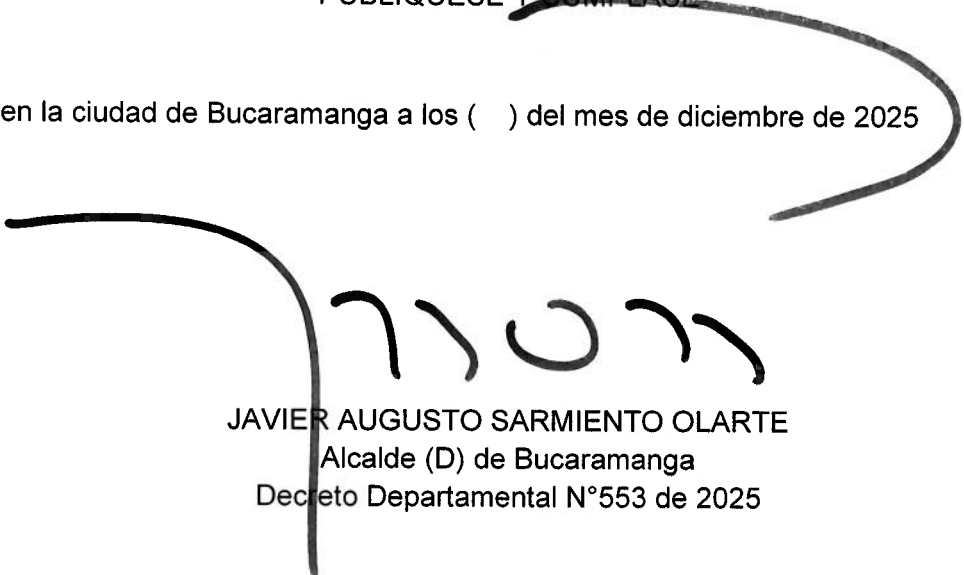


POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los () del mes de diciembre de 2025




JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental N°553 de 2025

Por la Secretaría Jurídica

Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño – secretario Jurídico 

Revisó: Raúl Alfonso Velazco – Abogado CPS Jurídica


Por la Secretaría del Interior

Revisó: Jorge Andrés Rincón – Subsecretario del Interior 

Por la Secretaría de Hacienda

Revisó: Reynaldo José D silva Uribe – secretario de Hacienda 

Por la Secretaría Administrativa

Revisó: Dennis Yulieth Zuñiga Alba – Secretaría Administrativa (E) 

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Honorables Concejales.

Pongo a consideración del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Normatividad constitucional y legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, que confiere al Concejo Municipal la facultad de "determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias", la Administración Municipal de Bucaramanga presenta a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente Exposición de Motivos tiene como propósito ilustrar a los Honorables concejales sobre los fundamentos jurídicos, técnicos, funcionales y presupuestales que sustentan esta iniciativa de modernización institucional, la cual responde a una necesidad imperativa de fortalecer las capacidades del Municipio para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica de todos los habitantes de Bucaramanga.

I. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1.1. Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que entre los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Este mandato constitucional impone a todas las autoridades públicas, incluidas las municipales, el deber de adoptar las medidas institucionales, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la convivencia pacífica como presupuestos esenciales para el goce efectivo de los derechos fundamentales.

El artículo 315 de la Constitución Política establece que entre las atribuciones del alcalde se encuentra "*Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Esta disposición constitucional reconoce al alcalde como la primera autoridad de policía en el ámbito municipal, lo cual implica no solamente la facultad de impartir órdenes a la Policía Nacional, sino también la responsabilidad de diseñar, implementar y coordinar las políticas públicas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El ejercicio efectivo de esta competencia constitucional requiere, necesariamente, contar con una estructura administrativa especializada, técnicamente capacitada y dotada de los recursos suficientes para cumplir con las complejas funciones que implica la gestión de la seguridad ciudadana en una ciudad capital como Bucaramanga.

1.2. Fundamento en la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 3° numeral 4 que corresponde al municipio: *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes"*.

Esta disposición legal consagra como función propia de los municipios colombianos la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, lo cual implica que no se trata de una facultad discrecional sino de un deber legal que debe ser cumplido por todas las administraciones municipales.

El artículo 91 de la Ley 1551 de 2012 desarrolla de manera específica las funciones de los alcaldes en relación con el orden público y la seguridad ciudadana, dicho cumplimiento efectivo de estas funciones legales requiere, inevitablemente, contar con una dependencia especializada de la administración municipal que se dedique de manera exclusiva y permanente a estos temas, garantizando la continuidad de las políticas, la articulación interinstitucional y la profesionalización de la gestión pública en seguridad y convivencia.

1.3. Fundamento en la Ley 62 de 1993


La Ley 62 de 1993, en su artículo 12, establece que *"El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente"* y que *"Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*.

El artículo 16 de esta misma ley establece entre las atribuciones y obligaciones de los alcaldes: *"Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo"*.

Estas disposiciones legales reconocen no solamente la competencia del alcalde en materia de seguridad y orden público, sino también su deber de liderar la coordinación interinstitucional a través del Consejo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual requiere contar con un equipo técnico especializado que prepare los insumos, realice el seguimiento de los acuerdos y garantice la implementación efectiva de las decisiones adoptadas.

1.4. Fundamento en la Ley 418 de 1997 (Ley de Orden Público)

La Ley 418 de 1997, conocida como Ley de Orden Público, establece en su artículo 105 que *"Los Gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario"*.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Esta disposición impone a los alcaldes el deber de contar con sistemas de alerta temprana, mecanismos de coordinación con las autoridades nacionales y capacidad institucional para responder de manera oportuna ante situaciones de riesgo, lo cual solo es posible mediante una estructura administrativa especializada y permanentemente dedicada a estos temas.

1.5. Fundamento en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)

La Ley 1801 de 2016, que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reconoce en su artículo 198 a los alcaldes como autoridades de policía y establece en su artículo 205 las atribuciones específicas del gobernador y del alcalde, entre las cuales se destacan:

- ✓ Dirigir y coordinar a las autoridades de policía
- ✓ Desempeñar la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas
- ✓ Velar por la aplicación de las normas de policía
- ✓ Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana dentro de los seis (6) meses del primer año de gobierno

El artículo 19 de esta misma ley establece que "Los Consejos de Seguridad y Convivencia son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia", lo cual fue reglamentado mediante el Decreto 1284 de 2017, que establece la composición, funciones y procedimiento de estos Consejos en el ámbito municipal.

La obligación legal de elaborar e implementar el PISCC, coordinar el Consejo Municipal de Seguridad y Convivencia, y aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, requiere que el Municipio cuente con una dependencia especializada que dedique su capacidad técnica, administrativa y operativa de manera exclusiva a estas complejas funciones.

Cumplimiento de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005)

Es imperativo señalar que, debido a las restricciones de la Ley 996 de 2005, el Municipio no puede crear ni modificar empleos durante el periodo de garantías electorales. Por tal razón, este Proyecto de Acuerdo se limita exclusivamente a la creación de la Secretaría como dependencia, sin creación de cargos ni provisión de empleos.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL

2.1. Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, como rector de la política de administración pública en Colombia, ha establecido lineamientos técnicos para el diseño y rediseño organizacional de las entidades públicas, conforme a los cuales las estructuras administrativas deben responder a criterios de:

- Especialización funcional: las dependencias deben concentrarse en áreas misionales claramente definidas
- Eficiencia en la prestación del servicio: evitar duplicidades y optimizar recursos
- Articulación interinstitucional: facilitar la coordinación con otras entidades
- Fortalecimiento de la capacidad institucional: contar con equipos técnicos especializados
- Orientación a resultados: estructuras flexibles que faciliten el cumplimiento de metas

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana se enmarca plenamente en estos lineamientos técnicos, al especializar las funciones relacionadas con seguridad y convivencia en una dependencia exclusivamente dedicada a estas materias, separándolas de otras competencias de diversa naturaleza que actualmente se encuentran concentradas en la Secretaría del Interior.

2.2. Limitaciones de la Estructura Actual

En la actualidad, las funciones relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana se encuentran concentradas en la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, dependencia que, igualmente, tiene bajo su responsabilidad otras competencias de diversa naturaleza y objeto misional diferenciado.

En consecuencia, la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana responde a una necesidad técnica y funcional imperativa consistente en escindir y especializar las competencias relacionadas con seguridad ciudadana, orden público, prevención del delito, gestión de emergencias y convivencia pacífica, de aquellas otras funciones de naturaleza sustancialmente diferente tales como derechos humanos, participación ciudadana y atención integral a víctimas del conflicto armado. Lo anterior, con el propósito de garantizar una

gestión institucional eficiente, especializada y orientada al cumplimiento efectivo de los cometidos estatales en materia de seguridad y convivencia.

2.3. Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos la construcción de "Una Ciudad Segura y en Paz", constituyéndose en una estrategia de fortalecimiento institucional contemplada en el Plan de Desarrollo, al dotar al Municipio de la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para implementar efectivamente estos programas y proyectos.

2.4. Diagnóstico de la Situación Actual

El Municipio de Bucaramanga enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad y convivencia ciudadana que justifican el fortalecimiento de su capacidad institucional. A lo corrido de 2025, el Plan Candado ha registrado reducciones significativas en varios indicadores delictivos. Los homicidios disminuyeron un 13%, con 21 casos reportados hasta mediados de año frente a 24 en el mismo periodo de 2024. El hurto a personas cayó 37% (de 1.253 a 794 casos), mientras que el hurto a establecimientos comerciales registró una reducción del 55%. Simultáneamente, la violencia intrafamiliar descendió 49%, pasando de 298 a 151 casos.

Sin embargo, persisten desafíos críticos. El hurto de motocicletas aumentó 11%, y los fallecimientos en accidentes de tránsito subieron alarmantemente 46%. En materia de capturas, se han realizado 1.261 aprehensiones, con incautación de 53 armas de fuego y más de 105 kilos de marihuana (incremento de 1.86% respecto a 2024), además en el 2025, se han aplicado 6.675 comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia. Los más recurrentes incluyen portar armas cortopunzantes (4.044 casos) y participar en riñas (1.228 casos).



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Adicionalmente, la percepción ciudadana ratifica la magnitud del desafío. Durante la construcción participativa del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, se aplicaron 1.685 encuestas con nivel de confianza del 95%, alcanzando 2.484 participantes en 17 mesas comunitarias. Los resultados confirmaron que la seguridad ciudadana constituye la principal preocupación de los bucangueses, afectando directamente la calidad de vida, la inversión económica y la confianza institucional.

En consecuencia, la complejidad de los fenómenos delictivos, la necesidad de articulación interinstitucional permanente, la gestión de información especializada y las crecientes demandas ciudadanas exigen una dependencia de alto nivel jerárquico con autonomía administrativa y técnica que lidere integralmente la política de seguridad del municipio, justificando la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fuentes:

- Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos (2025). Informe Especial de Seguridad y Convivencia 2025.
- Alcaldía de Bucaramanga - <https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/plan-candado-2025>

III. IMPACTO INSTITUCIONAL

La creación de la Secretaría fortalece la gobernanza en seguridad, aumenta la capacidad de respuesta institucional, mejora la articulación con organismos de seguridad del Estado y permite una gestión basada en evidencia a través del Observatorio de Seguridad.

IV IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 819 de 2003, y en armonía con las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), es preciso señalar que la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana no genera impacto fiscal en la presente vigencia.

Lo anterior, por las siguientes razones:

- El Proyecto de Acuerdo se limita exclusivamente a la creación jurídica de la dependencia, sin que ello implique la creación, modificación o provisión de empleos, ni la ampliación de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga.
- De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley 996 de 2005, durante el periodo de garantías está prohibida la creación de nuevos cargos, la modificación de plantas de personal o cualquier actuación administrativa que implique incremento del gasto en funcionamiento asociado a empleo público. En consecuencia, el Municipio no puede adelantar actuaciones que impliquen impacto presupuestal derivado de la vinculación de personal directivo, asesor, profesional, técnico o asistencial.
- La simple creación de una dependencia dentro de la estructura administrativa no comporta por sí misma erogaciones adicionales al presupuesto, por cuanto la asignación de recursos, la determinación de la planta de cargos y la incorporación de empleos solamente podrán realizarse una vez sea superado el periodo de

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES


restricciones electorales, mediante estudio técnico aprobado conforme a la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- De igual manera, la operación funcional de la Secretaría será asumida transitoriamente por la Secretaría del Interior, sin generar gastos adicionales ni comprometer recursos distintos a los ya apropiados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con seguridad y convivencia.
- En este sentido, se concluye que el presente Proyecto de Acuerdo no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo señalado en la certificación expedida por el secretario de hacienda de fecha 25 de noviembre de 2025, no altera la situación de sostenibilidad financiera del Municipio y no genera impacto presupuestal directo, dado que no crea empleos ni incrementa gastos de funcionamiento, limitándose a la reconfiguración organizacional sin efectos fiscales inmediatos.
- Una vez levantada la restricción de Ley de Garantías, la Administración podrá adelantar el estudio técnico correspondiente para determinar la planta de personal y los costos asociados, asegurando la sostenibilidad financiera requerida conforme a la Ley 819 de 2003.

De acuerdo con todo lo expuesto, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal este Proyecto de Acuerdo; la especialización institucional en seguridad y convivencia permitirá al Municipio ejercer de manera más efectiva su rol constitucional como primera autoridad de policía, garantizar la coordinación interinstitucional, implementar estrategias basadas en evidencia, optimizar el uso de recursos públicos y, en definitiva, mejorar la seguridad y la calidad de vida de todos los habitantes de Bucaramanga.


Por las razones expuestas, solicitamos a los Honorables Concejales dar su voto favorable al presente proyecto de Acuerdo, con la certeza de que contribuirá de manera decisiva a la construcción de una Bucaramanga más segura, pacífica y próspera para las presentes y futuras generaciones.

Cordialmente,




JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental N°553 de 2025

Por la Secretaría Jurídica


Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño – Secretario Jurídico 

Revisó: Raúl Alfonso Velazco – Abogado CPS Jurídica


Por la Secretaría del Interior

Revisó: Jorge Andrés Rincón – Subsecretario del Interior 

Por la Secretaría de Hacienda

Revisó: Reynaldo José D silva Uribe – Secretario de Hacienda 

Por la Secretaría Administrativa

Revisó: Dennis Yulieth Zuñiga Alba – Secretaría Administrativa (E) 

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

CERTIFICA:


Que, teniendo en cuenta los estudios de análisis financiero realizados por la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Hacienda en la proyección de la planta adicional de personal para el “Estudio Técnico para la Creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía De Bucaramanga”, dicha proyección no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2025 y las vigencias subsiguientes.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

Revisó: Alfonso Mora Carreño 
Profesional Especializado



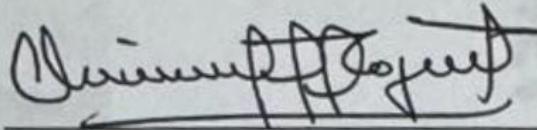
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Javier Augusto Sarmiento Olarte - Alcalde Municipal (D)

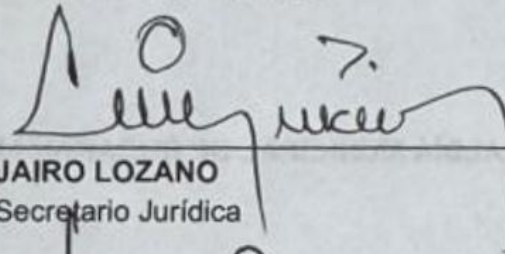
ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diciembre de 2025

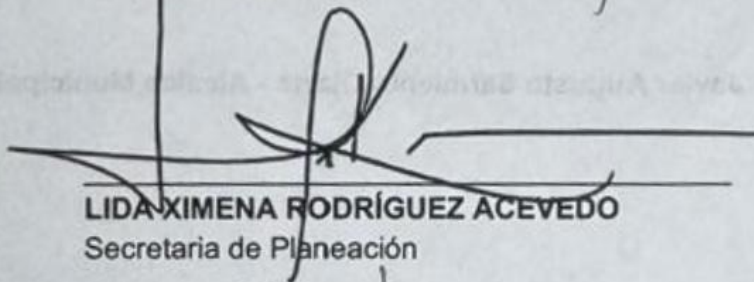
Comité Técnico 2025



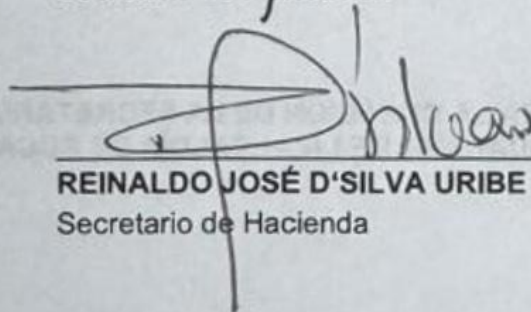
ADRIANA MARINA ROJAS
Secretaria Administrativa



JAIRO LOZANO
Secretario Jurídica



LIDAXIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación



REINALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

Equipo de Apoyo Modernización 2025

ELIECER DELGADO JIMÉNEZ	CPS
SONIA JHOANA MUÑOZ RAMÍREZ	CPS
DAYANA MONSALVE HERNÁNDEZ	CPS
LAURA STEPHANIE JAIMES DAZA	CPS
SAÚL GRIMALDOS MURALLAS	CPS

Contenido

Introducción.....	1
Fase Previa - Alistamiento.....	2
Fase de Diagnóstico Institucional.....	4
Marco Normativo.....	5
Análisis de Capacidad Institucional.....	11
Marco Estratégico.....	12
Análisis (DOFA).....	20
Análisis de Entornos.....	24
Análisis de Entornos Externos.....	25
Entorno Económico.....	25
Entorno Político.....	33
Entorno Social.....	35
Análisis de Casos De Éxito.....	43
Análisis Interno.....	46
Análisis de los Procesos de la Secretaría del Interior.....	47
Análisis de Trámites.....	61
Análisis de Servicios.....	66
Costos de la Planta Secretaría del Interior.....	80
Análisis Cargas Laborales de la Secretaría del Interior.....	82
Fase de Diseño.....	86
Propuesta de Creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana ..	90
Impacto Fiscal Creación Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana	96
Justificación.....	98
Implementación de la Propuesta.....	100

Referencias 101

Introducción

En el marco del proceso de modernización administrativa liderado por la Alcaldía de Bucaramanga y en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, y con la iniciativa de creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana presentada a solicitud del alcalde (e) Javier Augusto Sarmiento Olarte, se realizó un estudio técnico específico el cual incorpora las etapas establecidas en la metodología y la guía de rediseño institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para entidades territoriales.

La creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para atender de manera más eficiente, articulada y especializada las funciones relacionadas con la seguridad urbana, la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica en Bucaramanga. Esta dependencia tendrá como propósito mitigar los actuales resultados adversos en materia de inseguridad, de igual forma, consolidará medidas preventivas sostenibles que protejan los derechos de la comunidad y fortalezcan la cultura de paz, para el cumplimiento de esto, promoverá la planificación y coordinación interinstitucional, la implementación de programas de seguridad humana y multidimensional, modelos de intervención territorial basados en evidencia que mejoren la oportunidad, la eficacia y la continuidad de las respuestas institucionales.

La Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana tendrá como objetivo fortalecer la seguridad como base fundamental de la convivencia ciudadana, abordándola desde una perspectiva de seguridad humana, promoviendo una articulación efectiva entre las instituciones públicas y la comunidad para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos. Esta Secretaría permitirá una mayor funcionalidad y respuesta más efectiva a las demandas ciudadanas en materia de seguridad, orden público y cultura de paz.

Fase Previa - Alistamiento

En esta fase se precisa como una necesidad urgente la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana para que, en articulación con el gobierno nacional, departamental y municipal, se fortalezca la estructura administrativa de la administración Municipal.

Este proceso busca fortalecer la gestión institucional, y garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores formulados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 – 2027”, conforme a los lineamientos y requerimientos que surgen diariamente en el ejercicio administrativo, dentro del marco normativo y constitucional vigente para la entidad territorial.

Con base en estas consideraciones y en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los Planes de Acción 2024 y 2025, se llevaron a cabo las siguientes actividades: se convocó el Comité Técnico para la revisión del presente estudio, integrado por representantes de las Secretarías Administrativa, Jurídica, de Planeación y de Hacienda para el cumplimiento de la metodología del (DAFP).

Finalmente, se procedió a desarrollar el acuerdo inicial de diseño, identificando productos o servicios susceptibles de mejora, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga avanza segura 2024-2027” y a establecer el cronograma con las actividades, responsables y tiempos de ejecución. En esta etapa también se respondieron las siguientes preguntas clave:

¿Cuál es la situación que queremos solucionar?

- La insuficiencia de una estructura organizacional especializada y articuladora, con capacidad técnica, operativa y de gobernanza, para planificar, coordinar, ejecutar y evaluar de forma integrada las políticas, programas y acciones en

materia de seguridad, convivencia ciudadana, justicia cercana y prevención del delito.

- Insuficiencia de recurso humano para el cumplimiento efectivo de procesos y procedimientos.

¿Cómo lo vamos a solucionar?

- Mediante la creación de una Secretaría especializada que integra funciones, dirige la política pública, centraliza la información, coordina actores, fortalece la capacidad operativa y garantiza una gestión preventiva basada en evidencia, bajo un modelo moderno alineado con la metodología del DAFP.
- Mejorando la gestión administrativa, fortaleciendo el modelo de operación y maximizando el uso de tecnologías para apoyar la toma de decisiones, generando servicios eficientes y oportunos para la ciudadanía.

¿Qué requerimientos tiene la solución?

- Realización de un diagnóstico para identificar el estado actual y determinar la estructura organizacional acorde con las necesidades.
- Implementación de la estructura modernizada en cuanto a la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana con su respectivo proceso.

¿Qué sucederá si no se realiza?

- Persistirá el traslape de competencias entre algunas secretarías y la desarticulación en el desarrollo del trabajo en temas de seguridad.
- Se complicará el acceso a información para toma de decisiones fundamentadas, afectando la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Fase de Diagnóstico Institucional

En esta fase del estudio técnico para la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bucaramanga, se contempla analizar aspectos fundamentales de la entidad, igualmente se procederá a la identificación de las funciones generales de la dependencia.

Además, se realizará un diagnóstico integral que abarque análisis de capacidades a partir de herramientas DOFA de la dependencia que tiene las competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana, análisis de la planta de personal, capacidades del talento humano, levantamiento del estudio de cargas laborales y análisis financiero, todos ellos esenciales para conocer el estado actual y fundamentar la formulación de la propuesta de la Secretaría.

A continuación, se presentan en detalle cada uno de estos aspectos, garantizando un análisis técnico riguroso que soporte la eficiente creación y consolidación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bucaramanga.

Marco Normativo

En el marco normativo de orden Constitucional y legal existen varias leyes y decretos que soportan la creación, funciones y competencias de todas las dependencias que conforman la estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga. En el presente estudio se hace referencia sólo aquellas normas de orden nacional y municipal que inciden directamente en el proceso de creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluyendo normas de carrera administrativa; en la tabla 1, se relaciona el marco normativo aplicable al ente municipal y las que respaldan la creación de la Secretaría.

Tabla 1

Marco Normativo de Orden Constitucional y Legal.

Tipo de Norma	Descripción
	Organización y Estructuración Administrativa
Constitución Política	<p>Artículo 6°. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.</p> <p>Artículo 124.- La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.</p> <p>Artículo 125.- Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera (...)</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Artículo 286. Son entidades territoriales, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y de la ley.</p> <p>Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p>

	<p>Artículo 313. Corresponde a los concejos: # 7, Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.</p> <p>Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.</p> <p>Artículo 339. Precisa que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones.</p>
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 489 de 1998	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública
Ley 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria.
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
Ley 1549 de 2012	Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

Ley 1753 de 2015	Integración de los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003, Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
Ley 1821 de 2016	Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas.
Ley 1876 de 2017	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
Decreto Ley 19 de 2012	Dicta normas para suprimir y reformar regulaciones, trámites y procedimientos.
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto Ley 1042 de 1978	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1045 de 1978	Por el cual se establecen la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales para los empleados públicos del sector nacional.
Decreto Ley 2400 de 1968	Por el cual se regula la administración de personal que prestan sus servicios en los empleos de la rama ejecutiva del poder público.
Decreto 1826 de 1994	Reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993.
Decreto 2482 de 2010	Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 2609 de 2012	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011.
Decreto Ley 770 de 2005	Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos.
Decreto Ley 775 de 2005	Por el cual se establece el sistema específico de carrera administrativa para las superintendencias de la administración pública nacional.
Decreto 1599 de 2005	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
Decreto 2539 de 2005	Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
Decreto 2772 de 2005	Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Decreto 2929 de 2005	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 775 de 2005.
Decreto 871 de 2006	Por el cual se modifica el Decreto 2772 de 2005.
Decreto 2489 de 2006	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instrucciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional.
Decreto 1800 de 2019	Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.
Decreto 989 de 2020	Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.
Decreto 770 de 2021	Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.
Decreto 1499 de 2022	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.4.3 y 2.2.1.4.4 del Decreto 1083 de 2015.
Decreto 222 de 2023	Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto 465 de 2023	Por el cual se corrige un yerro en el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Decreto 0293 de 2024	Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
CONPES 3818 de 2018	Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.
Decreto 104 de 2025	Crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) con el objetivo de coordinar y articular interinstitucionalmente a las entidades públicas del orden nacional y territorial para mejorar la defensa jurídica del Estado.
Planta de Empleos, Manual de Funciones y Competencias Laborales	
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015 Decreto 815 de 2018	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
Constitución Política	Artículo 122.- Establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento. Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Artículo 315, Numeral 7.- Faculta al Alcalde para crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a los acuerdos correspondientes.

Ley 4 de 1992	Determina el sistema salarial y el régimen prestacional, aplicable a los servidores públicos de las entidades territoriales. Anualmente el gobierno nacional, mediante Decreto, establece los mínimos y los máximos a que deben sujetarse las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, en materia salarial.
Ley 136 de 1994	Define las normas aplicables a los empleos públicos y trabajadores oficiales del municipio, así como las atribuciones del Alcalde frente a la planta de personal a su cargo. Art. 184: Mediante acuerdo los concejos municipales podrán facultar a los alcaldes para que, en casos excepcionales hagan el reconocimiento y pago de primas técnicas a los servidores municipales altamente calificados que requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos, científicos o especializados. Los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de esta entidad territorial, procurando el aumento de su capacidad de gestión.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 785 de 2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004. Capítulo IV y VI.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto 815 de 2018	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
Resolución 0629 de 2018	Por la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista.
Ley 2492 de 2025	Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y paz”.
Orden Público	
Ley 418 de 1997	Prórroga la vigencia de disposiciones en materia de orden público, de intervención y control de autoridades nacionales, sobre las finanzas territoriales, y las causales para distribución o suspensión de alcaldes por parte de gobernadores o presidente, tratándose de hechos relacionados con el objeto de esta ley.
Ley 2446 de 2025	Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.

Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Ley 62 de 1993	Primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), definiéndolos como responsabilidad de alcaldes y gobernadores.
Ley 418 de 1997 (modificada por leyes posteriores como la Ley 782 de 2002 y la Ley 1421 de 2010)	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, eficacia de la Justicia y se Dictan otras Normas.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se Dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ley 2000 de 2019	Por la Cual se Modifica Parcialmente la Ley 1801 de 2016 CNSCC.
Decreto 647 de 2021	Por el cual se creó el Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley 2197 del 2022	Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se Dictan otras Disposiciones.
Ley 2262 del 2022	Establece parámetros generales para la política pública de cultura ciudadana.
Decreto 0768 de 2025	Reglamenta el Proceso Único de Policía para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el objetivo de restablecer la convivencia.

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Análisis de Capacidad Institucional

En el análisis de Capacidad Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga, se evalúan los recursos, habilidades y competencias; así mismo, se analizan estratégicamente las plantas de empleos y las actividades que se desarrollan, lo cual permite identificar el alcance y el nivel de resultados óptimos en cada una de las operaciones. Este estudio permitió comprender de forma completa la capacidad que se tiene como organización en afrontar los desafíos regionales y nacionales, comprender la adaptabilidad a las dificultades, convirtiéndolas en oportunidades, resaltando los puntos fuertes, para orientar mejoras en cada uno de los procesos con el fin de elevar la calidad del servicio y asegurar la satisfacción de todas las partes interesadas.

Marco Estratégico

Misión

Somos una entidad territorial al servicio de los ciudadanos que garantiza el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, promueve el bienestar y desarrollo humano, con oportunidad, equidad, transparencia, responsabilidad social, económica y ambiental, soportada en una gestión institucional innovadora y colaborativa, con un talento humano comprometido con su labor como Servidor Público. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Visión

Bucaramanga ciudad global para la gente, comprometida con el bienestar, la protección del medio ambiente, los ecosistemas estratégicos y la seguridad de sus habitantes; de economía pujante y oportunidades para todos. Promueve ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su ciudad. Innovadora, que goza de infraestructura tecnológica facilitando la toma de decisiones y brindando acceso a sistemas de educación, salud y movilidad de calidad 24 x 7. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Principios

Dignidad Humana. Refiere al reconocimiento universal de la dignidad inherente a cada ser humano, independientemente de su origen, condición social, económica, cultural o cualquier otra característica. Este principio implica el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo el derecho a la vida, el bienestar social y la garantía de un orden justo en la sociedad.

El respeto al principio de la dignidad humana es fundamental para garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de todas las personas en una comunidad o sociedad.

Cuando se respeta la dignidad de cada persona, se promueve un ambiente en el que los derechos y las libertades individuales son protegidos, lo que contribuye a la creación de un entorno seguro y pacífico para todos. Además, el reconocimiento de la dignidad humana implica la promoción de políticas y acciones que buscan prevenir y abordar las causas subyacentes de la violencia, la injusticia y la exclusión social, lo que a su vez contribuye a la seguridad integral de la sociedad. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Autoridad. Corresponde a la capacidad y responsabilidad de la administración local para ejercer el gobierno de manera eficaz y legítima. Este principio implica el reconocimiento de la autoridad como un instrumento para la toma de decisiones, la implementación de estrategias, políticas públicas y la gestión de recursos, con el objetivo de lograr los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

En el marco de la planificación territorial, el principio de autoridad implica el ejercicio de funciones gubernamentales con transparencia, participación ciudadana y respeto a los principios democráticos. Además, la autoridad se relaciona con la capacidad de la administración local para coordinar y liderar acciones que contribuyan al desarrollo sostenible, la seguridad ciudadana y el bienestar de la comunidad.

Es importante que la autoridad se ejerza de manera responsable, ética y en concordancia con los valores y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), asegurando así la legitimidad y aceptación por parte de la población.

La autoridad, en este contexto, se convierte en un medio para impulsar el progreso y la mejora de la calidad de vida en Bucaramanga, siempre en consonancia con los principios democráticos y de participación ciudadana. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Participación Ciudadana. Es la garantía al reconocimiento y la promoción del derecho de los ciudadanos a involucrarse activamente en los procesos de toma de decisiones relacionados con el desarrollo y la gestión del territorio.

Este principio implica que los ciudadanos tienen el derecho y la responsabilidad de ejercer un liderazgo activo en la identificación de problemas, la formulación de propuestas, el diseño de políticas, la ejecución de proyectos y la evaluación de resultados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y los asuntos públicos. Asimismo, implica que las autoridades municipales deben facilitar y promover mecanismos y espacios de participación efectiva que garanticen la inclusión y representatividad de la ciudadanía en estos procesos.

En el Plan de Desarrollo Municipal “*Bucaramanga Avanza Segura*”, el principio de participación ciudadana se materializa en la implementación de estrategias y acciones que fomenten la consulta, el diálogo y la colaboración activa entre las autoridades municipales, los diferentes sectores de la sociedad y la comunidad en general. Esto incluye la realización de audiencias públicas, la creación de mesas de trabajo, la consulta de opiniones y la incorporación de las necesidades y demandas ciudadanas en la planificación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas en Bucaramanga. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Sostenibilidad. Implica un enfoque integral que busca equilibrar el desarrollo económico, social y ambiental, asegurando la preservación y el uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente. En el contexto del plan de desarrollo de Bucaramanga, la sostenibilidad se relaciona con la promoción de un modelo de desarrollo urbano y rural que sea equitativo, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Esto implica la adopción de políticas y acciones que fomenten la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la preservación de áreas naturales, la protección animal, la promoción de la movilidad sostenible,

el desarrollo de la economía circular, así como implementar estrategias conjuntas de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, entre otros aspectos.

Además, la sostenibilidad en el contexto del plan de desarrollo implica considerar el impacto de las decisiones y acciones en el largo plazo, asegurando que el crecimiento económico y el desarrollo social se realicen de manera compatible con la conservación del medio ambiente y la calidad de vida de las futuras generaciones. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Transparencia. Es la garantía de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la gestión transparente de los recursos públicos, con el objetivo de promover la participación ciudadana, prevenir la corrupción y asegurar una administración eficiente y responsable.

Este principio implica que la gestión pública debe realizarse de manera abierta y transparente, brindando acceso a la información sobre las decisiones, acciones y resultados de las autoridades municipales. Esto incluye la publicación de información relevante sobre el uso de los recursos públicos, los procesos de contratación, los programas y proyectos ejecutados, así como los resultados obtenidos.

En el contexto del plan de desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura”, el principio de transparencia se enfoca en promover una cultura de integridad y ética en la gestión pública, fomentando la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y el control social sobre el uso de los recursos públicos. Asimismo, este principio se relaciona estrechamente con la lucha contra la corrupción, ya que la transparencia en la gestión pública contribuye a prevenir y detectar prácticas corruptas, asegurando el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos en beneficio de la comunidad. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Gobernanza y Planeación Estratégica. Se configura en la adopción de un enfoque de gestión integral y participativa que promueva la colaboración y coordinación entre diversos actores, tanto del sector público como del privado y la sociedad civil. Este enfoque busca mejorar la toma de decisiones, la eficiencia en la implementación de políticas y la capacidad de respuesta a los desafíos y oportunidades del territorio.

Por otro lado, la planeación estratégica se refiere al proceso sistemático de definición de objetivos, identificación de acciones y asignación de recursos para alcanzar metas a largo plazo en el desarrollo del territorio. Esto implica la formulación de planes y programas basados en un diagnóstico integral de la situación actual, la identificación de desafíos y oportunidades, y la definición de estrategias y acciones concretas para alcanzar los objetivos establecidos.

(Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Política de Calidad

El Municipio de Bucaramanga es un ente territorial encargado del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, basado en la efectividad, transparencia y legalidad, prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios. Centrada en un sistema de gerencia participativa, garantizando la identificación y la prevención de las condiciones y factores que afectan la salud y seguridad de los servidores públicos, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado, el uso eficiente de los recursos y el compromiso para estar a la vanguardia en conocimientos, técnicas y metodologías que contribuyan al desarrollo de la competitividad y continua del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

Objetivos de Calidad.

1. Garantizar el bienestar, seguridad y protección de la población en su respectivo territorio.
2. Garantizar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga.
3. Generar espacios de participación ciudadana que permitan integrar los diferentes actores en pro del progreso y desarrollo para el beneficio de la región.
4. Aumentar la satisfacción de la comunidad a través de la prestación oportuna y eficiente de los servicios.
5. Promover el uso adecuado y racional de los bienes y los recursos públicos implicados en la gestión de los procesos.
6. Consolidar la formación integral de los servidores públicos, alcanzando la excelencia en la apropiación de los procesos y procedimientos.
7. Identificar los peligros y valorar los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos.

Funciones Generales de la Secretaría del Interior

En el año 1994, por medio de la Ley 136, régimen municipal, en su capítulo I, contempla los principios generales sobre la organización y funcionamiento de los municipios y define al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y sus funciones se encuentran establecidas en el Decreto No 0172 de octubre 5 de 2001, el cual ha sido impactado por una serie de modificaciones que de manera parcial las han modificado. Sin embargo, carece de una dependencia que permita atender de manera más eficiente y oportuna la temática de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, las funciones generales de la Secretaría del Interior la cual es la que afecta para el presente estudio se contempla en la tabla 2.

Tabla 2

Función General Secretaría del Interior.

Dependencia	Funciones Generales
Secretaría del Interior	Tendrá a cargo la coordinación de los programas de Administración Municipal, tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, de acuerdo con la Constitución, las leyes y las normas vigentes. Ejercerá la prevención y control de los agentes externos, para garantizar la seguridad integral de los ciudadanos, utilizando los mecanismos conjuntos que prevé la Ley en el Municipio, el Departamento y la Nación. (Decreto No 0172 de octubre 5 de 2001; Cambio de Nombre Decreto 0345 de 28 de diciembre de 2011).

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Se describe en la tabla 2, las funciones generales de la Secretaría del Interior creadas por medio de los actos administrativos (Decreto No 0172 de octubre 5 de 2001; Cambio de Nombre Decreto 0345 de 28 de diciembre de 2011). En la actualidad, las funciones relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana se encuentran concentradas en la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, dependencia que, tiene bajo su responsabilidad otras competencias de diversa naturaleza y objeto misional diferenciado.

En consecuencia, la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana responde a una necesidad técnica y funcional imperativa consistente en escindir y especializar las competencias relacionadas con seguridad ciudadana, orden público, prevención del delito, gestión de emergencias y convivencia pacífica, de aquellas otras funciones de naturaleza sustancialmente que hoy están en la cabeza de la Secretaría del Interior tales como derechos humanos, participación ciudadana y atención integral a víctimas del conflicto armado. Lo anterior, con el propósito de garantizar una gestión institucional eficiente, especializada y orientada al cumplimiento efectivo de los cometidos estatales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Análisis (DOFA)

En el presente documento se aplica el análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), ya que es una herramienta estratégica utilizada para evaluar tanto los factores internos como externos que pueden afectar el desempeño de la dependencia, este estudio se emplea con el objetivo de observar el comportamiento de la Secretaría del Interior frente a estos factores generales, con la finalidad de diseñar estrategias que conlleven a mejoras en la prestación de bienes y servicios en pro de la comunidad.

El proceso de levantamiento de información para el análisis interno y externo de la Secretaría del Interior, a través de la metodología DOFA, se presenta, como insumo importante en el proyecto de creación de la Secretaría Seguridad y convivencia Ciudadana. Este análisis permite una evaluación exhaustiva de las condiciones de la secretaría y como información clave para identificar oportunidades de mejora y consolidar las bases para una gestión administrativa más eficiente de la nueva dependencia.

El equipo de apoyo del proyecto de modernización llevó a cabo un enfoque metódico que incluyó visitas a la secretaría, donde se realizaron entrevistas con los grupos de trabajo de estas. Este método garantiza la recolección directa de las percepciones sobre debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de cada área, que enriquece la perspectiva interna y da voz a quienes gestionan el funcionamiento diario de la secretaría. La participación de los funcionarios permite identificar problemas, promover un sentido de pertenencia y compromiso con el proyecto de creación.

Una vez recopilada la información, se organizó en una matriz DOFA que clasificó los elementos internos y externos. Las variables internas, como debilidades y fortalezas, fueron clasificadas en diez (10) categorías claves como Talento Humano, Procesos, Infraestructura, Tecnología, Financiera, Normativo, Atención al Ciudadano, Comunicaciones, Estructura y Relacionamiento Externo. Esta agrupación facilitó la visualización de los puntos críticos y permitió una consolidación que simplifica el análisis posterior.

El resultado de este análisis detallado fue una consolidación coherente y estructurada de los elementos identificados, que permitió interrelacionar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de forma que facilitara la toma de decisiones.

La información de la DOFA construido y validado de la dependencia se encuentra en el Anexo D Adjunto.

De forma estadística podemos destacar que se identificaron en la Secretaría del Interior lo siguiente:

Debilidades: Treinta y cinco (35).

Fortalezas: Diez (10).

Amenazas: Trece (13).

Oportunidades: Diez (10).

Esta información reposa en el Anexo D.

Con base en la información anterior, se procedió a realizar la compilación respectiva de cada una de estas dando como resultado:

Contexto Interno Cuarenta y Cinco(45): Debilidades treinta y cinco (35), Fortalezas diez (10).

Contexto Externo Veintitrés (23): Amenazas trece (13) y Oportunidades diez (10).

Conclusiones del Diagnóstico DOFA

El análisis de contexto interno evidencia un riesgo significativo en el cumplimiento misional del área de seguridad, lo cual justifica plenamente la creación de una dependencia especializada. Las debilidades identificadas señalan una fragilidad estructural que impide la gestión efectiva de la seguridad y convivencia ciudadana, estas debilidades señalan una incapacidad instalada de la Secretaría del Interior para gestionar la seguridad como un proceso especializado, requiriendo su elevación a nivel de Secretaría para dotarla de la autonomía administrativa y estabilidad de personal necesaria para profesionalizar su gestión.

Desde la perspectiva de la creación, la nueva secretaría debe construirse capitalizando las fortalezas internas y las oportunidades externas para contrarrestar las amenazas, implementando las siguientes estrategias prácticas:

- **Estrategia (FO) de Inteligencia y Toma de Decisiones:** La nueva estructura debe priorizar la oportunidad de que el observatorio pueda recopilar y analizar datos para la toma de decisiones, apalancándose en la fortaleza de contar con un equipo de seguridad conformado por personal de la reserva activa de las fuerzas militares y de policía, con amplio conocimiento del marco legal y procesos en convivencia. Esto permite pasar de un enfoque reactivo a una gestión de seguridad basada en evidencia.
- **Estrategia (FA) de Liderazgo y Articulación Interinstitucional:** La amenaza de la fragmentación y falta de coordinación interinstitucional se mitigará utilizando la fortaleza de la Articulación institucional existente. La nueva Secretaría debe ser el punto focal que ejerza la jerarquía necesaria para corregir la fragmentación y gestionar de manera eficiente las amenazas como el aumento de la criminalidad y la injerencia de grupos delictivos.
- **Estrategia (DO) de Proyección y Prevención Social:** La nueva Secretaría debe diseñar programas estructurados para aprovechar la oportunidad del

desarrollo de estrategias de prevención del delito y la promoción de una cultura de derechos humanos. Esto permite transformar las debilidades asociadas a la falta de continuidad de líderes en programas sostenibles que impacten la convivencia social y reduzcan la criminalidad antes de su ocurrencia.

La principal amenaza que enfrenta el municipio de Bucaramanga en la convivencia ciudadana es el aumento de la criminalidad, microtráfico, la delincuencia organizada y la violencia urbana, junto con la injerencia de grupos armados. La creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana es la respuesta estructural y de alto nivel a esta demanda crítica.

Análisis de Entornos

El análisis del entorno está dirigido a la Secretaría del Interior, dependencia que actualmente ejerce las competencias en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Bajo este enfoque, las condiciones del entorno influyen directamente en la capacidad de la Secretaría para prevenir, controlar y atender las situaciones relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

El objeto del análisis es determinar los factores externos que inciden en el diseño del modelo de intervención pública, la operación por procesos y la asignación de funciones dentro de la estructura administrativa de la Secretaría. Las variables externas determinan la priorización de procesos críticos y las capacidades requeridas; por ello se requieren rutas de responsabilidad y controles internos que permitan auditar decisiones y medir resultados por procesos.

Análisis de Entornos Externos

Entorno Económico

Bucaramanga presenta un panorama complejo y multifacético, reflejando tanto la resiliencia como los desafíos de una ciudad que se ha consolidado como un pilar económico en la región nororiental de Colombia.

A pesar de su destacado liderazgo en competitividad municipal, Bucaramanga en la actualidad enfrenta un contexto económico que requiere adaptación y transformación debido a la desaceleración que impacta sectores clave como la construcción y el comercio minorista.

Como resultado Bucaramanga sigue siendo una ciudad avanzada e innovadora, sin embargo, es crucial que implemente estrategias más robustas en diversificación económica, sostenibilidad ambiental y formalización laboral, ya que estas acciones son esenciales para mantener su papel como un centro económico dinámico y resiliente del nororiente del país.

El análisis de estos aspectos proporciona una visión clara del estado actual de la economía local, e identifica las acciones necesarias para enfrentar desafíos emergentes y capitalizar oportunidades en sectores de alto valor agregado, como la tecnología y la innovación.

En este análisis del entorno económico se tratarán temas como:

- Indicadores Macroeconómicos
- Mercado Laboral y Capital Humano
- Entorno empresarial
- Índice de Competitividad de Ciudades 2024

Indicadores Macroeconómicos. Bucaramanga es la capital del Departamento de Santander, ubicado en la región Nororiente de Colombia. Conocida como la “Ciudad Bonita” debido a su entorno natural y urbanismo, Bucaramanga es un importante centro económico y cultural en la región, cuenta con 619,703 habitantes. Los habitantes de Bucaramanga representan el 26.1% de la población total de Santander en 2024 según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (DANE, 2018)

El liderazgo regional de Bucaramanga se manifiesta en su capacidad para ejercer influencia y atraer inversiones dentro de la región nororiental de Colombia. Esta posición destacada es el resultado de una combinación de factores que incluyen una infraestructura sólida, una cultura empresarial dinámica, y una política local favorable a los negocios. Su posición de liderazgo se refleja en diversos indicadores económicos y de competitividad, aunque enfrenta desafíos significativos en el contexto económico actual.

Bucaramanga y su área metropolitana mostraron un desempeño mixto en términos macroeconómicos, motivado por las tasas de inflación, desempleo y otros indicadores claves que no se mueven en la misma dirección del crecimiento económico impulsadas por el retorno a la normalidad de las actividades comerciales, turísticas y culturales del Municipio, no obstante, el Producto Interno Bruto (PIB) de la región se mantuvo estable, aunque con un crecimiento moderado en comparación con otras regiones del país. En cuanto a la balanza comercial, Bucaramanga mostró desafíos en la diversificación de mercados y productos, con un bajo nivel de exportaciones, especialmente en productos no minero-energéticos. A continuación, se muestran los indicadores Macroeconómicos de la ciudad de Bucaramanga:

Producto Interno Bruto (PIB). El PIB de Bucaramanga se mantuvo estable, pero con un crecimiento moderado de aproximadamente 3.2%, ligeramente por debajo del promedio nacional de 3.5%. Este crecimiento refleja limitaciones en la diversificación económica y una dependencia en sectores tradicionales. (Cámara de Comercio de Bucaramanga)

Inflación. La inflación en Bucaramanga se situó entre el 9% y el 10%, alineada con la tendencia nacional. Este aumento fue impulsado por el incremento en los costos de transporte y alimentos. El Banco de la República implementó una política monetaria restrictiva para controlar la inflación, resultando en un aumento en las tasas de interés.

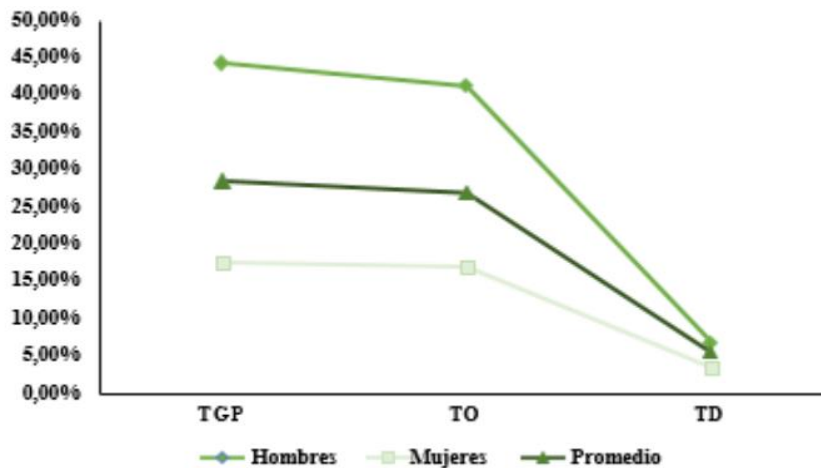
Balanza comercial. Bucaramanga enfrenta desafíos en la diversificación de mercados y productos, especialmente en los no minero-energéticos. La ciudad presentó un déficit en la balanza comercial, con un crecimiento de exportaciones de productos no minero-energéticos del 4.5%, aunque aún insuficiente para equilibrar las importaciones. Bucaramanga ocupó el puesto 10 en el indicador de diversificación de mercados de destino. (Cámara de Comercio de Bucaramanga)

Mercado Laboral y Capital Humano. Bucaramanga experimentó una recuperación parcial en el mercado laboral postpandemia, pero persisten desafíos en calidad de empleo y capital humano. A continuación, se muestran datos del mercado laboral y capital humano de la ciudad de Bucaramanga:

Tasas de Empleo y Desempleo. La tasa de desempleo en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) fue del 10.5%, con un leve aumento respecto al año anterior. La tasa de ocupación fue del 56.8%, ligeramente inferior al promedio nacional, y el 47% de los trabajadores están en el sector informal, afectando la calidad del empleo. En la figura 1 se muestran las tasas de desempleo de la ciudad de Bucaramanga. (Cámara de Comercio de Bucaramanga)

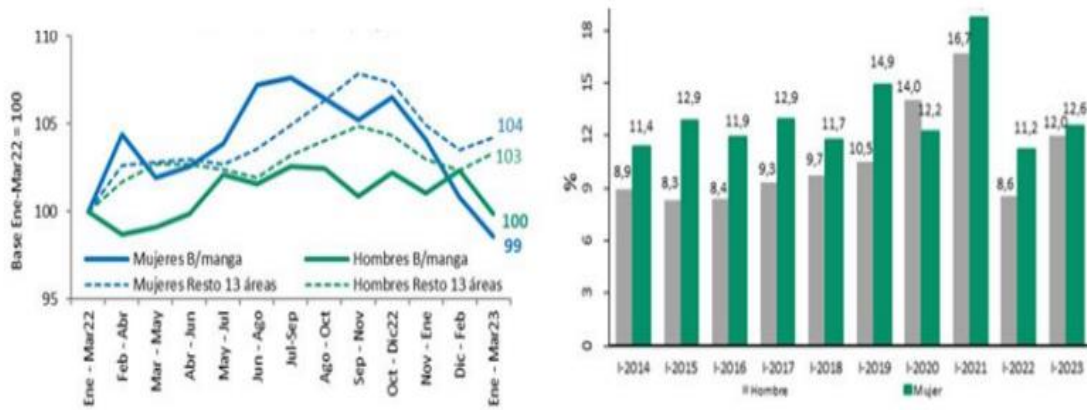
Figura 1

Ocupación Laboral.



Nota. Tomada del Primer Documento Plan de Desarrollo Municipal (PDM 2024 – 2027), Alcaldía de Bucaramanga. TGP (Tasa global de participación), TO (Tasa de ocupación), TD (Tasa de desempleo).

Los datos sobre la participación en el Mercado Laboral en la ciudad de Bucaramanga: Adultos Mayores (>60 años): Tasa Global de Participación (TGP) del 28,45%. Menores de 60 años: TGP del 73,68%. Diferencias por Sexo: Hombres >60 años: 44,21% participan activamente. Mujeres >60 años: 17,59% participan activamente. Ocupación y Desempleo: Adultos Mayores: Tasa de Ocupación (TO) del 26,86%; Tasa de Desempleo (TD) del 5,56%. Menores de 60 años: TO del 66,82%; TD del 9,32%. La población mayor que participa activamente en el mercado laboral tiene una menor tasa de desempleo y una menor participación general comparada con los menores de 60 años.

Figura 2*Tasas de Desempleo.*

Nota. Tomada del Primer Documento Plan de Desarrollo Municipal (PDM 2024 – 2027), Alcaldía de Bucaramanga – DNP, 2023. Grupo de Estudios Económicos – Mercado Laboral Urbano.

En la figura 2 se presenta que, en el último año, la ocupación femenina disminuyó un 1% mientras que la masculina se mantuvo estable. La participación femenina en el mercado laboral cayó en 0,5%, mientras que la de los hombres aumentó en 1,9%. Esto explica la menor subida en la tasa de desempleo femenina comparada con la masculina. Los sectores con Mayor Empleo: Principales sectores generadores de empleo (último trimestre de 2022): Comercio y reparación (20,2%), Administración pública y salud (15,3%), Industrias manufactureras (14,5%), Actividades profesionales y servicios (11,3%), Transporte y almacenamiento (8,2%), Actividades artísticas y recreativas (8,1%). Informalidad en Bucaramanga: La tasa de informalidad en Bucaramanga es más alta que en otras áreas, con un 47,2% en seguridad social y 45,1% en general, comparado con 43,8% y 42,7% en promedio en las 13 áreas evaluadas. La alta informalidad indica que el empleo no proviene principalmente de empresas grandes o medianas, sino de la informalidad. (Grupo de Estudios Económicos, 2023)

Calidad del Empleo y Salarios. La informalidad laboral limita el acceso a beneficios y afecta principalmente a los sectores de comercio y servicios. El salario promedio es de 1.2 millones de pesos mensuales, con diferencias significativas entre sectores. La brecha entre el salario mínimo y el costo de vida sigue siendo un problema.

Educación y Capital Humano. La tasa de escolaridad secundaria es del 89% y la terciaria del 42%, pero la formación técnica y tecnológica es insuficiente. La Cámara de Comercio está impulsando programas de formación en gerencia, innovación y sostenibilidad.

Tabla 3

Relación de Matriculados por Zona (2021-2023).

Sector	2021	2022	2023*	Variación 2022-2023
Rural	26.873	28.656	29.019	1.27%
Urbano	78.309	73.653	72.456	-1.63%
Total, General	105.182	102.309	101.475	-0.82%

Nota. Tomada del Primer Documento Plan de Desarrollo Municipal (PDM 2024 – 2027), Alcaldía de Bucaramanga la cual tomó la Fuente: SIMAT Bucaramanga – 1 de Noviembre de 2023.

La Secretaría de Educación reportó 97,561 estudiantes registrados en el SIMAT, con una disminución del 4,2% en comparación con el año anterior. (SIMAT, 2023)

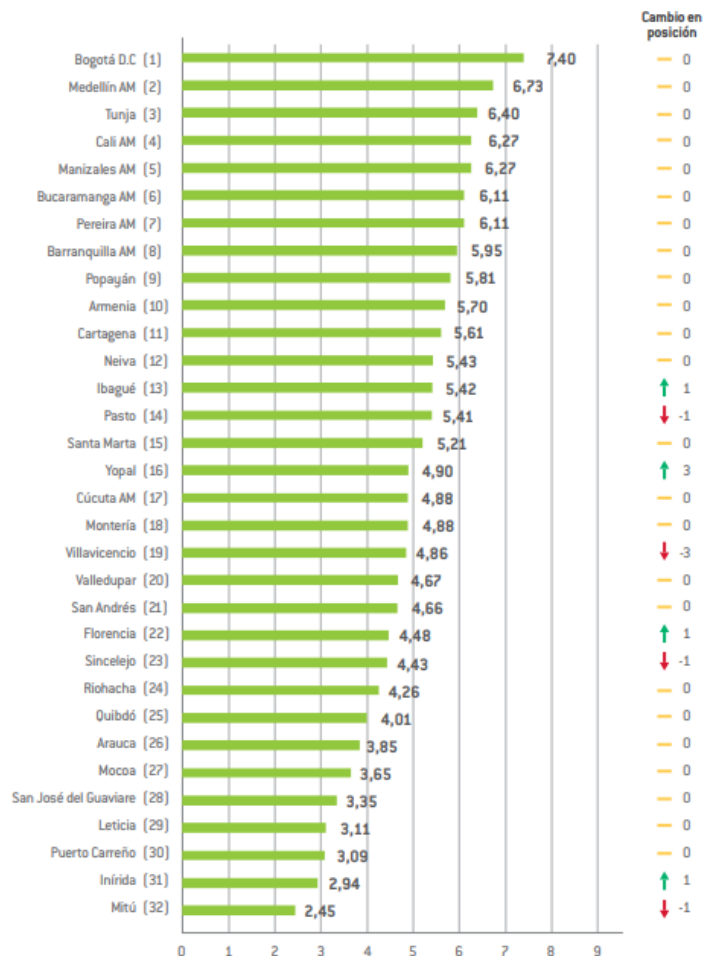
Índice de Competitividad de Ciudades. El Índice de Competitividad de Ciudades (ICC), es una medición realizada por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, que ofrece un diagnóstico certero acerca del estado competitivo de las 32 ciudades capitales del país, y busca servir como insumo para la elaboración de políticas y la coordinación de acciones público-privadas. De hecho, en la actualidad 21 de las 32 ciudades evaluadas utilizaron el ICC en la elaboración de las metas de sus planes de desarrollo. Este ejercicio se concibe como una plataforma de diálogo entre diversos actores para trabajar conjuntamente hacia una visión compartida de desarrollo de las ciudades.

La presente edición de la medición incorpora algunas modificaciones importantes. Entre estos un cambio en el método de estandarización de las variables, el cual facilita la comparación de los resultados de las ciudades entre sí y el análisis de la evolución de su desempeño a través del tiempo. Adicionalmente, se realizaron ajustes en algunos indicadores, como resultado del proceso de mejora continua que se adelanta todos los años.

El Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) 2024 evalúa siete (7) áreas metropolitanas y veinticinco (25) ciudades en Colombia a través de noventa y ocho (98) indicadores, organizados en trece (13) pilares y cuatro (4) factores: condiciones habilitantes, capital humano, eficiencia de los mercados y ecosistema innovador. Utilizando una metodología adaptada del Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial, los puntajes de los indicadores se normalizan entre cero (0) y diez (10), aplicando un método de banda fija que permite comparar resultados históricos y territoriales.

Para calcular el puntaje general de cada ciudad, se promedian los puntajes de los indicadores, subpilares y pilares, lo que facilita la identificación de áreas de mejora y fortalezas en la competitividad urbana. (Consejo Privado de Competitividad, 2024)

En los resultados del Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) 2024, Bucaramanga y su área metropolitana (A.M.), que incluye los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, ocupa la sexta posición entre las ciudades más competitivas del país, con un puntaje de 6,11 sobre 10,00; La figura 3 muestra los resultados generales del ICC 2024.

Figura 3*Ranking de Ciudades Competitivas de Colombia.*

Nota. Realizado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) y del Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas de la Universidad del Rosario (CEPEC), información tomada de la página web Consejo Privado de Competitividad (2024).

A pesar de estar antecedida por Bogotá, Medellín y otras ciudades capitales, Bucaramanga ha mostrado una mejora notable en su competitividad en comparación con los años anteriores. El aumento en su puntaje refleja avances en áreas como infraestructura, educación y sostenibilidad. (Consejo Privado de Competitividad, 2024)

Entorno Político.

El entorno político de Bucaramanga se caracteriza por una dinámica de transformación y alineación con las directrices nacionales y regionales. La ciudad se encuentra en un momento crucial de modernización administrativa, respondiendo a los desafíos contemporáneos de gobernanza urbana y desarrollo sostenible.

En el contexto nacional, Bucaramanga se alinea con la Ley 1551 de 2012, aprovechando la autonomía municipal para diseñar una estructura administrativa eficiente y financieramente viable. Simultáneamente, la ciudad armoniza sus estrategias con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, enfocándose en áreas como el ordenamiento territorial sostenible, la seguridad humana y la transformación productiva permitiendo que Bucaramanga se integre con la visión nacional de desarrollo, y se consolide como un líder regional en el avance hacia un futuro de progreso, bienestar y armonía.

A nivel departamental, Bucaramanga coordina sus esfuerzos con el Plan de Desarrollo de Santander “Es Tiempo de Santander 2024-2027”. Este plan, estructurado en tres ejes estratégicos - Seguridad Multidimensional, Prosperidad y Sostenibilidad - proporciona un marco regional coherente para las iniciativas de la ciudad. Bucaramanga adapta sus políticas para contribuir a los objetivos de seguridad integral, crecimiento económico sostenible y protección ambiental establecidos por el gobierno departamental.

En el ámbito metropolitano, la ciudad se integra activamente con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga. Este enfoque colaborativo potencia la planificación urbana integrada, la gobernanza eficiente y el desarrollo económico coordinado en toda la región metropolitana. La administración de Bucaramanga implementa medidas alineadas con la Directiva Presidencial No. 009 de 2019 en concordancia con Decreto 199 de 2024, enfocándose en la austeridad, eficiencia y economía en la gestión pública. Esto se traduce en una optimización de procesos, fortalecimiento de la capacidad institucional y mejora continua en la atención ciudadana.

En este contexto de transformación, el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga Avanza Segura” emerge como el instrumento rector que guiará el progreso de la ciudad. Este plan se estructura en torno a una visión de un territorio seguro, sostenible y competitivo, articulándose con siete (7) instrumentos guía de desarrollo, desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU hasta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga.

El plan se fundamenta en tres ejes estratégicos:

- Desarrollo y Bienestar Social para el Territorio. Abarca siete sectores clave (educación, salud, medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura y diversidad diferencial) para un desarrollo integral.
- Desarrollo Económico Territorial Sostenible. Se implementa en seis (6) escenarios (seguridad y sostenibilidad, desarrollo económico, movilidad y transporte, turismo, ciencia, tecnología e innovación, y rural agropecuario).
- Fortalecimiento Institucional. Busca establecer un gobierno transparente, competente y eficaz como base para un territorio seguro y de convivencia pacífica.

El plan se articula a través de cinco líneas estratégicas:

- Territorio que Integra
- Territorio que Progresa
- Territorio Sostenible
- Territorio que Genera Valor
- Territorio Seguro

Estas líneas estratégicas abordan aspectos cruciales como la educación, salud, inclusión social, productividad, sostenibilidad ambiental, gobernanza y seguridad humana.

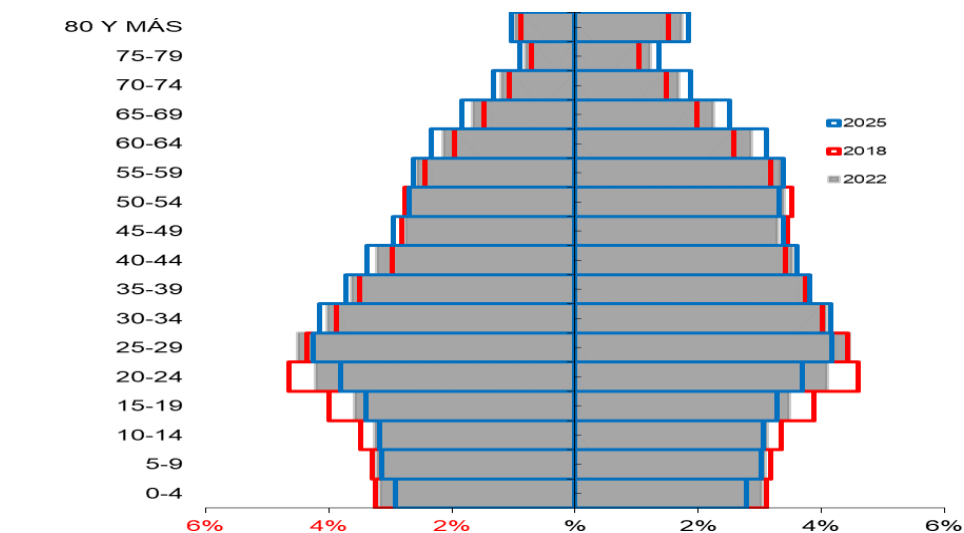
Entorno Social.

El municipio de Bucaramanga cuenta con una extensión de área de 165 km² los cuales están distribuidos en el casco urbano con un área de 79.2 km² que corresponde al 48% y un área rural de 85.5 km² que corresponde al 52%. Se encuentra dividida en 17 comunas, que incluyen 219 barrios y 36 asentamientos urbanos, y en tres corregimientos por 29 veredas y 15 asentamientos rurales; cuenta con cifras crecientes en su desarrollo económico y cultural. En relación con la conformación demográfica, el municipio tiene una población total de 619.703 habitantes, equivalente al 1,2% del total nacional y el 26,07% de Santander. (DANE, 2018)

La pirámide poblacional es regresiva toda vez que muestra un estrechamiento en su base desde el año 2018, relacionado con un descenso en la tasa de natalidad para el año 2023 y el mayor porcentaje dentro de los grupos etarios corresponde a la población de los 18 años hasta los 36 años; sin embargo existe una tendencia hacia el envejecimiento demográfico, es decir, un aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total, como lo muestra en la figura 4.

Figura 4

Pirámide Poblacional de Bucaramanga, 2018, 2022 y 2025.



Nota. Tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE 2018-

2026.

Población por Grupo de Edad. Bucaramanga cuenta con una población con predominio de adultos mayores, la cual muestra un aumento desde el 2018, pasando de 44,85% al 46% para el año 2022. Para los adultos mayores de 60 años muestra un aumento que espera se mantenga pasándose del 14.71% y se aumente al 18% para el 2025. Para la primera infancia, adolescencia y juventud se presenta una disminución de la proporción poblacional para el 2022 en relación con el año 2018 y se espera se mantenga esta disminución hasta el año 2025, estos datos se ven reflejados en la tabla 4. (ASIS, 2022)

Tabla 4

Población por Grupo de Edad.

Edades Población	2018	2022	2025
Primera Infancia (0-5 años)	44.465	46.279	43.622
Infancia (6 A 12 años)	45.630	46,687	47.055
Adolescencia De (13-17 años)	60.128	58.260	57.168
Juventud (18 A 28 años)	128.913	125.599	118.391
Adulto Mayor De (29-54 años)	260.628	282.572	293.100
Adulto Mayor 55 años En Adelante	85,481	102,022	114.404
Total	581.130	618.967	632.292

Nota. Tomada del DANE, Proyecciones de Población 2015-2026 con Base en el CENSO 2018.

El perfil demográfico de Bucaramanga demuestra una distribución en cuanto al género, el sexo femenino tiene 324,611 habitantes correspondiente al (52.4%), mientras que el sexo masculino equivalente al (47.6%), son hombres con 295,092 habitantes. En cuanto, a los decenios se observan una distribución similar por sexo, excepto a partir de los 25 años, en donde las mujeres tienen mayor representación, respecto de los hombres, especialmente entre los 45 y 59 años.

En relación con las condiciones de vida en la ciudad de Bucaramanga, se observa que la medida de pobreza multidimensional municipal (IPM) total es de 14,2%, con mayor

representación en el área rural. Es preciso mencionar que las mayores privaciones corresponden al bajo logro educativo con un (32.7%) y al analfabetismo con un (4,8%), lo cual indica la importancia de llevar a cabo programas encaminados a promover el desarrollo humano, brindando acceso a una educación con igualdad de oportunidades hacia la población en general. (DANE, 2018)

En lo concerniente a la seguridad en el municipio de Bucaramanga según datos obtenidos en el mes de noviembre del año 2023, se observa un total de delitos reportados que afectan directamente a las personas en sus entornos, de 13,973 casos, los cuales se presentan en un alto porcentaje en las comunas 13, 3, 12, 15 y 1 que emergen como las zonas con mayor incidencia delictiva en tema como hurto, homicidios, microtráfico, representando conjuntamente el 59.1% de los delitos registrados en el municipio.

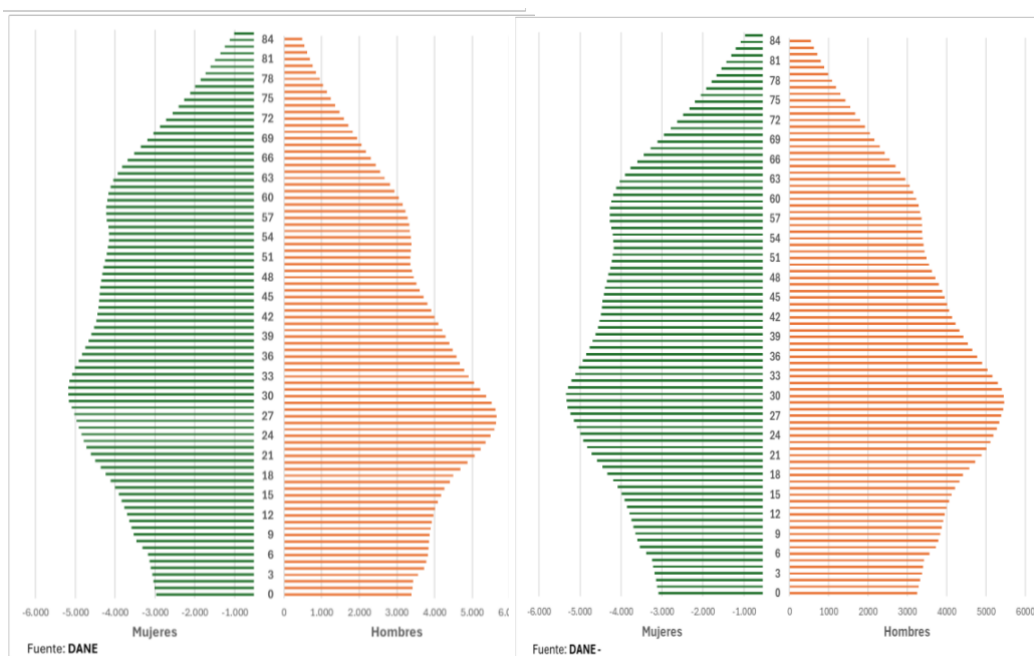
En cuanto a salud pública, La población del municipio de Bucaramanga, presenta un riesgo alto de padecer trastornos mentales, relacionados con varios factores determinantes dentro de los cuales no solamente se encuentran las enfermedades como psicosis o delirios, sino también la depresión, la violencia intrafamiliar, el suicidio, el consumo de sustancias psicoactivas en población de 14 a 18 años, y otros asociados a la existencia del conflicto armado, la exclusión social, la falta de oportunidades, y el desplazamiento forzado de población migrante.

Frente al derecho fundamental a la salud y a la calidad de vida, se pretende garantizar la prestación de salud a los habitantes del municipio de Bucaramanga, en sus diferentes cursos de vida, basado en la Atención Primaria en Salud – APS, asegurando la accesibilidad y la capacidad de resolución, enfocada en la prevención e integralidad para incidir positivamente sobre los determinantes sociales de la salud y el bienestar de la población.

Perfil Demográfico. El municipio de Bucaramanga para 2024, se proyecta una población de 619,703 habitantes, con una distribución casi equitativa entre hombres (47.6%) y mujeres (52.4%). La pirámide poblacional muestra una tendencia al envejecimiento, con la mayor concentración entre 18 y 36 años, como se muestra en la siguiente figura 5. (DANE, 2018)

Figura 5

Pirámide Poblacional (2024 - 2027).



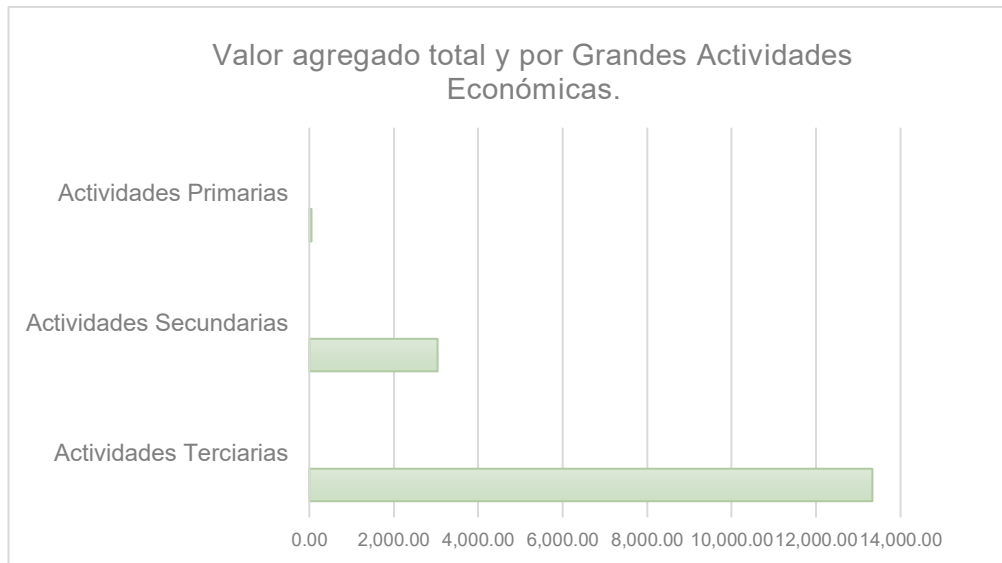
Nota. Tomada del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027, DANE.

Economía y Desarrollo.

Bucaramanga contribuye significativamente al valor agregado departamental (26.5% en 2021). La economía está dominada por actividades terciarias como el sector servicios (81.2%), seguido por actividades secundarias como la industria y construcción (18.49%), y actividades primarias (0.31%), como se observa en la figura 6. (DANE, 2018)

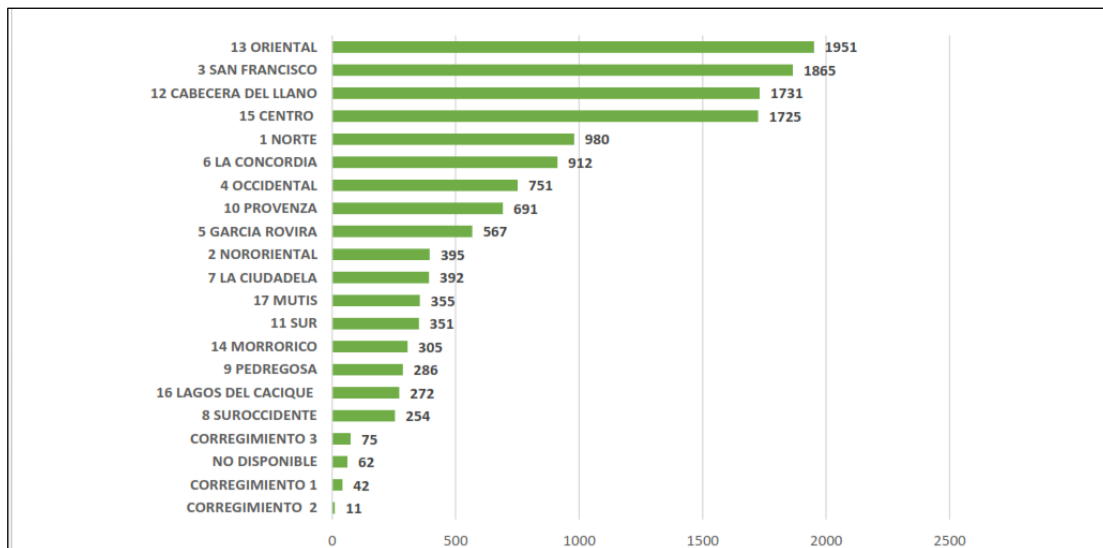
Figura 6

Valor Agregado Total y por Grandes Actividades Económicas.



Nota. Tomada del DANE, Geovisor Valor agregado del Municipio. Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027.

Desafíos Sociales y de Seguridad. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) es del 14.2%, con marcadas diferencias entre áreas urbanas y rurales. La seguridad pública es una preocupación creciente, con 13,973 delitos reportados en 2023, concentrados principalmente en cinco comunas, como se muestra en la figura 7. (Secretaría del Interior Alcaldía de Bucaramanga, 2024)

Figura 7*Distribución por Comunas Registros Delictivos (2023).*

Nota. Tomada de la Secretaría del Interior 2024. Plan de Desarrollo Municipal de

Bucaramanga 2024-2027.

Durante el periodo de enero a septiembre de 2025, Bucaramanga reportó una reducción significativa en nueve delitos de impacto en comparación con 2024. Entre los delitos con mayor descenso se encuentran el hurto a comercio (-38,81%), hurto de automotores (-82,35%), hurto a personas (-26,09%) y violencia intrafamiliar (-21,16%). De manera similar, delitos sexuales y extorsión mostraron disminuciones, aunque en menor porcentaje. En el caso específico del mes de septiembre, ocho delitos evidenciaron descensos importantes, destacándose la reducción del hurto de automotores en un 100% y extorsiones en un 66,67%. Sin embargo, los homicidios presentaron un aumento del 14,29% respecto a septiembre de 2024, aunque se mantuvieron estables en el acumulado anual con 95 casos.

El análisis geográfico señala incrementos en homicidios en las comunas de San Francisco y Occidental, mientras que en García Rovira se presentó una disminución. Es importante mencionar que en septiembre todas las víctimas de homicidio fueron hombres. La

reducción en hurtos a personas y a motocicletas, junto con los descensos en delitos sexuales y violencia intrafamiliar, reflejan avances en la seguridad ciudadana, pese a la alerta que representa el aumento en homicidios durante el último mes analizado.

Estos datos fueron obtenidos del sistema SIEDCO, y aunque están sujetos a procesos de validación posterior, ofrecen una fotografía clara de la evolución de los indicadores de seguridad en Bucaramanga para el año 2025. La información destaca la necesidad de mantener y fortalecer las políticas y estrategias de seguridad para continuar consolidando esta tendencia positiva y atender oportunamente los retos que el aumento de homicidios impone a la ciudad.

Este balance enfatiza la importancia de contar con una estructura administrativa robusta y organizada, como la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, para gestionar de manera integral y eficiente la seguridad pública y la convivencia ciudadana, alineada con los datos y realidades expuestas en los informes oficiales. (Alcaldía de Bucaramanga, s.f.)

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales). Se constituye como un actor estratégico y transversal en la arquitectura institucional del país, al agrupar a las 32 ciudades capitales de departamento. Su relevancia en la creación de una Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana radica en su capacidad para articular la gestión pública local con las políticas del Gobierno Nacional, transformando la seguridad de un asunto principalmente policial en una disciplina de gestión administrativa y social basada en datos. En un contexto donde la criminalidad urbana ha evolucionado en complejidad, Asocapitales funciona como un tanque de pensamiento que valida la idoneidad técnica de segregar las funciones de seguridad de las tradicionales Secretarías de Gobierno.

Desde la perspectiva de la modernización de las entidades públicas, el acompañamiento de este organismo es crítico debido a la asimetría institucional existente en el territorio nacional. Si bien la totalidad de los 32 miembros de la Asociación tienen la

competencia constitucional de conservar el orden público, se evidencia que menos del 25% de estas ciudades (destacándose los casos de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Santa Marta y Cúcuta) cuentan con una Dependencia encargada de la temática de Seguridad, Convivencia y Justicia creada como unidad ejecutora independiente con autonomía administrativa. El resto de las capitales aún gestionan este componente a través de dependencias adscritas al despacho del alcalde o las Secretarías de Gobierno, lo que limita la ejecución especializada de recursos. Por tanto, Asocapitales proporciona el *benchmarking* (análisis comparativo) necesario para que las ciudades emergentes adopten modelos de gestión ya probados, reduciendo la curva de aprendizaje y los riesgos jurídicos en la formalización de la nueva entidad.

Además, la importancia de Asocapitales se materializa en la asesoría técnica para la correcta gestión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Al crear una Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere un blindaje jurídico robusto que justifique la estructura de gastos ante los entes de control, diferenciando claramente entre gastos de funcionamiento operativo y la inversión estratégica en convivencia. La Asociación facilita el intercambio de manuales de funciones, perfiles técnicos especializados —como criminólogos y analistas de datos, en lugar de solo perfiles jurídicos— y estructuras de Observatorios del Delito, insumos que son vitales para sustentar el estudio técnico de creación que exige la normativa vigente ante los Concejos Municipales.

Finalmente, Asocapitales garantiza la interlocución política y técnica de alto nivel con el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía Nacional. La creación de una Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana no es un proceso aislado; requiere integrarse a la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del país. En este sentido, la Asociación actúa como un validador que asegura que la nueva institucionalidad local nazca alineada con los estándares nacionales, permitiendo una gestión más eficiente en la formulación de proyectos de inversión para infraestructura como los Comandos de Atención Inmediata (CAI), Unidades de Reacción Inmediata (URI) y tecnología de videovigilancia.

Análisis de Casos De Éxito.

La revisión de casos de éxito tiene por objeto reconocer la labor realizada por diferentes alcaldías de nuestro país en lo que se refiere a la creación de Secretarías Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual ha servido como soporte técnico y guía para la realización del presente documento, con el único propósito de optimizar su eficiencia, efectividad y capacidad de respuesta a las necesidades de la comunidad. Se realiza un breve análisis y descripción de algunas ciudades importantes del país en donde tienen por objeto común cumplir los fines sociales del Estado con sus ciudadanos, especialmente los que carecen de las necesidades básicas a que se refieren los objetivos de desarrollo sostenible.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá. Por medio de acto administrativo que creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá es el Acuerdo 637 de 2016. La fecha exacta de su aprobación corresponde al 31 de marzo de 2016, cuando el Concejo de Bogotá aprobó la creación formal de esta Secretaría para atender integralmente los temas de seguridad y convivencia en la ciudad. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá ha logrado insertar importantes avances en la gestión de la seguridad pública durante 2025. Se destaca la creación y aplicación del Índice de Seguridad, Convivencia y Orden Urbano (ISCOU), una herramienta técnica innovadora que mide el impacto de las medidas adoptadas y facilita la toma de decisiones basadas en evidencia para modificar horarios y actividades que afectan la convivencia, especialmente en lo relacionado con el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

Durante el año, Bogotá ha implementado una estrategia integral denominada "Bogotá Camina Segura", que ha permitido operativos exitosos en la lucha contra el hurto, homicidios, tráfico de drogas y extorsión. Un ejemplo concreto es la incautación de mercancía ilegal y licor adulterado por valor de 270 millones de pesos, que evidencia la capacidad operativa y

coordinación entre la Policía Metropolitana y la Fiscalía General de la Nación. Además, se ha fortalecido la presencia policial en zonas de alta incidencia delictiva, logrando recuperación de bienes robados y desarticulación de grupos criminales.

Estas acciones están acompañadas de una mejora en la calidad de respuesta a las peticiones ciudadanas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, consolidando canales efectivos de comunicación entre la comunidad y la administración pública. El enfoque preventivo y operativo se complementa con campañas centradas en la prevención del abuso y la explotación infantil, incrementando la vigilancia y controles en escenarios públicos, con resultados concretos en la protección de menores.

En resumen, la Secretaría Distrital ha logrado articular políticas, tecnología, operación policial y participación ciudadana que han contribuido a mejorar la seguridad y la convivencia en Bogotá, consolidándose como un modelo integral que responde a las necesidades reales de la ciudad y que sirve de referente para otras entidades similares. (Bogota, 2025)

La Alcaldía de Medellín crea la Secretaría de Seguridad y Convivencia. La Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín fue creada como una dependencia centralizada de la administración municipal con el objetivo de planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones orientadas a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en la ciudad.

La estructura administrativa y su función fueron formalizadas por el Decreto 1364 del 2012, que estableció la organización de la Administración Municipal de Medellín y definió las funciones de sus organismos y dependencias. Posteriormente, el Acuerdo 01 de 2016 modificó y fortaleció la estructura organizacional de la Secretaría para ajustarla a las necesidades actuales de la ciudad, estableciendo la Secretaría de Seguridad y Convivencia con facultades administrativas, técnicas y operativas definidas.

Esta Secretaría tiene como objetivo principal la formulación e implementación de políticas públicas para promover la civilidad, el control de las indisciplinas sociales y la atención de problemáticas relacionadas con la convivencia. Además, articula acciones con organismos de seguridad, justicia y demás entidades estatales para garantizar una gestión integrada y eficiente de la seguridad pública.

La Secretaría dispone de una Subsecretaría de Planeación, un área operativa y equipos técnicos que soportan la gestión institucional, así como mecanismos para la participación ciudadana y la territorialización de las intervenciones. La política pública de seguridad y convivencia es el principal instrumento que guía su planeación estratégica y toma de decisiones, garantizando la coordinación entre la administración municipal, las fuerzas de seguridad y la sociedad civil. (Alcaldía de Medellín, 2025)

Análisis Interno.

El análisis interno para este estudio técnico busca optimizar la gestión municipal en cuanto a la seguridad y convivencia ciudadana, por lo cual, solo se enfocará a la revisión y propuesta de mejora del proceso que asumirá esta competencia de seguridad y convivencia ciudadana para aumentar la eficiencia y efectividad en la gestión pública respecto a mencionada temática. De igual forma, se examinan los trámites y servicios administrativos relacionados.

Se presenta un ítem de revisión de las fuentes y financiamiento con que cuenta la entidad para cubrir los gastos y demás rubros asociados, garantizando las apropiaciones necesarias que permiten organizar financieramente los aspectos presupuestales de la administración municipal. Este análisis se soporta en la Ley 617 de 2000, con el fin de evaluar la capacidad de la entidad para asumir un incremento en los gastos de funcionamiento, requerido para cubrir las obligaciones financieras derivadas de la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Lo anterior se desarrolla con base en los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), respetando los límites de gasto establecidos para las entidades de categoría especial, según los lineamientos de la Contraloría General de la República. Igualmente, el estudio presenta la identificación de las fuentes de ingresos que conforman los ICLD y la ejecución presupuestal con corte a 2024, elementos que permiten proyectar la sostenibilidad financiera del proyecto.

De igual manera, se examinan las fuentes de gasto, en especial aquellas relacionadas con los gastos de personal, que son determinantes para asegurar la viabilidad del proyecto.

Adicionalmente, el presente estudio aborda, el marco de la Ley 909 de 2004 sobre empleo público, consecuentemente se realiza una evaluación exhaustiva de la estructura organizacional conforme al Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, que compila las normas reglamentarias del sector de la función pública, capacidades y recursos humanos.

Análisis de los Procesos de la Secretaría del Interior

Para realizar el análisis de los procesos de la Secretaría del Interior, se implementó la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo al Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector Función Pública, en el cual establece que, toda entidad que adelante un proceso de rediseño, debe realizar un análisis de procesos mediante la metodología de opciones prioritarias, esta tiene como fin determinar y establecer la pertinencia en la ejecución de los procesos actuales de la entidad, valorando si se enfocan en el objeto y funciones de la misma, si deben ejecutarse directamente o a través de terceros. Así mismo se identifican las necesidades de mantener, cambiar, mejorar o eliminar cada uno de los procesos y procedimientos, desde un punto de vista objetivo y neutral enfocado a suplir las necesidades, los nuevos retos institucionales, adecuar el sistema de gestión para la mejora de la prestación de los servicios bajo un adecuado y eficiente uso de los recursos.

Para este análisis se parte de las normas del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; donde se generan las directrices y recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar eficazmente el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la organización. De igual forma es importante tener en cuenta la clasificación y marco conceptual de los procesos:

Se entiende como procesos una serie de actividades que se desarrollan secuencial y lógicamente con el fin de elaborar un producto o servicio que satisfaga las necesidades y expectativas de los clientes o usuarios.

De acuerdo con la función pública, existen cuatro clases de procesos: (DAFP, 2012)

1. **Procesos estratégicos:** Son aquellos que orientan, evalúan y hacen seguimiento a la gestión de la entidad, incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación y aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios.

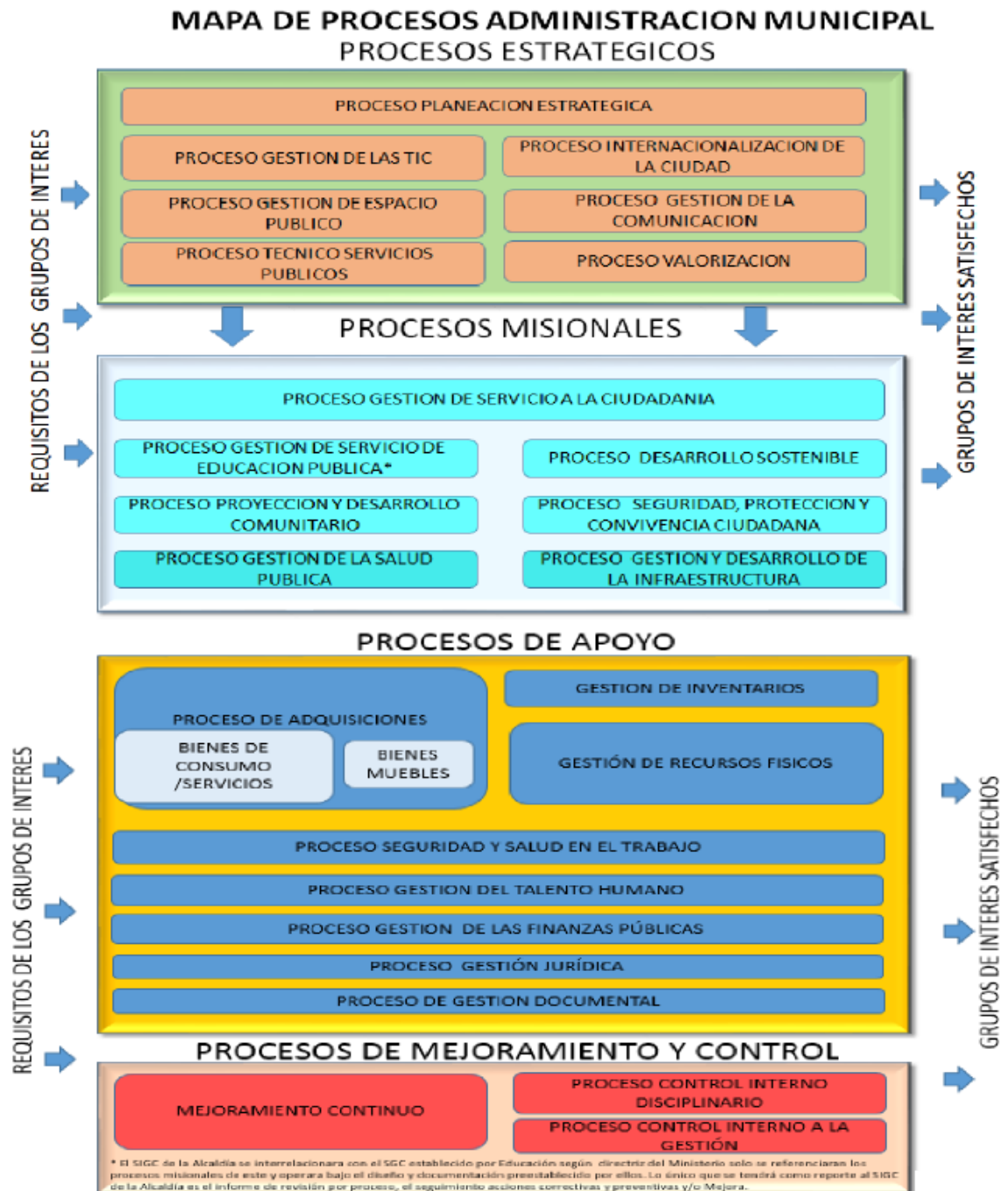
2. **Procesos misionales:** Son aquellos que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser de la organización; su objetivo fundamental es entregar los productos o servicios que el cliente o usuario requiere para satisfacer sus necesidades. Estos procesos también se conocen como críticos o claves de la organización.
3. **Procesos de apoyo:** Son aquellos que dan soporte para el buen funcionamiento y operación de los procesos estratégicos y misionales de la organización.
4. **Procesos de control y evaluación:** Son aquellos que adelantan las mismas dependencias responsables del proceso o la oficina de control interno o quien haga sus veces, para verificar que los resultados y acciones previstas se cumplieron de conformidad con lo planeado.

Identificación del Mapa de Procesos

Se relaciona el mapa de procesos actual de la Alcaldía de Bucaramanga conforme su clasificación: Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Mejoramiento y Control como se relaciona en la figura 8.

Figura 8

Mapa de Procesos de Administración Municipal.



Nota. Tomada del Manual de Calidad del Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC) Alcaldía de Bucaramanga.

Tabla 5*Procesos Administración Municipal.*

Macroproceso	Proceso
Estratégico	1. Planeación Estratégica.
	2. Gestión de las TIC.
	3. Gestión del Espacio Público.
	4. Técnico de Servicios Públicos.
	5. Internacionalización de Ciudad.
	6. Gestión de la Comunicación.
	7. Valorización.
Misional	1. Gestión y Servicio al Ciudadano.
	2. Gestión del Servicio de Educación.
	3. Proyección y Desarrollo Comunitario.
	4. Gestión de la Salud Pública.
	5. Desarrollo Sostenible.
	6. Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana.
	7. Gestión y Desarrollo de la Infraestructura.
Apoyo	1. Seguridad y Salud en el Trabajo.
	2. Gestión del Talento Humano.
	3. Gestión de las Finanzas Públicas.
	4. Gestión Jurídica.
	5. Gestión Documental.
	6. Adquisiciones.
	7. Gestión de los Recursos Físicos.
	8. Gestión de Inventarios.
Mejoramiento y Control	1. Control Interno Disciplinario.
	2. Control Interno De Gestión.
	3. Mejoramiento Continuo.

Nota. Tomada del Manual de Calidad del Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC)

Alcaldía de Bucaramanga, Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Así las cosas, el resultado del análisis de procesos y procedimientos con la metodología de opciones prioritarias permite, si fuese necesario; mantener, actualizar o excluir los procesos o procedimientos, para la consecución de los objetivos.

En el primer nivel del mapa de procesos se presentan los Macroprocesos, en este se agrupan los demás niveles.

El segundo nivel del mapa de procesos es el que se denomina “proceso” y corresponde a la caracterización de cada uno de los mismos. Un proceso se desagrega a través de procedimientos.

Se puede observar que el Mapa de Operación por Procesos se manifiesta a través del conjunto de procesos de trabajo, considerados como un conjunto de actividades interrelacionadas que recibe uno o más insumos y crea un producto de valor, cuyos procesos de trabajo, en aras de la alta calidad exigen el mejoramiento continuo, condición para la búsqueda permanente del aumento de la productividad.

La participación en los procesos es transversal en la estructura funcional de la Alcaldía de Bucaramanga, es decir, bien sea por estructura formal o por la figura de los líderes, por lo cual se garantiza que el proceso tenga responsable de conformidad con el acto administrativo de estructura organizacional.

Se contempla la estrecha relación entre los procesos y los componentes de conformidad con los estándares del SGC (Sistema de Gestión de la Calidad).

Los macroprocesos y procesos se encuentran fundamentados en el ciclo de “Mejora Continua”: Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).

Análisis de Procesos y Procedimientos a Través de Metodología Opciones Prioritarias

Para este análisis se estableció una dinámica de mesas de trabajo desarrolladas con la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, donde se contó con la participación de los líderes y sus equipos de trabajo, a quienes se les socializaron y se aplicaron los instrumentos de recolección de información (Matriz de acciones prioritarias) en compañía del equipo de apoyo del presente proyecto, que consistía en una matriz de análisis de procesos y procedimientos, con la metodología de Opciones Prioritarias.

Esta metodología para el análisis de Procesos y Procedimientos, de acuerdo con lineamientos de la función pública, se propuso por parte del equipo de apoyo que se debían responder doce (12) preguntas, las cuales procederemos a explicar a continuación:

1. ¿Se requiere el proceso?

Si, de acuerdo con la norma se requiere o no el proceso, en caso contrario deberá eliminarse.

1.1. ¿Se requiere procedimiento?

Si, de acuerdo con la norma se requiere o no el procedimiento, en caso contrario deberá eliminarse

2. ¿Es necesario que el proceso / procedimiento sea ejecutado por la entidad?

Esta pregunta se formula con el fin de analizar la posibilidad de que un tercero lo provea.

3. ¿El proceso / procedimiento se lleva a cabo en otras dependencias?

Esta pregunta permite identificar si existe duplicidad de las funciones y procesos / Procedimientos para cuantificar los niveles de ineficiencia o en su defecto si es transversal a otras dependencias.

4. ¿La Alcaldía suministra los recursos necesarios para la obtención de los productos y/o prestación de los servicios?

Esa pregunta se formula generalmente para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades de una entidad.

5. ¿El proceso/procedimiento cuenta con un responsable para su ejecución - quien es el responsable de su ejecución?

Esta pregunta se hace con el fin de conocer si cuenta con uno o varios responsables, con el fin de definir quién debe estar a cargo del proceso /Procedimiento.

6. ¿Se debe mantener el proceso/Procedimiento?

La pregunta se hace para evaluar la necesidad de conservar, mejorar o eliminar un proceso o procedimiento en el funcionamiento de la dependencia.

7. ¿Se debe eliminar esté proceso/procedimiento si fuera el caso?

Se formula con el propósito de determinar si un proceso o procedimiento administrativo es innecesario, redundante o ineficiente. Este tipo de análisis puede estar vinculado a iniciativas de modernización administrativa o mejora continua en la gestión pública.

8. ¿El proceso / procedimiento es susceptible de contratar con terceros para mejorar calidad y eficiencia?

La pregunta se hace para especificar si la participación de actores externos, como contratistas, consultoras o empresas especializadas, puede mejorar la ejecución de un proceso o procedimiento dentro de la alcaldía.

9. ¿El proceso/procedimiento es susceptible de trasladar o unificar con otra dependencia?

Se realiza con el objetivo de evaluar si un determinado proceso/procedimiento podría ser gestionado de manera más eficiente si se trasladara o integrará en otra dependencia dentro de la entidad. Este análisis es parte de iniciativas de reestructuración organizacional o mejora administrativa para optimizar el uso de recursos y mejorar el funcionamiento interno de la secretaría.

10. ¿Al proceso/procedimiento se le debe aplicar acciones de mejora?

Se hace con el fin de evaluar si un proceso/procedimiento necesita ajustes o mejoras para optimizar su eficiencia, efectividad o calidad.

11. ¿Es necesario replantear alguno de los recursos necesarios para la obtención de los productos o prestación de los servicios del proceso?

Se hace con la finalidad de saber si los recursos actuales, como personal, presupuesto, infraestructura o tecnología, son adecuados para garantizar una prestación eficiente y efectiva de los servicios o la adquisición de productos en la secretaría.

12. ¿Se requiere modificar la estructura interna para dar cumplimiento a este proceso/procedimiento?

El objetivo de esta pregunta es analizar si la actual estructura organizativa de la dependencia es adecuada para ejecutar de manera eficiente y efectiva un determinado proceso o procedimiento.

A continuación, se presenta un análisis de procesos/ Procedimientos a través de la metodología de Opciones Prioritarias para la dependencia de la Secretaría del Interior:

En el Anexo A Adjunto del presente documento se evidenciará la matriz prioritaria de la dependencia.

Secretaría del Interior

En concordancia con lo abordado, en mesa de trabajo realizada con la Secretaría del Interior se presenta un análisis del Proceso de Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana y el Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario a través de la metodología de Opciones Prioritarias. A continuación, en la tabla seis (6) se muestra el origen de los datos del análisis.

Tabla 6

Origen de Datos del Análisis Secretaría del Interior.

Dependencia:	Secretaría Del Interior
Fecha de Reporte:	06/09/2024
Origen de Datos:	Base Documental Modelo De Operaciones SGC (Sistemas de Gestión de Calidad).

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Se realiza la validación de la información del Proceso de Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana y el Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario, los cuales hacen parte del Macroproceso Misional.

Para el desarrollo de esta validación, se identificó la información de procesos y procedimientos que reposa en la base documental del sistema de gestión de calidad de la secretaría del Interior, validando los siguientes objetivos.

Proceso de Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana

El objetivo del Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana

Velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de los hechos para contribuir con la seguridad, protección y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.

Análisis Matriz de Procesos y Procedimientos

De acuerdo con la información validada y suministrada por la Secretaría del Interior en trabajo de campo y la revisión de la base documental Nube se realiza el siguiente análisis sobre los treinta y dos (32) procedimientos.

Es necesario implementar una aplicación en el “Procedimiento de activación de la ruta de atención y protección contra la violencia intrafamiliar”, lo cual permitirá mejorar la eficiencia del procedimiento al poder guardar, revisar y validar los expedientes judiciales.

El “Procedimiento para Repartos de Procesos Policivos” deberá ajustarse para una mejor organización en búsqueda del mejoramiento continuo.

El “Procedimiento para la Actuación de las Inspecciones de Policía en Trámites y Comparendos, según el artículo 222 de la Ley 1801 de 2016”, deberá ajustarse para que se aplique a la función de los inspectores en segunda instancia según lo manifestado por el equipo de la Subsecretaría Administrativa.

Se eliminó el “Procedimiento Ejercicio Ilegal de la Profesión”, debido a que el artículo 242 de la ley 1801 de 2016 derogó el decreto 522 de 1971, este procedimiento no puede ser ejecutado por la Inspección de policía.

El procedimiento que se lleva a cabo de forma transversal en otras secretarías y entidades y hace parte del Proceso de Seguridad, proyección y convivencia ciudadana es Reacción inmediata del municipio de Bucaramanga (Grupo RIMB) ley 1801 de 2016. Las entidades que las conforman son: Secretaría del Interior, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Oficina del Departamento Administrativo de Defensoría Del Espacio Público (DADEP) y Policía Nacional.

En el “Procedimiento de Contravención a las normas urbanísticas y ornato de acuerdo con ley 1801 de 2016”, se manifestó en la mesa de trabajo, que, en cumplimiento de la mencionada norma, la segunda instancia está a cargo de la Secretaría de Planeación, siendo esta quien emite el concepto técnico para iniciar el procedimiento administrativo.

En cuanto a los Procedimientos de Control en la venta, fabricación, importación, distribución y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional, Inspección, vigilancia y control de calzado y marroquinería, Inspección, vigilancia y control de la actividad inmobiliaria, Procedimiento para Control de precios, Otorgamiento de Renovación o cancelación de matrícula inmobiliaria y Establecimiento de pesas y medidas, estos están siendo desarrollados en la actualidad por las inspecciones de policía; por parte del equipo de la Secretaría del Interior, se realiza la observación referida a que, estos procedimientos por su naturaleza deberían ser desarrollados por otra área con relación a una instancia de protección centro de control al consumidor.

Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario

El Objetivo del Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario

Direccionar el diseño, monitoreo y asesoría a los diferentes programas las Secretarías de Desarrollo Social y del Interior mediante estrategias y acciones que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades de los diversos grupos poblacionales de Bucaramanga.

Es importante establecer que este proceso es desarrollado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social.

Análisis Matriz de Procesos y Procedimientos

De acuerdo con la información validada y suministrada por la Secretaría del Interior en trabajo de campo y la revisión de la base documental (Nube) se realiza el siguiente análisis.

En cuanto a los siguientes procedimientos: Procedimiento subsidios de arriendo a damnificados por emergencia o desastres, Diagnóstico del riesgo de desastre, Procedimiento para presentar el plan de contingencia eventos masivos, Procedimiento entrega de certificado de damnificado. pertenecientes todos al área de Gestión del Riesgo, es un tema que por su

complejidad y magnitud de responsabilidad requieren un mayor fortalecimiento, igualmente de acuerdo con lo expresado por el equipo de trabajo de la Secretaría del Interior, se sugiere establecer una dependencia exclusiva para esto, de acuerdo con la normatividad vigente. Según lo mencionado en el trabajo de campo por el referido equipo de la dependencia la Gestión de riesgo tiene un fondo, el cual reposa en la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Infraestructura es la que ejecuta algunos proyectos. Actualmente, la oficina tiene un profesional universitario del Despacho Alcalde como responsable de esta área de Gestión del Riesgo de Desastre. Igualmente revisando el alcance del proceso Proyección y desarrollo comunitario, al cual pertenece mencionados procedimientos del área de riesgos, se considera que este objeto y alcance no impacta los procedimientos por lo anterior se hace totalmente necesario establecer un proceso independiente para Gestión del Riesgo de acuerdo a la reglamentación, teniendo en cuenta la Línea estratégica 3 “Territorio Seguro y Sostenible”, Sector Gobierno Territorial, programa Gestión del Riesgos de Desastres y Emergencias del actual Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura 2024 – 2027”

En relación con el “Procedimiento de Registro de la Publicidad Exterior Visual”, el responsable de este sugiere que este procedimiento debería estar bajo la Secretaría de Planeación, debido a que esta entidad es la que emite los conceptos técnicos necesarios para la aprobación del uso de la publicidad exterior.

Por otra parte, en la mesa de trabajo con la Secretaría del Interior se evidenció que existe cuatro (4) procedimientos que no se encuentran registrados en la base documental (Nube) de Intranet. Por lo tanto, se debe realizar su respectiva actualización con el área de Calidad de los siguientes procedimientos: Solicitud de Conciliación y/o mediación, Solicitud de Orientación Psicosocial, Atención de Ludoteca en casa de Justicia, Creación de convenios interadministrativos para la oferta de casa de Justicia.

Finalmente, frente a los siguientes cuatro (4) procedimientos “Adjudicación de los puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga, Cambio de actividad

de los puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga, Restitución de puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga y Derecho de uso de un local de las plazas de mercado”, se menciona por parte del equipo de trabajo de la dependencia que estos deben ser excluidos de la Secretaría del interior y analizar la viabilidad por su naturaleza de los procedimientos mencionados, ya que, se visualizan en otra dependencia como el DADEP o por el tema de emprendimiento en el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga (IMEBU), igualmente se expresa que el decreto 222 del 19 de Diciembre del 2024 “Por el cual se reglamenta el funcionamiento interno de las Plazas de Mercado que Administra el Municipio de Bucaramanga”, el cual se encuentra demandado, en segunda instancia en apelación y se manifiesta la preocupación que esto quede sin piso jurídico.

Ahora bien, en el marco del diagnóstico funcional y estratégico de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, se identifica una dispersión operativa y una sobrecarga misional derivada de la asignación de competencias heterogéneas, como la coordinación del Sistema Municipal para la Adopción e Implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Esta función, aunque transversal, tiene un claro enfoque de garantía de derechos, inclusión, desarrollo comunitario y fortalecimiento del tejido social, lo que sugiere su naturaleza afín a las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social. En concordancia con los principios de especialización funcional, racionalización de estructuras y fortalecimiento de capacidades institucionales, se recomienda la escisión de esta titularidad del despacho del Interior para la creación de una dependencia especializada, de nivel directivo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social. Esta reubicación permitiría consolidar una dependencia técnica con capacidad de liderazgo, articulación intersectorial, seguimiento y evaluación de la política, en línea con los lineamientos del Ministerio del Interior para la implementación efectiva del enfoque de garantizar la libertad religiosa y de cultos en el nivel territorial.

Además, es importante resaltar que solo existe un procedimiento perteneciente a la temática que impacta todo el tema de víctimas de conflicto armado, el cual está dentro del proceso de “Proyección y Desarrollo Comunitario”, se sugiere establecer un proceso que recoja en su objeto y consolide su alcance para lograr la garantía de la atención a esta población en la ciudad de Bucaramanga.

En conclusión, después del análisis se denota que se hace necesario, en primera medida intervenir el Proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana debido a que este, está enfocado al manejo del orden Público y control de territorio (Se sugiere que este proceso se llame Control Estratégico del Territorio y Orden Público), por lo que se sugiere crear un nuevo proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana que pueda ser liderado por una Nueva dependencia dentro de la estructura de la entidad que tenga como su objetivo principal el manejo e implementación de las políticas públicas sobre las temáticas referidas, dando relevancia a la importancia de estos temas para el cumplimiento del actual plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura” 2024- 2027.

Análisis de Trámites

Para realizar la evaluación de los Trámites correspondiente a la dependencia de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, se realizó un cuestionario dispuesto en una matriz con el fin de establecer la evaluación de los trámites de la dependencia y sus oportunidades de mejora; todo esto hace parte de la evaluación del servicio.

Para este análisis se estableció una metodología de mesas de trabajo desarrolladas con cada la dependencia de la administración central de la Alcaldía de Bucaramanga, donde se contó con la participación de los líderes y sus equipos de trabajo, a quienes se les socializaron y se aplicaron los instrumentos de recolección de información (Matriz de trámite) en compañía del equipo técnico interdisciplinario del presente proyecto, es importante que para esta actividad se tomó como base los trámites que se encontraban en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) de la Entidad.

Para el desarrollo de esta metodología, se estableció que la matriz debía contener siete (7) preguntas que cada equipo de cada dependencia debía responder, las cuales procederemos a explicar:

Para la obtención de dicha información se utilizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el tiempo promedio de respuesta?

Esta pregunta se formula para evaluar la eficiencia de una entidad en la gestión y resolución de trámites administrativos solicitados por los ciudadanos. El objetivo principal es medir el tiempo que tarda en promedio, en procesar y dar respuesta a una solicitud, lo cual es un indicador clave de la calidad del servicio público.

2. ¿Se encuentra sistematizado y en línea?

Esta pregunta se realiza para conocer el grado de digitalización y modernización en los procesos administrativos de una entidad. En particular, se

busca conocer si un trámite está sistematizado (automatizado mediante el uso de tecnología) y si puede realizarse en línea a través de una plataforma digital.

3. ¿Se encuentra registrado en el SUIT?

Se realiza esta pregunta para verificar si un trámite de la entidad se encuentra registrado en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), que es una plataforma del gobierno diseñada para centralizar, organizar y facilitar el acceso a la información sobre trámites administrativos a nivel nacional, regional y local.

4. ¿Tiene costo o gratuidad?

Se establece esta pregunta para conocer si un trámite específico ofrecido por la entidad tiene un costo asociado o si es gratuito para los ciudadanos. El objetivo es asegurar la transparencia en la información relacionada con los trámites administrativos y verificar si se están aplicando correctamente las normativas en cuanto a tarifas públicas.

5. ¿Tiene normatividad específica que lo regula?

Se hace esta pregunta para determinar si un trámite específico de la entidad está regulado por una normatividad particular, es decir, leyes, decretos, ordenanzas, o resoluciones que definen cómo debe llevarse a cabo dicho trámite. Asegura que el trámite se realice conforme a la legislación vigente y que cumpla con los procedimientos establecidos legalmente.

6. ¿Podría ser prestado por particulares u otras entidades?

Esa pregunta se formula para analizar la posibilidad de delegar o externalizar la prestación de un trámite a particulares u otras entidades, lo que implica evaluar si la gestión de dicho trámite puede ser realizada por terceros, ya sea para mejorar la eficiencia, descongestionar la administración pública, o aprovechar recursos externos.

7. Se sugiere:

La pregunta se hace para evaluar si existe la necesidad de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar un nuevo trámite en la entidad, ya sea para satisfacer una demanda ciudadana, mejorar la gestión pública o regular un área específica que actualmente no está cubierta por los trámites existentes.

8. Dificultades.

La pregunta busca determinar qué factores se han presentado para el incumplimiento efectivo del trámite.

9. Necesidades administrativas y/o de personal.

Se busca determinar qué falencias se presenta en la dependencia en el orden administrativo o de personal para cumplimiento del trámite.

A continuación, se realiza el análisis respectivo de la matriz de Trámite por Secretarías, así:

En el Anexo B Adjunto del presente documento se evidenciará la matriz de trámites de la dependencia.

Secretaría del Interior

La Secretaría del Interior tiene a su cargo dos (2) Procesos denominados Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana y el Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario del Macroproceso Misional.

Tabla 7

Origen de Datos del Análisis Secretaría del Interior.

Dependencia:	Secretaría del Interior
Fecha de Reporte:	04/09/2024
Origen de Datos:	Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

A continuación, se presenta el análisis de trámites a través de la participación de la Secretaría del Interior.

Para llevar a cabo esta validación, se consultó la información de trámites almacenada en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), lo que permitió identificar y analizar los datos necesarios para el desarrollo de este proceso.

Análisis Matriz de Trámites

En el trámite de “Ayuda Humanitaria Inmediata”, es necesario implementar una plataforma que agilice los procesos, considerando que es un trámite que tiene participación con la Secretaría de Hacienda. Actualmente, la Secretaría de Interior genera la resolución, mientras que Hacienda emite el cheque para que el beneficiario reciba la ayuda. La plataforma debería facilitar la coordinación y eficiencia en este proceso.

En el trámite de “Registro de la Publicidad Exterior Visual” se debe revisar la necesidad de transferir este procedimiento a la Secretaría de Planeación, considerando que es la

encargada de proporcionar el referente geográfico y emitir el visto bueno, lo que sugiere una estrecha relación con la planificación y coordinación de acciones

Evaluar la conveniencia de transferir este trámite de “Categorización Parqueadero Públicos de Bucaramanga” a la Secretaría de Planeación, considerando que es la responsable de generar la certificación técnica correspondiente, lo que indica una conexión directa con la planificación y gestión de aspectos técnicos del trámite.

De acuerdo con lo mencionado por el responsable del trámite manifiesta que los trámites relacionados con la realización de artes escénicas deberían ser llevados a cabo por Gestión de Riesgo, debido que ellos están encargados de realizar un estudio técnico para emitir el visto bueno sobre la idoneidad del sitio para la realización de dichas actividades.

La Secretaría del Interior tiene un total de dieciséis (16) trámites, de los cuales el 62% requieren la presencia física del ciudadano, mientras que el 38% se pueden realizar en línea. Esto indica que aún hay una gran dependencia de los trámites presenciales. Se sugiere revisar qué trámites presenciales pueden ser migrados en línea, considerando la viabilidad y beneficios para los ciudadanos.

El 88% de los trámites se resuelven dentro del plazo establecido en días hábiles, lo que indica un buen nivel de eficiencia en la gestión de los procesos. Sin embargo, el 12% de los trámites dependen de intervenciones externas, lo que puede generar retrasos y afectar la eficiencia global.

Análisis de Servicios

Para realizar el análisis de los Servicios que presta la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, se realizó un cuestionario dispuesto en una matriz con el fin de establecer el análisis de los servicios de la entidad y sus oportunidades de mejora, todo esto forma parte de la evaluación del servicio.

Para este análisis se estableció una metodología de mesas de trabajo desarrolladas con la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga donde se contó con la participación de los líderes y sus equipos de trabajo, a quienes se les socializaron y se aplicaron los instrumentos de recolección de información en compañía del equipo técnico interdisciplinario del presente proyecto, es importante que para esta actividad se tomó como base los Servicios que se encontraban en el Portafolio de Servicios de la Entidad.

Para el desarrollo de esta metodología, se decidió que la matriz debía contener siete (07) preguntas que cada equipo de cada dependencia debía responder.

Para la obtención de dicha información se utilizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Corresponden a los objetivos y funciones de la entidad?

Se fórmula para evaluar si los servicios que ofrece la entidad están alineados con sus responsabilidades y competencias legales, así como con los objetivos estratégicos de la entidad.

2. ¿La entrega de los productos y servicios es oportuna para los usuarios o clientes?

Esta pregunta se hace con el objetivo de saber si la entidad está cumpliendo con los tiempos de entrega o prestación de servicios de manera adecuada y dentro de los plazos establecidos por los ciudadanos, sin retrasos que puedan afectar la satisfacción de los ciudadanos o el cumplimiento de los compromisos municipales.

3. ¿Cuál es el nivel de investigación, desarrollo y avance tecnológico, así como también de innovación?

Se realiza para saber el grado en que se está incorporando y aplicando nuevas tecnologías, investigaciones y enfoques innovadores en su gestión y servicios. Su propósito es medir cómo se está adoptando avances tecnológicos y métodos innovadores para mejorar la eficiencia, la calidad de los servicios.

4. ¿La entidad suministra los recursos necesarios para la obtención de los productos y/o prestación de los servicios? (porqué)

Se hace esta pregunta con el fin de determinar si la entidad proporciona los recursos necesarios (financieros, humanos, técnicos, logísticos, etc.) para garantizar la correcta obtención de productos o la prestación de servicios que se encuentran bajo su responsabilidad. Los productos y servicios pueden referirse a obras públicas, servicios comunitarios, infraestructura, programas sociales, entre otros, que son esenciales para la comunidad.

5. ¿Cuáles son los logros de la entidad en la prestación de servicios o entrega de productos frente a metas establecidas? (porqué)

Esa pregunta se formula para evaluar el desempeño de la entidad en términos de los resultados obtenidos en la prestación de servicios o entrega de productos en relación con las metas previamente establecidas. El objetivo es determinar si ha cumplido con sus objetivos estratégicos y operativos, así como medir su efectividad en la gestión pública.

6. Dificultades

La pregunta busca determinar qué factores se han presentado para el no cumplimiento efectivo del trámite.

7. Necesidades administrativas y/o de personal

Se busca determinar qué insuficiencias presenta la dependencia en orden administrativo o de personal para cumplimiento del trámite.

El instrumento utilizado permite identificar y listar los productos y servicios de carácter misional que ofrece la Secretaría del Interior, frente a cada uno de estos, se lleva a cabo una evaluación relacionada con su correspondencia, objetivos y funciones asignadas, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo “Por el cual se establece la estructura y organización de la Alcaldía de Bucaramanga”. Este sentido, permite establecer la cadena de valor es la relación lógica y secuencial entre insumos (recursos materiales, humanos, físicos), actividades (proceso de transformación), productos (objetivos específicos), resultados (objetivo general).

En el Anexo C Adjunto del presente documento se evidenciará la matriz de servicios de la dependencia.

Secretaría del Interior

De acuerdo en mesa de trabajo de campo realizado con la Secretaría del Interior se analizaron los servicios de la dependencia.

Tabla 8

Origen de Datos del Análisis Secretaría del Interior.

Dependencia:	Secretaría del Interior
Fecha de Reporte:	04/09/2024
Origen de Datos:	Portafolio de Servicios

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

A continuación, se presenta el análisis de la Matriz de Servicios, llevado a cabo con el apoyo del equipo de la Secretaría del Interior en base al Portafolio de Servicios de la Alcaldía de Bucaramanga.

Análisis de la Matriz de Servicios.

Es importante establecer que en la Matriz de Trámites y en el análisis respectivo se encuentran analizados los catorce (14) Trámites que se encuentran descritos dentro del portafolio de servicio, sin embargo, para tener un análisis más completo y exhaustivo por la complejidad de esta Secretaría, se estableció dentro en mesa de trabajo con el equipo de la Dependencia desarrollar un análisis con más detalle de los servicios que conforman estos trámites.

Al revisar la matriz de servicios frente al portafolio de servicios de la Secretaría del Interior, se ha identificado que el 100% de los servicios ofrecidos se alinean con los objetivos institucionales establecidos.

De acuerdo lo validado con el equipo de la Secretaria del Interior se evidenció que existen dos (2) servicios que ya no forman parte de la dependencia, los cuales son: Supervisión Delegado de Sorteos y Concursos, que le compete al Despacho Alcalde y lo ejecuta un asesor; respecto al Certificado de Residencia actualmente lo está ejecutando la Secretaría de Planeación, dejando de ser competencia de la Secretaría del Interior.

Se evidencia que en la secretaría del interior el 93% de los servicios reciben una respuesta oportuna, mientras que el 7% restante experimenta demoras según la validación en la mesa de trabajo. La principal causa de estas demoras es la congestión en las inspecciones, lo que afecta la capacidad de respuesta en tiempo oportuno.

Análisis de Ingresos, Límites de Gastos de Funcionamiento y Capacidad Financiera

En el marco del diagnóstico financiero, se revisó la certificación de Ley 617 del 2000 correspondiente a la vigencia 2024 (último cierre fiscal), expedida por la Contraloría General de la República, con el propósito de identificar la situación actual de la Alcaldía de Bucaramanga respecto a los límites de gasto de funcionamiento y la capacidad financiera disponible para asumir nuevas obligaciones permanentes, entre ellas las asociadas a la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De acuerdo con dicha certificación, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) ascienden a \$572.609.335 (miles de pesos), mientras que los gastos de funcionamiento netos se sitúan en \$159.734.806 (miles de pesos). Esto arroja un indicador Ley 617/00 del 27,9 %, valor ampliamente inferior al límite legal del 50% aplicable a las entidades de categoría especial, que evidencia que el municipio mantiene un margen financiero holgado dentro del marco normativo vigente.

En este sentido, se observa que la estructura de los gastos de funcionamiento se concentra en gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, elementos que permiten comprender la composición del gasto fijo del municipio y su relación con los ICLD.

Figura 9

Certificación Ley 617 de 2000, Contraloría General de la República 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES		
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento	SANTANDER	
Nombre Municipio o Departamento	210168001 - BUCARAMANGA	
Vigencia	2024	
Categoría	Especial	
Límite del Gasto	50%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	572.609.335
	TOTAL ICLD	572.609.335
	TOTAL ICLD NETO*	572.609.335
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	44.920.796
2.1.02	gastos generales	45.284.095
2.1.03	transferencias corrientes	65.452.194
2.1	educación	686.361
2.1	salud	3.391.360
	Total Gastos Funcionamiento Neto	159.734.806
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		27,9%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		22,1%
<input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="VerCertificacion"/>		
<p>◦ Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD): Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.</p>		

Certificación Ley 617 de 2000, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de la Alcaldía de Bucaramanga para el año 2024.

Nota. La ilustración muestra el valor total de ICLD para la Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia 2024 con el porcentaje del Indicador de Ley 617 del 2000 y el Límite de Gasto del Indicador en mención. (Contraloría General de la República, 2024)

Fuente de ingresos

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) constituyen la principal fuente para financiar los gastos de funcionamiento del municipio y representan el insumo fundamental para la medición del indicador de la Ley 617 del 2000. Estos recursos provienen principalmente de ingresos tributarios como el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y otras rentas menores derivadas de multas, sanciones, contribuciones, rendimientos financieros, entre otros, que permite a la entidad asignarlos de forma flexible para sostener su operación administrativa.

Si bien el municipio cuenta con otras fuentes de financiamiento como el Sistema General de Participaciones (SGP), transferencias del orden nacional y departamental, recursos propios con destinación específica y los recursos de capital, estas no se incorporan en el cálculo del indicador de Ley 617 en el presente estudio, debido a su destinación legal restringida. Por esta razón, el análisis del diagnóstico financiero se concentra en los ICLD, los cuales permiten establecer la capacidad real del municipio para asumir nuevas obligaciones permanentes asociadas a la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A continuación, con el fin de complementar la revisión de la estructura de ingresos del municipio, se presenta el comportamiento del recaudo de ingresos corrientes de la Alcaldía de Bucaramanga para el período 2021–2024, que permite evidenciar la evolución de los recursos que conforman la base fiscal del municipio y que soportan la disponibilidad de ICLD para el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 del 2000.

Tabla 9

Comportamiento Recaudo de Ingresos de la Alcaldía de Bucaramanga Periodo 2021-2024.

Concepto Ingreso	Recaudo 2021	Recaudo 2022	Recaudo 2023	Recaudo 2024	% Var
Ingresos Corrientes	1.056.163.714.634	1.162.075.240.899	1.404.017.077.762	1.648.129.217.196	56,05

Nota. La Tabla Muestra un Comparativo Recaudo de Ingresos de la Alcaldía de Bucaramanga para la Vigencia 2021 a 2024, Tomada de la Ejecución Presupuestal a 2024 de la Entidad, Expedida por la Secretaría de Hacienda (2025).

El comportamiento expuesto en la tabla 9 evidencia un crecimiento sostenido de los Ingresos Corrientes durante las vigencias 2021 a 2024, con un incremento acumulado del 56,05%. Este crecimiento responde tanto al fortalecimiento del recaudo tributario particularmente del Impuesto de Industria y Comercio y del Impuesto Predial Unificado como al aumento de los ingresos no tributarios, que en la vigencia 2024 alcanzaron una participación mayor dentro del total de ingresos corrientes. Esta dinámica conjunta refleja una base fiscal sólida, que contribuye al sostenimiento de los Recursos De Libre Destinación que conforman los ICLD.

Si bien en la tabla se presenta el agregado de ingresos corrientes incluyendo componentes que no forman parte del cálculo del indicador de Ley 617/00, su comportamiento general permite inferir que el municipio cuenta con una estructura financiera estable, capaz de sostener los gastos de funcionamiento autorizados y de respaldar el análisis de nuevas obligaciones permanentes. Esta solidez en los ingresos corrientes respalda el diagnóstico financiero realizado y constituye un elemento favorable para las siguientes fases del estudio orientado a la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fuente de Gastos

El análisis del gasto durante las últimas vigencias evidencia estabilidad y una gestión responsable de los recursos públicos. Los gastos de funcionamiento se han mantenido dentro de los niveles permitidos por la Ley 617 del 2000, sin presiones significativas que comprometan la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo.

La combinación de crecimiento en los ingresos corrientes, disciplina en la ejecución del gasto y mejoras en la eficiencia del recaudo ha permitido que la Alcaldía de Bucaramanga mantenga un ahorro operacional consistente y una capacidad fiscal que favorece el análisis de nuevas responsabilidades administrativas. Este comportamiento se refleja coherentemente en la certificación 2024, con un indicador de gastos de funcionamiento del 27,9%, muy por debajo del límite del 50% para las entidades de categoría especial.

Con el propósito de profundizar en la evaluación de la sostenibilidad fiscal del municipio, y en concordancia con el análisis de la Ley 617 del 2000 y de la disponibilidad de ICLD, resulta pertinente examinar cómo ha evolucionado el gasto público durante las vigencias 2021–2024. La revisión del comportamiento del gasto de funcionamiento, de la inversión y del servicio de la deuda permite identificar tendencias estructurales del presupuesto y aporta insumos fundamentales para valorar la capacidad real de la entidad para asumir nuevas obligaciones permanentes.

Tabla 10*Comportamiento del Gasto de la Vigencia 2021 a 2024.*

Descripción	2021	2022	2023	2024	Var 2022- 2023	Var 2023 - 2024
Gasto funcionamiento	\$ 172.442.614.872	\$ 205.735.489.068	\$ 244.383.226.641	\$ 268.552.063.813	18,8	9,89
Servicio deuda pública	\$ 32.144.253.272	\$ 32.121.134.919	\$ 73.812.424.280	\$ 93.438.209.640	129,8	26.59
Inversión	\$ 846.397.518.039	\$ 1.071.094.832.643	\$ 1.328.622.699.489	\$ 1.231.057.821.781	24	-7.34
Total	\$ 1.050.984.386.183	\$ 1.308.951.456.630	\$ 1.646.818.350.410	\$ 1.593.048.095.236	25,81	-3.27

Nota. La Tabla Muestra un Comparativo del Comportamiento del Gasto de la Alcaldía de Bucaramanga para la Vigencia 2021 a 2024, toma de la Ejecución Presupuestal de la Entidad, Expedida por la Secretaría de Hacienda. (2025)

El comparativo muestra que el gasto de funcionamiento ha mantenido un crecimiento progresivo y controlado durante el período 2021–2024, con variaciones anuales que reflejan un comportamiento acorde con las necesidades operativas de la administración municipal. El incremento del 9,89% entre 2023 y 2024 se encuentra dentro de parámetros razonables y responde, a los ajustes salariales anuales establecidos por ley, propios del funcionamiento normal de la administración pública, entre otros aspectos sin que ello genere presiones significativas sobre el límite de funcionamiento establecido por la Ley 617 del 2000.

El comportamiento del gasto total presenta una ligera reducción entre 2023 y 2024, asociadas a las dinámicas propias del ciclo presupuestal y a la programación del Plan de Desarrollo Municipal, sin afectar negativamente la sostenibilidad fiscal del municipio.

Estas cifras permiten concluir que la estructura del gasto municipal se mantiene estable y en niveles fiscalmente responsables. Sumado a ello, el indicador de Ley 617/00 se ubica en 27,9% y la información expuesta confirma que el municipio cuenta con un margen amplio para asumir nuevas obligaciones de funcionamiento. Este panorama constituye un elemento favorable dentro de la fase diagnóstica del presente estudio, pues respalda que la creación de

la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana no comprometería la estabilidad financiera de la Administración.

El análisis realizado sobre los ingresos municipales, la disponibilidad de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), el cumplimiento del indicador de Ley 617 del 2000 y la estabilidad observada en el gasto evidencia que la Alcaldía de Bucaramanga mantiene una situación fiscal sólida y administrada con responsabilidad. La evolución positiva de los ingresos corrientes, el manejo prudente del gasto de funcionamiento y la disciplina presupuestal reflejan un escenario financiero sostenible que favorece la incorporación de nuevas obligaciones permanentes. Por tanto, los resultados obtenidos proporcionan un soporte claro y suficiente para avanzar a la siguiente etapa del estudio. Con base en esta estabilidad fiscal, se procede al análisis técnico de planta de personal, en el cual se evaluarán las necesidades organizacionales y el impacto presupuestal específico asociado a la creación del nuevo empleo y de la estructura requerida para la Secretaría.

Distribución de la Planta en la Secretaría del Interior

La siguiente es la distribución de los empleos que conforman la Secretaría del Interior vs planta total, lo que permite conocer su ubicación para proceder al análisis de la capacidad del talento humano requerido atender los diversos procesos y procedimientos de competencia a la dependencia. En la tabla 11, se presenta la distribución de los diferentes empleos por sus denominaciones y niveles.

Tabla 11

Distribución de Empleos por Dependencias.

Dependencia	Empleo	Número de Empleos	Códigos	Grado
Secretaría del Interior	Secretario de Despacho	1	020	25
	Subsecretario de Despacho	1	045	21
	Asesor	1	105	22
	Comisionario de Familia	8	202	34
	Profesional Especialista	1	222	30
	Profesional Especialista	1	222	28
	Profesional Universitario	1	219	27
	Profesional Universitario	26	219	25
	Profesional Universitario	8	219	23
	Inspector Policía Urbano 1ª CAT	16	233	23
	Inspector Policía Rural	3	306	25
	Técnico Operativo	1	314	25
	Técnico Operativo	1	314	24
	Auxiliar Administrativo	1	407	28
	Auxiliar Administrativo	2	407	23
	Auxiliar Administrativo	14	407	22
	Auxiliar Administrativo	17	407	21
Auxiliar Servicios Generales	1	470	25	
Total, Empleos Sec. del Interior		104		
TOTAL, EMPLEOS ALCALDÍA DE BUCARAMANGA		405		

Nota. Distribución de Empleos de la Secretaría del Interior en la Alcaldía de Bucaramanga. Información Tomada Subsecretaria de Despacho Área de Gestión de Talento Humano con Fecha (28/02/2025), Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

La planta de personal de la Alcaldía de Bucaramanga se encuentra distribuida entre diversas dependencias, cada una con una composición propia de perfiles y grados, alineada con sus responsabilidades institucionales. Esta organización suma un total de cuatrocientos cinco (405) empleos, en los cuales convergen cargos técnicos, administrativos, profesionales y directivos, configurando un andamiaje funcional para el cumplimiento de las metas del gobierno local.

La Secretaría del Interior presentan una alta concentración de profesionales universitarios, auxiliares administrativos y técnicos operativos, además de figuras estratégicas como secretario, subsecretarios y asesores. El volumen y variedad de cargos reflejan la carga operativa y de gestión que asumen esta dependencia en el desarrollo de políticas públicas, programas sociales, infraestructura urbana y servicios esenciales. Particular mención merece la Secretaría del Interior, que agrupa el mayor número de auxiliares administrativos, comisarios de familia e inspectores de policía, lo que responde al enfoque territorial y de control que caracteriza sus funciones.

Costos de la Planta Secretaría del Interior

Conforme a la descripción de la planta actual y la caracterización normativa de la misma establecida por el órgano municipal, se presenta una relación de los costos de la planta de empleos incluyendo la planta global y transitoria, de conformidad a las asignaciones salariales establecidas conforme a la escala salarial adoptada por el Municipio mediante Decreto No 0368 de Junio 11 de 2025.

La información salarial se consolida de acuerdo con la asignación básica mensual y todos y cada uno de los factores salariales y prestacionales que se aplican en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. A continuación, se presentará el número de empleos determinados por cada nivel jerárquico en la Dependencia; y la presentación de los valores se realiza de acuerdo con la caracterización realizada en el presente estudio de la adopción de las plantas del nivel central.

Tabla 12*Costos Nómina Secretaría del Interior.*

Dependencia	Empleo	Número de Empleos	Códigos	Grado	Costo anual
Secretaría del Interior Libre Nombramiento y Remoción y Carrera Administrativa	Secretario de Despacho	1	020	25	\$ 443.719.985
	Subsecretario de Despacho	1	045	21	\$ 302.967.529
	Asesor	1	105	22	\$ 218.619.491
	Comisionario de Familia	8	202	34	\$ 2.386.372.755
	Profesional Especialista	1	222	30	\$ 245.609.496
	Profesional Especialista	1	222	28	\$ 208.400.925
	Profesional Universitario	1	219	27	\$ 184.032.142
	Profesional Universitario	26	219	25	\$ 3.848.142.266
	Profesional Universitario	8	219	23	\$ 1.053.015.464
	Inspector Policía Urbano 1ª CAT	16	233	23	\$ 2.106.030.928
	Inspector Policía Rural	3	306	25	\$ 331.754.939
	Técnico Operativo	1	314	25	\$ 110.584.980
	Técnico Operativo	1	314	24	\$ 110.584.980
	Auxiliar Administrativo	1	407	28	\$ 109.485.395
	Auxiliar Administrativo	2	407	23	\$ 199.063.732
	Auxiliar Administrativo	14	407	22	\$ 1.153.701.595
	Auxiliar Administrativo	17	407	21	\$ 1.310.529.526
Total, Empleos LNR y CA	103			\$ 14.322616.128	
Secretaría del Interior Planta Transitoria	Auxiliar de Servicios Generales	1	470	25	\$ 109.485.395
	Total, Empleos Planta Transitoria	1			\$ 109.485.395
	Total, Secretaría del Interior	104			\$ 14.432.101.524

Nota. Nómina Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga. Información

Tomada Subsecretaria de Despacho Área de Gestión de Talento Humano con Fecha (28/02/2025), Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

En la tabla 12, se evidencia el costo anual de la Secretaría del Interior relacionando ciento tres (103) empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, incluyendo también en este un (1) un empleo perteneciente a la planta transitoria, para un total de ciento cuatro (104) empleos con un valor anual de \$ 14.432.101.524.

Análisis Cargas Laborales de la Secretaría del Interior

El estudio de las cargas de trabajo permite cuantificar sistemáticamente las horas dedicadas por los funcionarios en las actividades laborales al interior de los procesos que se desarrollan en la organización. De igual modo, determina técnicamente el número de servidores públicos requeridos para realizar cada uno de los procesos, procedimientos y tareas registrando la cantidad de veces que se repite la actividad en el mes, así como el tiempo requerido para su ejecución, esto conlleva al logro y el desarrollo integral; en sinergia con los diferentes procesos de la administración.

Descripción de los Procesos Analizados

Con base en la normativa vigente (artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el Decreto 85 de 1986), cada funcionario debe cumplir con una jornada laboral de 44 horas semanales. Distribuyendo estas horas en una semana de 5 días laborales, el resultado es un promedio de 8.8 horas diarias.

- Días hábiles al Año: 365
- Días no laborables: 52 domingos, 52 sábados, 18 días festivos y 15 días de vacaciones. Esto deja un total de 228 días laborables al año que, al dividirlos por 12 meses, nos da un promedio de 19 días laborables por mes.
- Cálculo del tiempo de trabajo mensual: $19 \text{ días/mes} \times 8.8 \text{ horas/día} = 167 \text{ horas/mes}$.

Este cálculo es fundamental para medir y planificar las cargas laborales de manera precisa, asegurando que la distribución de tareas y los requerimientos de personal estén alineados con las horas efectivas disponibles por cada funcionario. Además, permite verificar si la estructura actual de personal es adecuada para cubrir la demanda operativa de la entidad, teniendo en cuenta los tiempos reales de trabajo.

Secretaría del Interior

El trabajo de campo realizado mediante el ejercicio de levantamiento de cargas laborales permitió identificar la distribución y conto con la participación del personal de la Secretaría del Interior, el insumo principal para este análisis fue la información que reposa en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Bucaramanga.

Macroproceso: Misional.

Proceso Evaluado: Seguridad Protección y Convivencia Ciudadana.

Actividades: No aplica.

Procedimientos: En total se realizó el levantamiento de las tareas a cuarenta y tres (43) procedimientos adscritos a la Secretaría.

Tabla 13

Empleos Requeridos de la Secretaría del Interior.

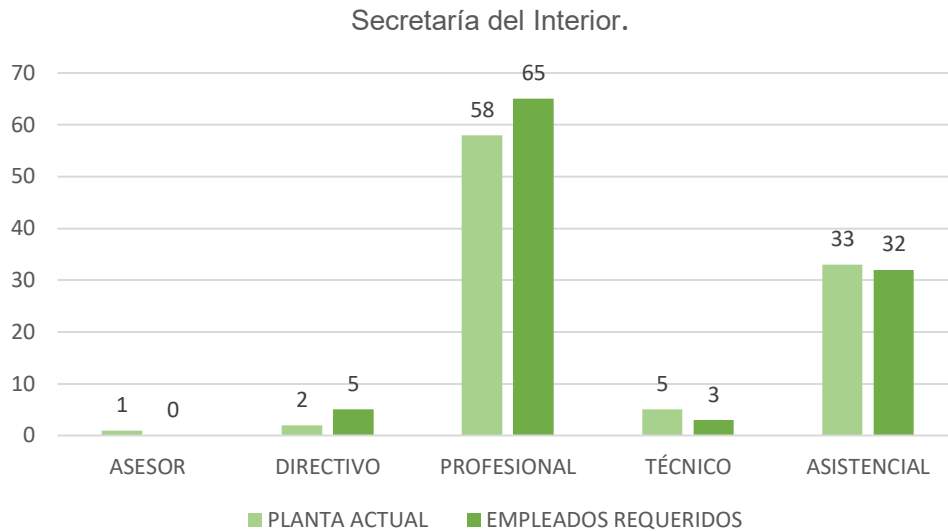
Macro Procesos	Procesos	Actividades	Procedimientos	Empleos requeridos			
				Nivel	Carga laboral (horas/mes)	N.º de empleos Resultado medición	Empleos requeridos
1	1	0	43	Asesor	0,00	0	0
				Directivo	908,65	5,44	5
				Profesional	10.897,1	65,25	65
				Técnico	505,08	3,02	3
				Asistencial	5.287,65	31,66	32
Total, Empleos Requeridos							105

Nota. Tabla Empleos Requeridos de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de

Bucaramanga. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Figura 10

Comparativo del Total de planta Actual y Planta Requerida Secretaría del Interior.



Nota. Comparativo del Total de Planta Actual y Planta Requerida de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Análisis de la Información

El análisis entre la planta actual y los empleos requeridos muestra que, aunque la mayoría de los niveles están bien cubiertos, existen déficits y excesos específicos que afectan la eficiencia operativa.

- **Asesor:** 1 actual vs. 0 requerido (se deben estandarizar las tareas que desempeña el asesor en los procedimientos actuales de la dependencia).
- **Directivo:** 5 requeridos vs. 2 actuales (déficit de 3 empleos).
- **Profesional:** 65 requeridos vs. 58 actuales (déficit de 7 empleos).
- **Técnico:** 3 requeridos vs. 5 actuales (exceso de 2 empleos).
- **Asistencial:** 32 requeridos vs. 33 actuales (exceso de 1 empleo).

Profesional: 10897,11 horas/mes, lo que refleja una alta demanda operativa, directivo: 908,65 horas/mes, subrayando la importancia del liderazgo estratégico, técnico: 505,08 horas/mes, mostrando una demanda moderada y asistencial: 5287,65 horas/mes, lo que evidencia la relevancia del soporte administrativo.

Observaciones Recopiladas Durante el Levantamiento de Información. De acuerdo con el estudio de carga laboral realizado en esta dependencia, se identificaron altos niveles de carga en la ejecución de los procedimientos, lo que evidencia la necesidad de incrementar el personal de planta para mejorar la eficiencia y, con ello, aumentar la productividad.

Como resultado, la carga de trabajo y las responsabilidades recaen principalmente sobre el personal de carrera administrativa, generando una disparidad y afectando la operatividad de la dependencia.

También, como resultado del análisis de cargas de trabajo, se sugiere optimizar el proceso “Proyección y Desarrollo Comunitario”, para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio, se recomienda fortalecer y reorganizar el personal adscrito a la Secretaría y robustecer los procedimientos del Área de y Gestión de Riesgo de Desastre, estableciendo un proceso independiente garantizando una gestión más sostenible y continua; así mismo, el Área de Plaza de Mercado y sus procedimientos por su naturalezas deben reorganizarse en otra dependencia que tenga la respectiva competencia.

Finalmente se establece la necesidad de la creación de una dependencia encargada de la seguridad y convivencia ciudadana con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Fase de Diseño

Esquema General de la Etapa de Diseño

Para el diseño se tuvo en cuenta que la metodología inicial del modelo de operación por procesos, luego de la definición de la estructura que se requiere para la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana que permite definir una “Estructura por procesos”, una vez se tiene la estructura se construye una ficha técnica del propósito y competencias de la dependencia y las líneas de trabajo adscritas.

En este orden, definida la estructura de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, para este ejercicio se utilizan como insumos el análisis de cargas, la identificación de necesidades del servicio, la identificación de cumplimientos legales entre otras.

La presente creación de la Secretaría NO implica creación de cargos ni modificación de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), que prohíbe la creación o modificación de empleos durante el periodo de restricciones. Una vez superada dicha prohibición, el Alcalde Municipal podrá adelantar el estudio técnico correspondiente para determinar la planta de personal necesaria, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos del DAFP

Propuesta de Proceso

De conformidad con la necesidad para la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, se propone la creación de un proceso misional llamado “Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Se formula la respectiva propuesta y se realiza la caracterización para el proceso nuevo con base en la metodología establecida por la entidad en su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Tabla 14

Relación Estado Caracterizaciones Mapa de Proceso Propuesto.

No.	Nombre Proceso	Permanece	Transformado	Nuevo	Tipo Nuevo Mapa de Procesos	Estado	
						Preliminar	Validada con el Proceso
1	Seguridad y Convivencia Ciudadana			X	Misional	X	

Nota. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Objetivo de este proceso es Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en Bucaramanga mediante el diseño, implementación y evaluación de políticas y estrategias integrales que prevengan el delito, reduzcan la violencia y promuevan la cohesión social, en articulación con las dependencias y entidades competentes y la comunidad, en cumplimiento de la normatividad vigente

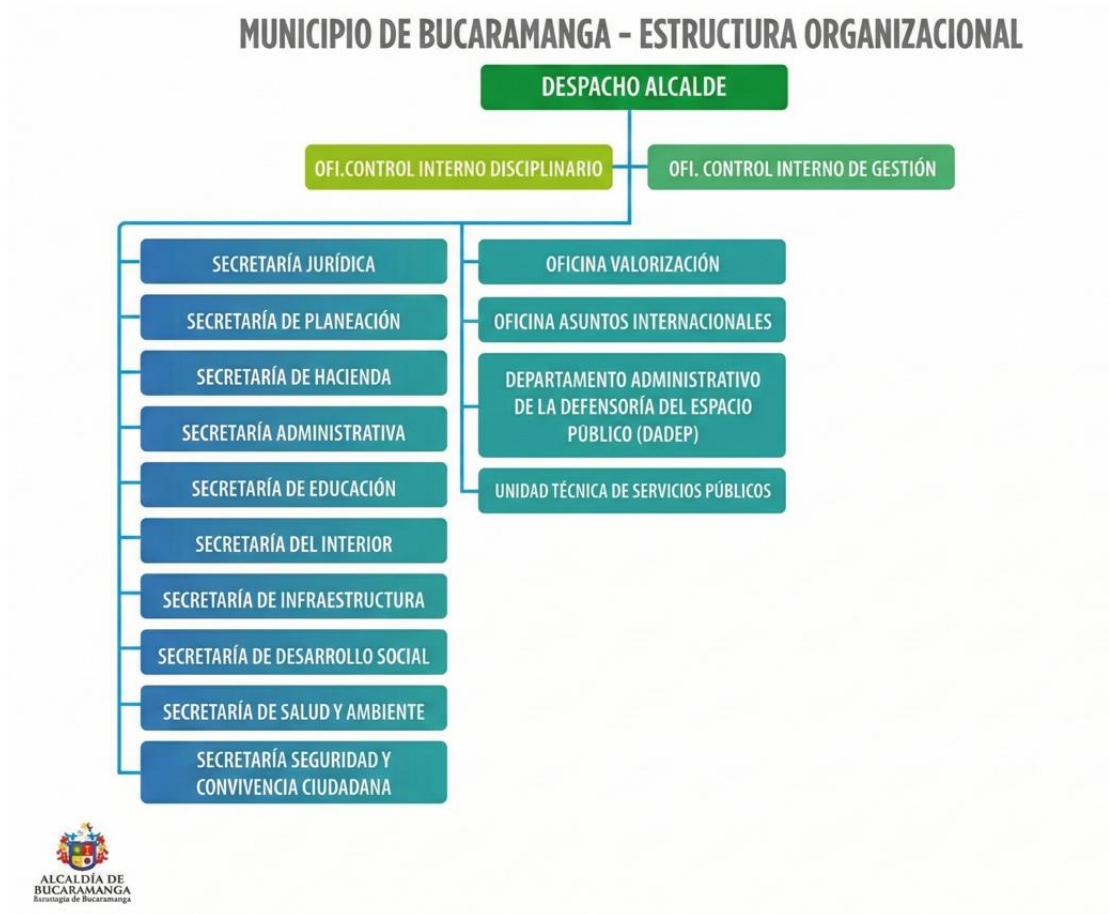
Estructura Propuesta Administración Central Alcaldía de Bucaramanga.

La formulación de la presente propuesta fue resultado del diagnóstico, teniendo como base la definición de estructura de la función pública, en cumplimiento de objetivos, funciones, misión y visión dentro del marco de la constitución y la ley. (DAFP, 2012)

Teniendo en cuenta la importancia de la creación de la dependencia con el fin de cumplir el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Bucaramanga mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas integrales que promuevan la prevención, la resolución pacífica de conflictos, la cultura ciudadana y la articulación interinstitucional, en el marco de las competencias legales y las directrices del Gobierno Nacional.

Figura 11

Estructura Propuesta Administración Central Alcaldía de Bucaramanga.



Nota. Estructura Propuesta Administración Central Alcaldía de Bucaramanga. Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Propuesta de Creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana

Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana

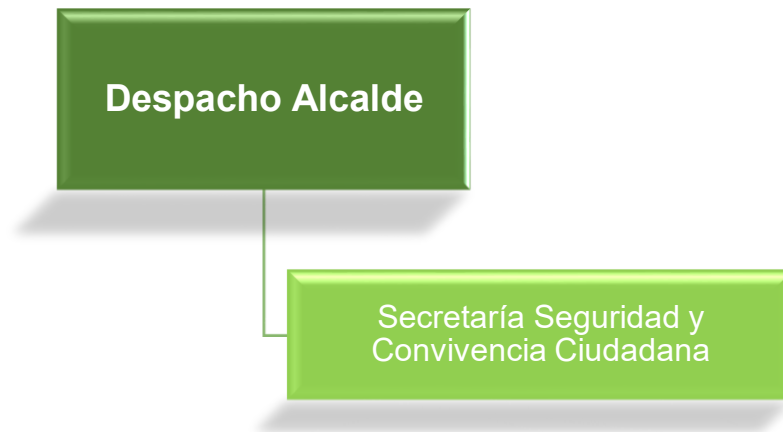
De acuerdo al estudio técnico realizado y la armonización con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “*Bucaramanga Avanza Segura*”, se evidenció la imperante necesidad de proponer la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de contrarrestar los factores de riesgo determinantes de afectación de la seguridad y convivencia ciudadana que atenten contra el derecho a la seguridad y la convivencia de los ciudadanos, a través de la investigación de las dinámicas sociales que la afectan, la planeación de la intervención de las mismas y la inversión y administración eficiente de los recursos públicos en esta materia.

La Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana será una dependencia de la administración municipal encargada de implementar y coordinar políticas, planes, programas y estrategias orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el Municipio de Bucaramanga. Esta secretaría actuará como ente articulador entre las instituciones de seguridad, entes públicos, fuerza pública, descentralizados, privados, organismos de convivencia y la ciudadanía, con el fin de prevenir y atender los factores de riesgo, estructurales y sociales. Además, gestiona la consecución de recursos que promuevan la innovación tecnológica y ejerza la secretaría técnica de instancias como el Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público.

El Despacho de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana será el responsable del proceso Misional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Figura 12

Estructura Propuesta Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.



Nota. Estructura Propuesta Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Elaboración Propia, Equipo de Apoyo Modernización.

Misión

Garantizar la seguridad, la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el Municipio de Bucaramanga, mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas integrales, en articulación con el Gobierno Nacional, Departamental y la fuerza pública, instituciones de seguridad y la comunidad. Promover la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la innovación tecnológica, gestionando recursos de manera eficiente y fortaleciendo la participación ciudadana, con el objetivo de construir un entorno seguro, inclusivo y sostenible para todos los habitantes del municipio.

Objetivo General

Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Bucaramanga mediante la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas integrales que promuevan la prevención, la resolución pacífica de conflictos, la cultura ciudadana y la articulación interinstitucional, en el marco de las competencias legales y las directrices del Gobierno Nacional.

Propuesta de Prestación de Servicio

La Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana ofrece servicios integrales de diseño, formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas en materia de seguridad, convivencia pacífica y cultura ciudadana, articulados con las directrices del Gobierno Nacional y la fuerza pública. Gestiona recursos financieros, promueve la innovación tecnológica para la seguridad, coordina estrategias interinstitucionales, ejerce la secretaría técnica del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y dirige el Observatorio de Seguridad y Convivencia para el análisis de datos cualitativos y cuantitativos. Además, implementa campañas de prevención, fomenta la participación ciudadana, con el fin de reducir la inseguridad, promover el respeto y garantía de los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y garantizar entornos seguros en el Municipio de Bucaramanga.

Procesos y Procedimientos

Proceso Misional

Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Procedimientos

De acuerdo con el Diagnóstico realizado, los procedimientos serán objeto de creación según la necesidad, de acuerdo con el proceso de implementación de la nueva estructura administrativa.

Funciones de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana

Son funciones de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Liderar acciones para promover la convivencia, la resolución pacífica de conflictos en el marco del cumplimiento de las normas establecidas, a

- través del diseño, formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Seguridad, prevención, convivencia y cultura ciudadana, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.
2. Dirigir y coordinar las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conjuntamente con las Dependencias de la Entidad de acuerdo con su competencia, los representantes de la Fuerza Pública, organismos de Seguridad y Convivencia Ciudadana a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional, Departamental, otros municipios y la Política Pública de Seguridad y Convivencia.
 3. Liderar y articular la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia con los diferentes organismos e instituciones responsables en el Municipio de Bucaramanga.
 4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
 5. Articular con el Alcalde en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
 6. Articular la oferta de las dependencias de la administración Municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad, en coordinación con la Secretaría del interior.
 7. Gestionar y Administrar los recursos destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad y cualquier otra fuente de financiación pertinente.
 8. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

9. Dirigir e impulsar la innovación tecnológica aplicada a la seguridad ciudadana, fortaleciendo estrategias y herramientas que optimicen la prevención, el control y la respuesta ante situaciones de riesgo, en alineación con las políticas y normativas vigentes.
10. Ejercer la secretaría técnica del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público.
11. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
12. Dirigir el Observatorio de Seguridad y Convivencia y Acceso a la Justicia Policial y Familiar, en articulación con entidades e instituciones públicas y privadas para crear estrategias que garanticen y mejoren la efectividad de la seguridad y convivencia en el Municipio.
13. Implementar planes, programas y campañas de prevención con la ciudadanía que permitan identificar las diferentes modalidades de delitos y conocer los mecanismos de reacción y denuncia.
14. Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la producción y análisis de la información cualitativa y cuantitativa de conflictos, violencia y crimen en el municipio.
15. Gestionar recursos o fuentes de financiación adicionales a los recursos contenidos en el presupuesto de ingresos y rentas del municipio, con organismo de cooperación u organismos multilaterales, para apalancar los planes, programas y proyectos de su competencia.
16. Contribuir en el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos.

17. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Impacto Fiscal Creación Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana

De conformidad con la propuesta de la nueva estructura administrativa para la Alcaldía de Bucaramanga, soportado en el estudio técnico “Creación Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana” y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 819 de 2003, y en armonía con las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), es preciso señalar que la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana no genera impacto fiscal en la presente vigencia.

Lo anterior, por las siguientes razones:

- El Proyecto de Acuerdo se limita exclusivamente a la creación jurídica de la dependencia, sin que ello implique la creación, modificación o provisión de empleos, ni la ampliación de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga.
- De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley 996 de 2005, durante el periodo de garantías está prohibida la creación de nuevos cargos, la modificación de plantas de personal o cualquier actuación administrativa que implique incremento del gasto en funcionamiento asociado a empleo público. En consecuencia, el Municipio no puede adelantar actuaciones que impliquen impacto presupuestal derivado de la vinculación de personal directivo, asesor, profesional, técnico o asistencial.
- La simple creación de una dependencia dentro de la estructura administrativa no comporta por sí misma erogaciones adicionales al presupuesto, por cuanto la asignación de recursos, la determinación de la planta de cargos y la incorporación de empleos solamente podrán realizarse una vez sea superado el periodo de restricciones electorales, mediante estudio técnico aprobado conforme a la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- De igual manera, la operación funcional de la Secretaría será asumida transitoriamente por la Secretaría del Interior, sin generar gastos adicionales ni comprometer recursos distintos a los ya apropiados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con seguridad y convivencia.
- En este sentido, se concluye que el presente Proyecto de Acuerdo no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, no altera la situación de sostenibilidad financiera del Municipio y no genera impacto presupuestal directo, dado que no crea empleos ni incrementa gastos de funcionamiento, limitándose a la reconfiguración organizacional sin efectos fiscales inmediatos.
- Una vez levantada la restricción de Ley de Garantías, la Administración podrá adelantar el estudio técnico correspondiente para determinar la planta de personal y los costos asociados, asegurando la sostenibilidad financiera requerida conforme a la Ley 819 de 2003.

Justificación

La principal amenaza que enfrenta el municipio de Bucaramanga en la Seguridad y Convivencia Ciudadana es el aumento de la criminalidad, el microtráfico, la delincuencia organizada y la violencia urbana, junto con la injerencia de grupos armados. A este panorama se suma un factor de creciente preocupación: Santander y particularmente Bucaramanga, se ha consolidado como un corredor estratégico para el tránsito de estupefacientes hacia otras regiones del país. Esta condición geográfica y logística ha intensificado la presión sobre la seguridad local, generando un incremento en los indicadores de riesgo asociados a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, tales como la percepción de inseguridad, el deterioro de la confianza institucional y la vulnerabilidad de los entornos comunitarios.

El impacto de este fenómeno trasciende la esfera del orden público, pues compromete la estructura social y ciudadana al facilitar la expansión de economías ilegales, la captación de jóvenes por redes criminales y la fragmentación del tejido comunitario. Por esta razón, la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye una respuesta estructural y de alto nivel a esta demanda crítica, orientada a fortalecer la capacidad institucional, articular políticas de prevención y control, garantizando la trazabilidad de las acciones en materia de seguridad.

La creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana no responde a un crecimiento burocrático injustificado, sino a una estrategia de especialización funcional necesaria para articular eficientemente la política pública, la relación con la fuerza pública y la gestión de recursos tecnológicos, tal como se establece en los lineamientos del Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027".

La creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere un soporte técnico y estratégico que minimice los riesgos en su implementación. En este proceso, resulta crucial el ejemplo de ASOCAPITALES, dado que esta asociación facilita la transferencia de conocimiento y las buenas prácticas de las 32 ciudades capitales que la integran. El organismo

gremial permite modelar la nueva estructura calculando en los actos administrativos y el *know-how* de las metrópolis que ya han segregado la función de seguridad (como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Cúcuta y Cali), asegurando que la Secretaría cumpla con el blindaje jurídico necesario para gestionar de manera especializada y eficiente los recursos del FONSET y articular la gestión pública local con las políticas del Gobierno Nacional, garantizando la interlocución política y técnica de alto nivel con el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía Nacional..

La nueva Secretaría propuesta garantiza la gobernabilidad en competencias de seguridad y convivencia ciudadana al elevar el perfil de la gestión de seguridad al nivel de Secretaría de Despacho, se dota a la administración de la jerarquía necesaria para gestionar recursos del orden nacional y coordinar con organismos de seguridad, respondiendo directamente a la problemática de inseguridad focalizada en comunas críticas. En conclusión, la creación propuesta cumple con los requisitos técnicos, legales y financieros para optimizar la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de la ciudadanía.

Implementación de la Propuesta

En relación con lo anterior, se proyectó el acuerdo que crea la Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se deberán agotar los siguientes pasos:

- El Concejo Municipal deberá conceder facultades al Alcalde de Bucaramanga, para realizar las modificaciones y/o ajustes requeridos para armonizar e incorporar la nueva Secretaría en la estructura administrativa de la administración central municipal con fundamento en sus competencias constitucionales y legales.
- En uso de las facultades conferidas por el Concejo Municipal, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, incorporará en la nueva Secretaría en la estructura de la Administración central de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga e incorporará las funciones de la dependencia creada y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las facultades otorgadas una vez haya culminado la vigencia de la ley de garantías y se levanten sus restricciones.

Referencias

- A. d. (2025). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-seguridad/que-hace-la-secretaria/>
- Alcaldía de Bucaramanga PDM. (2024). *www.bucaramanga.gov.co*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/upload/1.%20PLAN%20DESAROLLO%20MUNICIPAL%20BUCARAMANGA%20AVANZA%20SEGURA%202024%20-%202027%20\(V.10\).pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/upload/1.%20PLAN%20DESAROLLO%20MUNICIPAL%20BUCARAMANGA%20AVANZA%20SEGURA%202024%20-%202027%20(V.10).pdf)
- Alcaldía de Bucaramanga. (s.f.). *www.Alcaldía de Bucaramanga.gov.co*. Obtenido de <https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia-bucaramanga/nuestra-alcaldia/>
- Alcaldía de Bucaramanga, H. (s.f.). *Alcaldía de Bucaramanga*. Obtenido de <https://www.bucaramanga.gov.co/bucaramanga-nuestra-ciudad/historia/>
- Area Metropolitana de Bucaramanga. (s.f.). *Area Metropolitana de Bucaramanga*. Obtenido de <https://www.amb.gov.co/bucaramanga/>
- ASIS, A. d. (2022). *www.bucaramanga.gov.co*.
- Bogota, G. d. (2025). Obtenido de <http://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/bogota-fortalece-convivencia-seguridad>
- Bucaramanga. (s.f.). *www.bucaramanga.com*. Obtenido de <https://www.bucaramanga.com/articulo/como-llegar-a-bucaramanga.html>
- Bucaramanga, A. d. (2023). *Alcaldía de Bucaramanga*. Obtenido de <https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia-bucaramanga/decretos-y-resoluciones-municipales-old-2/>
- Cámara de Comercio de Bucaramanga. (s.f.). *Cámara de Comercio de Bucaramanga*. Obtenido de www.camaradirecta.com

- Consejo Privado de Competitividad. (2024). *www.compitem.com.co*. Obtenido de <https://compitem.com.co/indice-de-competitividad-de-ciudades/>
- Contraloría General de la República. (2024). <https://www.contraloria.gov.co/>. Obtenido de <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>
- Control Fiscal, L. 1. (2010). *Función Pública*. Obtenido de www.funcionpublica.gov.co
- DAFP, D. A. (2012). *Guía de Modernización de Entidades Públicas*. Obtenido de <http://www.funcionpublica.gov.co>
- DANE, D. A. (2018). *www.dane.gov.co*.
- Departamento Nacional de Planeación DNP. (2018). *Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/>
- Gobernación de Santander. (2021). *Gobernación de Santander*. Obtenido de <https://intragober.santander.gov.co/?p=17678>
- Grupo de Estudios Económicos, D. (2023). *Departamento Nacional de Planeación DNP*. Obtenido de www.dnp.gov.co
- Interior, S. d. (Septiembre de 2025). *Alcaldía de Bucaramanga*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/BOLETIN-MENSUAL-DELITOS_202509.pdf
- Interior, S. d. (s.f.). *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bucaramanga*.
- Marco de Transformación Digital para el Estado, M. d. (2020). *www.mintic.gov.co*.
- MINTIC, N. M. (s.f.). <http://lenguaje.mintic.gov.co/>.
- Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Bucaramanga. (2024).
- Secretaría del Interior Alcaldía de Bucaramanga. (2024).

SIMAT. (1 de 11 de 2023). *Sistema de Matriculas Estudiantil*. Obtenido de

www.sistemamatriculas.gov.co

Símbolos Bucaramanga, A. d. (s.f.). *Alcaldía de Bucaramanga*. Obtenido de

<https://www.bucaramanga.gov.co/bucaramanga-nuestra-ciudad/simbolos/>

Terridata. (s.f.). <https://terridata.dnp.gov.co/>.



DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

Bucaramanga, 03 de diciembre del 2025

Doctora:

MARTHA PATRICIA PERTUZ LLANOS

Profesional Especializado

Secretaria Administrativa – Mejoramiento continuo

Alcaldía de Bucaramanga

E. S. M.

Referencia: Respuesta oficio 2-SA-202512-00108449 –
Concepto jurídico: Tema: Viabilidad jurídica
de presentar proyecto de modernización
mediante el cual se propone modificar la
estructura de la administración de
Bucaramanga.

Cordial saludo,

La Secretaria Jurídica tiene dentro de sus competencias asignadas en el Manual de funciones, *“Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos que competan a las diferentes dependencias de la administración municipal, estableciendo unidad de criterio jurídico”*, en ejercicio de lo cual emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permiten sus funciones y competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite el siguiente concepto como respuesta a la consulta de la referencia en la cual se solicita lo siguiente:

“inquietud planteada por los miembros del “Comité Técnico para el Desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga” durante la sesión realizada el pasado 25 de noviembre, y en mi calidad de secretaria técnica de dicho comité, así como también por indicaciones de la presidenta del Comité, la Dra. Adriana Rojas; me permito solicitarle el concepto jurídico necesario para adjuntar al acta y así mismo informar a los miembros”

La Administración municipal de Bucaramanga promueve una iniciativa ante el Concejo municipal de Bucaramanga, sobre el proyecto de acuerdo que propone la creación de una nueva dependencia, denominada *“la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*. En tal sentido, se procederá a analizar la viabilidad jurídica de radicar este proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta la incidencia que pueda tener la entrada en vigencia de la ley 996 de 2005, ley de garantías, en este período electoral.



DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

Para responder la consulta, la Secretaria Jurídica seguirá la siguiente metodología: i) Introducción, ii) Marco teórico y jurídico. iii) Desarrollo jurisprudencia ley 996 de 2005. iv) Análisis del caso concreto: el proyecto de acuerdo de Bucaramanga y la posible vulneración de la ley 996 de 2005. v) Conclusión

I. INTRODUCCIÓN

La Administración municipal de Bucaramanga busca radicar en el mes de diciembre de 2025, ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, un Proyecto de Acuerdo que propone la creación de una nueva dependencia, denominada “*la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

La iniciativa del proyecto está respaldada por un juicioso estudio técnico sobre la necesidad de contar con una dependencia de carácter especial en materia de seguridad, desde la cual se pueda ampliar la cobertura de los mecanismos necesarios que permitan contrarrestar las situaciones de alteración del orden público y la convivencia ciudadana.

La iniciativa surge en un contexto especial, dado que a partir del 8 de noviembre de 2025, rige el período de restricciones de la Ley Estatutaria 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, de cara a los comicios nacionales del año 2026.

El propósito central de esta legislación es el de preservar la moralidad administrativa y la igualdad de condiciones electorales en tiempos preelectorales. Entre otras medidas, esta norma prohíbe a ciertas autoridades realizar actos que puedan influir indebidamente en la contienda política, como la celebración de ciertos contratos o la modificación de la nómina de personal en los meses previos a las elecciones.

El problema jurídico que se plantea es si la aprobación del mencionado proyecto – que crea una nueva secretaría en la estructura de la Administración municipal– puede transgredir de alguna manera las mencionadas disposiciones o, si de alguna manera constituye una alteración en la planta de personal del municipio.

1.1. Qué debe entenderse por estructura administrativa y por planta de personal.

MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO

En la organización estatal colombiana, se distingue la *estructura administrativa* de una entidad y lo relativo a su *planta de personal*. La estructura administrativa se refiere a la organización interna de la entidad, es decir, al conjunto de dependencias (secretarías, direcciones, departamentos, oficinas, etc.) que la conforman, junto con la distribución de competencias y funciones entre ellas.

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

La creación, supresión o fusión de dependencias forma parte de la determinación de la estructura orgánica de la administración, facultad adscrita constitucionalmente en el Consejo municipal; mientras que la planta de personal es el conjunto de los empleos públicos permanentes requeridos para cumplir con las funciones y objetivos de la entidad, identificados y jerarquizados según la nomenclatura y clasificación de cargos establecida por la ley. En términos sencillos, la estructura define *qué órganos* existen en la entidad y *qué hacen* y, la planta de personal define *cuántos y cuáles cargos* existen para poner en funcionamiento esa estructura, los niveles de atención en los que se ubicaran como el directivo, asesor, profesional y asistencial.

1.2 Competencias del Concejo Municipal y del Alcalde.

La Constitución y la ley distribuyen competencias entre el Concejo (corporación administrativa de elección popular) y el Alcalde (jefe de la administración local) en materia de organización administrativa y de personal.

Conforme al numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos **“determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales...”**.

Es decir, el Concejo tiene la atribución de crear, fusionar o suprimir dependencias de la administración central del municipio, definir sus responsabilidades, y establecer los niveles salariales de los distintos tipos de cargos públicos. Esto se ejerce mediante Acuerdos municipales, usualmente presentados a iniciativa del alcalde.

Por su parte, el Alcalde, como jefe de la entidad territorial y representante legal del municipio, tiene entre sus atribuciones la administración del recurso humano. El numeral 7 del artículo 315 de la Constitución señala que es atribución del alcalde **“crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto...”**. Esto significa que, una vez el Concejo ha establecido la existencia de una dependencia en la estructura municipal, el alcalde puede definir la correspondiente planta de empleos de esa dependencia (crear los cargos necesarios, suprimir los redundantes, etc.), siempre y cuando respete los límites fijados por el Concejo en materia de categorías salariales y disponibilidad presupuestal. En suma, hay una colaboración armónica: el Concejo diseña la *arquitectura institucional* y autoriza las grandes líneas (qué dependencias existen y con qué tipo de empleos, en abstracto), mientras el Alcalde realiza la *gestión administrativa concreta* de crear o mover cargos y nombrar personas, dentro del marco autorizado por los acuerdos municipales.

Vale anotar que esta distribución de competencias no implica que el Concejo deba aprobar cada nombramiento o movimiento de personal; su función se limita a la



DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

norma general y al control político; sin embargo, cualquier creación de empleos que haga el alcalde debe estar fundamentada en la existencia de la dependencia dentro de la estructura aprobada por el Concejo y en la previsión presupuestal para financiar ese empleo. Si el alcalde desea crear una nueva secretaría, por ejemplo, requiere primero que el Concejo modifique la estructura administrativa para incluirla. A su vez, si el Concejo crea la dependencia, no puede entrar a detallar en el Acuerdo cada cargo específico (esa es función administrativa del alcalde), aunque sí puede exigir estudios técnicos previos y condicionarlo a la disponibilidad presupuestal, como es común.

1.2 Principios constitucionales aplicables. Tres principios superiores enmarcan la discusión sobre la viabilidad de reformas administrativas en época preelectoral: legalidad, moralidad e igualdad electoral.

El **principio de legalidad** (artículos 6, 121 y 122 de la Constitución) exige que todas las actuaciones de los servidores públicos se apoyen en la Constitución y la ley. En materia de administración pública, este principio implica que las autoridades deben ceñirse a las competencias y límites que el ordenamiento les fija para reorganizar entidades o manejar personal. Durante períodos especiales como el electoral, la legalidad cobra mayor énfasis: si existe una norma –en este caso la Ley 996 de 2005– que prohíbe cierta clase de actos, autoridades como concejales y alcaldes tienen el deber estricto de acatar dicha restricción.

El **principio de moralidad administrativa**, consagrado explícitamente en el artículo 209 de la Constitución Política, exige probidad, rectitud y buena fe en el ejercicio de la función pública.

La **Ley 996 de 2005** fue concebida justamente como un desarrollo de la moralidad administrativa en el contexto electoral: procura garantizar que la equidad e igualdad en la contienda electoral.

La Corte Constitucional, al revisar la exequibilidad de esta ley, recalcó que el legislador estatutario buscó “controlar el fenómeno por medio del cual el servicio público pueda ser usado para inclinar la voluntad electoral”, advirtiendo que “el manejo de la planta de personal puede ser usado para incidir en los resultados electorales”, lo cual lesiona la democracia.

Por último, el **principio de igualdad en la contienda electoral** (derivado del derecho político a elegir y ser elegido en condiciones equitativas, art. 40 C.P.) garantiza que ningún candidato o grupo político obtenga ventajas indebidas por el uso del aparato estatal. La Ley 996 de 2005 encarna este principio al proscribir ciertas actuaciones de los servidores públicos en los meses previos a elecciones, buscando garantizar transparencia e imparcialidad en los comicios. La Corte Constitucional avaló esta finalidad, indicando que la prohibición de modificar la nómina en época electoral “garantiza que [la nómina] no se utilice como medio para la campaña electoral” y “promueve la transparencia del actuar administrativo”. Asimismo, subrayó que las excepciones a dicha prohibición fueron diseñadas para equilibrar la eficacia de la administración con la guarda de la moralidad e igualdad

DEPENDENCIA: SECRETARÍA JURÍDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

electoral, permitiendo únicamente los movimientos de personal estrictamente necesarios (p. ej., cubrir vacantes definitivas por renuncia o muerte, o efectuar nombramientos por concurso de carrera).

En resumen, cualquier evaluación jurídica sobre la creación de una dependencia municipal durante el período de Ley de Garantías debe tener en cuenta: (1) el marco competencial (qué puede hacer el Concejo y qué el Alcalde en cuanto a estructura y planta), y (2) los principios de rango superior que imponen límites a esas competencias en aras de la integridad del proceso electoral. A continuación, con ese fundamento teórico, pasamos al estudio de la evolución jurisprudencial y doctrinal relacionada con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y la prohibición de modificación de nómina en época preelectoral.

II. DESARROLLO JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL SOBRE LA LEY 996 DE 2005 (ARTÍCULO 38)

La Ley 996 de 2005 es una ley estatutaria expedida con el objeto de garantizar la igualdad de condiciones en las campañas electorales, originalmente en el contexto de la elección presidencial y reelección, pero con alcance extensivo a todas las elecciones de cargos de elección popular.

Esta ley contempla una serie de restricciones en materia de contratación y afectaciones a la nómina de empleos en los organismos públicos, según los artículos 32 y 38 de la Ley 996. El artículo 32 de la ley establece: *“Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal... durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la segunda vuelta”*, exceptuando únicamente ciertos casos taxativos. Por su parte, el artículo 38 párrafo –dirigido a autoridades territoriales– extiende similar restricción a gobernadores y alcaldes en los 4 meses previos a cualquier elección de cargos de elección popular, no sólo presidenciales.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-1153 de 2005 que revisó esta ley estatutaria, interpretó dichas normas en conjunto y concluyó que era ajustada a la Carta *“la prohibición de modificar la nómina de los entes territoriales... durante los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular”*, por ser una medida que garantiza la neutralidad de la administración en campaña. La Corte consideró que la limitación temporal era razonable, dado que es precisamente en los meses de campaña electoral donde existe *“el mayor riesgo de aprovechamiento del cargo público para fines políticos”*, y declaró exequible esta prohibición por encontrarla proporcional y acorde con los principios democráticos.

Así mismo, la Corte avaló las excepciones previstas en la ley, entendiendo que ellas conjugan la necesidad de no paralizar totalmente la gestión pública con la preservación de la moralidad electoral. En la C-1153 de 2005 se precisó que se respeta el equilibrio entre moralidad y eficacia administrativa al permitir: **(a)** la provisión de cargos por faltas definitivas (v.gr. vacantes originadas en muerte, renuncia aceptada, destitución, etc.), dado que en tales eventos se trata de reponer una ausencia imprevista en un cargo existente, y no de *“un cargo creado*



DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000		SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

ad hoc en épocas de campaña”; y **(b)** la provisión de cargos mediante mecanismos de carrera administrativa, por cuanto los nombramientos por concurso garantizan objetividad y transparencia, sin margen para el favoritismo político. Salvo esas circunstancias, cualquier otra vinculación o movimiento de personal en la administración activa durante el periodo de 4 meses previos a la elección esta proscrita por el legislador estatutario.

Un aspecto relevante clarificado por el Consejo de Estado es que la prohibición abarca no solo los nombramientos en cargos existentes, sino también la creación y provisión de cargos nuevos. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto de 18 de febrero de 2010 (Rad. 11001-03-06-000-2010-00006-00), respondió a una consulta del DAFP sobre si era posible proveer empleos en entidades recién creadas durante la vigencia de la Ley 996. La Sala fue enfática al señalar que **durante las restricciones de la Ley de Garantías “se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal... lo cual incluye los nombramientos para proveer cargos creados por primera vez”** Subrayó que tales cargos nuevos *“en manera alguna pueden considerarse vacantes definitivas”* que habiliten una excepción, por lo que no pueden ser provistos mientras esté vigente la prohibición. En otros términos, si una entidad pública crea una nueva posición de trabajo (por ejemplo, amplía su planta con un cargo inédito) durante el periodo electoral, no podrá nombrar a nadie en ese puesto hasta pasada la elección, so pena de violar la ley. Este concepto consultivo reforzó la interpretación de que la nómina *“se congela”* en época de garantías: ni ingresos de personal, ni retiros injustificados, ni creación efectiva de nuevos puestos proceden en ese intervalo.

En conclusión, **“modificar la nómina”** comprende cualquier acto que altere la composición de cargos o de personal de la entidad: crear cargos, proveer cargos (nuevos o vacantes), ascender o promover funcionarios, o despedirlos sin justa causa, todo ello con las salvedades legales ya mencionadas.

La doctrina administrativa también ha reiterado estas directrices. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) emite regularmente circulares y conceptos para guiar a las entidades en la aplicación de la Ley de Garantías. En un concepto de 2023 resumió: **“La Ley de Garantías hace referencia a la imposibilidad de crear nuevos cargos y a proveer los mismos, por consiguiente la nómina... no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo”** en los casos de faltas definitivas por muerte, renuncia, etc., o aplicación de listas de carrera.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO: EL PROYECTO DE ACUERDO DE BUCARAMANGA Y LA POSIBLE VULNERACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005

El Proyecto de Acuerdo ***“Por medio del cual se crea la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras***



DEPENDENCIA: SECRETARÍA JURÍDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

disposiciones” consta de varios artículos que definen la naturaleza, objetivos y funciones de la nueva Secretaría, así como el marco para su implementación.

Se consulta si es viable jurídicamente presentar esta iniciativa en el marco de la Ley de Garantías para las elecciones de 2026.

Contenido relevante del Proyecto. En sus primeros artículos, el proyecto crea formalmente la Secretaría como una dependencia del sector central de la Alcaldía de Bucaramanga (art. 1º) y le asigna un objeto orientado a fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana mediante políticas y programas (art. 2º). El artículo 3º enumera detalladamente las funciones que tendrá a su cargo la nueva Secretaría, evidenciando que asumirá competencias que hasta ahora ejercía principalmente la Secretaría del Interior local en temas de seguridad ciudadana, conflictividad y prevención de la violencia.

¿Implica el proyecto una modificación de la planta de personal? Desde una perspectiva formal e inmediata, el Proyecto de Acuerdo no crea explícitamente ningún cargo nuevo en la planta de personal municipal, ya que delega esa definición a un acto posterior del Alcalde. Es decir, a diferencia de otros acuerdos municipales donde se enumeran los cargos a crear (por ejemplo, “créase el cargo de Secretario de Seguridad, código X, grado Y”), aquí el Concejo se abstiene de detallar la nueva planta y se limita a autorizar la existencia de la dependencia, dejando la determinación de sus empleos a la potestad reglamentaria del ejecutivo local. En apariencia, esta técnica legislativa podría interpretarse como un intento deliberado de no “afectar” la nómina en sentido estricto en el momento de la aprobación del acuerdo, postergando cualquier creación efectiva de cargos para más adelante, idealmente cuando ya no esté en vigor la Ley de Garantías.

Sin embargo, un análisis material y teleológico sugiere que la creación de la Secretaría conlleva intrínsecamente la futura creación de cargos, por lo que el Acuerdo funciona como *condición habilitante* de una posterior modificación de la planta de personal. En perspectiva de la práctica administrativa, para poner en funcionamiento una nueva Secretaría de Despacho se requiere dotarla de personal, al menos de un **Secretario** titular de la dependencia (un funcionario del nivel directivo, equivalente a los demás secretarios de despacho).

No obstante, en este caso no hay lugar a la evaluación del aspecto funcional referente a planta de empleos ya que la finalidad inmediata es que se cuenta con la determinación de un organismo técnico e idóneo para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas, propender por la defensa de los derechos colectivos controlando actividades que se ejerzan en el espacio público, hacer acompañamiento en escenarios de resolución de conflictos, acompañar la gestión de autoridades que actúan en equidad como jueces de paz, conciliadores y comisarios de familia para brindar apoyo en aquellos aspectos propios de la competencia de la Administración.

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00110534
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

IV. CONCLUSIONES

La propuesta de crear la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bucaramanga responde a una legítima facultad de auto organización del municipio y a una necesidad sentida de fortalecimiento institucional en materia de seguridad.

Comoquiera que la iniciativa no comporta consideraciones relativas a la creación de planta de empleos, lo cual se podrá evaluar siguiendo los estándares fijados por los órganos de función pública en la oportunidad pertinente, se puede concluir que no causa ninguna incidencia sobre las disposiciones relativas a la Ley de Garantías Electorales, así como tampoco compromete la responsabilidad de los servidores encargados de formalizar el procedimiento de discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo.

Suscribe,



JAIRO IGNACIO LOZANO CASTAÑO
Secretario jurídico Alcaldía de Bucaramanga

Revisó: Césa Augusto Vargas Gómez -CPS-

Jefferson Mena -CPS-

Proyecto de Actualización Documento Metodológico para la Modernización de la Estructura Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga

CONTEXTO ORGANIZACIONAL SECRETARÍA DE INTERIOR

ANÁLISIS DE CONTEXTO INTERNO

DOFA VALIDADO

CONTEXTO INTERNO DEBILIDADES

DEBILIDADES

- 1. Ausencia de Software, Hardware y almacenamiento en la Nube para la optimización de procesos en las áreas de Inspecciones y Comisarias y Fortalecer la Red de conectividad.**
- 2. Convertir información de procesos y servicios analógicos en formato digitales en todos los procesos de Inspecciones y Comisarias de familia.**
- 3. Ausencia de espacios físicos para el funcionamiento de las inspecciones de policía Urbana y personal Contratista Adscrito a la Secretaría del Interior.**
- 4. Adecuación de la Comisaria de Familia Oriente y las demás para dar cumplimiento a la directiva Ministerial.**
- 5. Ausencia de archivadores para las Inspecciones y Comisarias.**

DEBILIDADES

6. Ausencia de personal de planta para conformar los equipos interdisciplinarios de las Inspecciones de Policía.

7. Ausencia de vehículos para Comisarias de Familias, para dar cumplimiento a la directiva Ministerial. Ley 2126 de 2021.

8. Ausencia de vehículos para dar cumplimiento a los programas de la Secretaría del Interior.

9. Ausencia de interprete de lenguaje de señas para las Comisarias de Familias e Inspecciones de Policía.

10. Ausencia de personal de planta para la respuesta oportuna, seguimiento a las solicitudes de PQRS, radicados por los ciudadanos.

DEBILIDADES

11. Falta de espacio físico para el área de seguridad, con puestos de trabajo para el personal de seguridad y del Observatorio.

12. Falta de personal de planta para no perder la memoria institucional.

13. Ausencia del manual de funciones, para el personal del área de seguridad. Equipo de seguridad para articular el control del territorio (Es una responsabilidad del alcalde).

14. Falta de documentos estandarizados que cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el área de Seguridad.

15. Se requiere de un enlace permanente con la dirección de Tránsito, para apoyar en el desarrollo de la seguridad.

DEBILIDADES

16. Una de las debilidades de las inspecciones de policías, es que no se cuentan con un equipo interdisciplinario que permita equilibrar la carga operativa del proceso de gestión de las inspecciones. (Inspector, Profesional Universitario, abogado, Ing. civil o arquitecto, se requiere que sea de planta, auxiliar administrativo). De la misma manera, se requiere que el secretario sea personal de planta y tenga la calidad de abogado, para que pueda desempeñarse en encargo en el momento que el inspector se ausente por diversas situaciones administrativas. Estas situaciones de debería aplicar para las comisarias de Familias.

17. La falta de establecer los procedimientos para dar cumplimiento al Decreto 0079 de 2012, que tiene por objeto reglamentar el procedimiento, la graduación de las sanciones y los recursos que contra ellas proceden, de acuerdo a los artículos 13 de la Ley 1445 de 2011 y 109 Ley 1453 de 2011, siendo de competencia las autoridades de Policía de los entes territoriales, a través del Inspector de Policía, en primera instancia, y el alcalde o su delegado en segunda instancia.

DEBILIDADES

18. La falta de establecer y/o actualizar el manual de funciones a las actividades que realiza los Inspectores de Policías.

19. La carencia de personal de planta para la oficina de contratación, proyectos y asuntos legales para llevar a cabo las actividades correspondientes.

20. Falta de un equipo Interdisciplinario de planta que realice la actividad de Promoción y prevención, garantizando la continuidad de la prestación de servicio.

21. No existe la tabla de retención documental para todos los procesos que se manejan en las inspecciones. (Inspecciones, comparendos, despachos comisorios, descongestión).

22. Falta de líderes de programas que sean de carrera administrativa, los cuales se le denomina coordinadores en las diferentes reuniones que participan el municipio, toda vez que estos se encuentran vinculados mediante contratos de prestación de servicios.

DEBILIDADES

23. Carencia del personal de planta para acciones archivistas.

24. Debe a ver una persona de planta que este a cargo para que entre analizar las PQRS antes de que entre a reparto.

25. La falta de crear la comisaria móvil con su comisario y su equipo interdisciplinarios, la cual puede eventualmente cubrir las vacancias y/o ausencia de los comisarios.

26. La falta de vinculación del personal por contratos de supernumerarios.

27. Fortalecer el acompañamiento de seguridad a los inspectores de policías y gestionar la obtención de los elementos de protección personal cuando se realicen los procedimientos de restitución.

DEBILIDADES

28. La falta de un funcionario que notifique las decisiones tomadas los inspectores de policía urbana.

29. Asignaciones de funciones no correspondientes a los Inspectores de Policía, (Revisar las competencias funcionales que cada Inspector este desarrollando).

30. Dentro de la nube de la Alcaldía Municipal los procedimientos del área de aseguramiento de salud, no se encuentra actualizada.

31. La falta de continuidad de los contratos de los diferentes líderes de los procedimientos y actividades.

DEBILIDADES

32. La falta de establecer los procedimientos para dar cumplimiento al Decreto 0079 de 2012 que tiene por objeto reglamentar el procedimiento, la graduación de las sanciones y los recursos que contra ellas proceden, de acuerdo con los artículos 13 de la Ley 1445 de 2011 y 109 Ley 1453 de 2011. Siendo de competencia las autoridades de policía de los entes territoriales, a través del inspector de policía, en primera instancia, y el alcalde o su delegado en segunda instancia.

33. De acuerdo a la información suministrada por los representantes de los comisarios, informan que existen tres (3) Comisarías de familias distribuida de la siguiente manera: Comisaría del Norte con dos (2) turnos, Comisaría Oriente con dos (2) turnos y una Comisaría permanente con cuatro (4) turnos comisarios de Familias, las cuales consideran que no tienen la capacidad operativa para atender el nivel de demanda de la comunidad, por esa razón sugieren la creación de una nueva comisaría con sus respectivos equipo interdisciplinario y por otra parte una Comisaría móvil que podría eventualmente cubrir las vacancias y/o ausencia de los comisarios.

DEBILIDADES

34. En las inspecciones de policía no se cuenta con un equipo interdisciplinario que permita equilibrar la carga operativa del proceso de gestión de las inspecciones. El equipo debería estar conformado por un Inspector, Profesional Universitario con perfil de abogado, un Ing. civil o arquitecto, el cual se requiere que sea de planta, un auxiliar administrativo y se requiere que el secretario sea de personal de planta y tenga la calidad de abogado, para que pueda desempeñarse en encargo en el momento que el inspector se ausente por diversas situaciones administrativas. Estas situaciones se deberían aplicarse también para las comisarías de Familias.

35. Los Inspectores de policía expresan devengar la asignación salarial como los inspectores de policía del área metropolitana, y por lo tanto solicitan reiteradamente la nivelación de sus salarios.

CONTEXTO INTERNO FORTALEZAS

FORTALEZAS

- 1. Casa de Justicia con la oferta Interinstitucional en el sector Norte, Comuna 1 y 2, Corregimiento 1.**
- 2. Programas de Mecanismos alternativos de solución de Conflictos a través de Casa de Justicia y el BUS móvil de Conciliación que llega a todas las comunas.**
- 3. Desarrollo del acuerdo municipal 026 de 2014, tolerancia en movimiento, con los seis programas por medio del cual se hace presencia en las diferentes comunas.**
- 4. El Centro de atención integral de víctimas (CAIV) ofrece la oferta interinstitucional para las víctimas del conflicto armado.**

FORTALEZAS

5. Convenio con la fiscalía general de la Nación, para el tratamiento, tramites y asesorías pertinentes de los procesos de violencia en los entornos familiares.

6. Articulación institucional para la atención a la población privada de la libertad en las estaciones de policía.

7. El equipo de seguridad esta conformado con personal de la reserva activa de las fuerzas militares y de policía, lo que permite el amplio conocimiento de los procesos y marco legal en convivencia y seguridad ciudadana. Poseen una formación académica adicional que les permite la idoneidad en el rol asignado.

FORTALEZAS

8. Resolución adecuada de conflictos ante situaciones de crisis y procesos de mediación adecuados.

9. Cuenta con un equipo de asuntos legales, el cual ejerce la defensa judicial tanto del Secretario y Subsecretario del Interior, Favoreciendo que haya menos fallos judiciales condenatorios para la secretaria del Interior.

10. Proyección oportuna de los actos administrativos que requiere la Secretaría del Interior.

CONTEXTO EXTERNO AMENAZAS

AMENAZAS

- 1. Vacíos normativos, jurídicos y sociales en la administración de las plazas de mercado.**
- 2. Aumento de la criminalidad, delincuencia organizada y violencia urbana.**
- 3. Desconfianza y falta de legitimidad, debido a problemas como la corrupción, la ineficiencia o el mal manejo de los recursos.**
- 4. Presiones políticas tanto internas como externas, y cambios administrativos pueden alterar las prioridades y comprometer la continuidad de los programas y proyectos.**
- 5. Limitaciones presupuestales, pueden afectar la capacidad operativa de la Secretaría del Interior, para implementar programas de seguridad, convivencia y participación ciudadana.**

AMENAZAS

6. Condiciones de infraestructura en Los bienes del municipio.

7. Ocupación ilegal del espacio público por causas políticas, sociales y legales.

8. Situaciones sociales de desempleo que se generan por los operativos de recuperación del espacio público.

9. Aumento de la crisis humanitaria y migratoria, como el desplazamiento forzado o la llegada masiva de migrantes, puede desbordar la capacidad de la Secretaría del Interior para gestionar adecuadamente la integración social y la seguridad.

AMENAZAS

10. Injerencia de grupos armados o delictivos, bandas criminales o narcotráfico en ciertas zonas de la ciudad podría desafiar la autoridad del estado y dificultar la implementación de política de seguridad.

11. Fragmentación y falta de coordinación interinstitucional, pueden generar una gestión ineficiente de los problemas de seguridad y convivencia.

12. Manipulación de redes sociales y difusión de desinformación.

13. Resistencia al cambio y barreras culturales de ciertos sectores de la sociedad o de grupos de interés a aceptar cambios en las políticas de convivencia, seguridad y participación, pueden ralentizar o bloquear iniciativas.

CONTEXTO EXTERNO OPORTUNIDADES

OPORTUNIDADES

- 1. Proyectos para el cumplimiento de metas con gran impacto social en el mejoramiento de la convivencia social a través del acercamiento a los líderes y ediles de las diferentes comunas de la ciudad.**
- 2. Articulación eficiente del portafolio de servicio interno y externo, con los institutos descentralizados, en corresponsabilidad con el privado, permitiendo el fortalecimiento de la seguridad en el Municipio de Bucaramanga.**
- 3. Fortalecimiento de la imagen y credibilidad institucional, aumento la percepción en e Municipio de Bucaramanga.**
- 4. Mejora continua de los operativos de los organismos de seguridad dando un impacto positivo en la seguridad de la ciudadanía.**

OPORTUNIDADES

- 5. El observatorio puede recopilar y analizar datos sobre las dinámicas de conflictos, violencia y problemáticas sociales, permitiendo una mejor comprensión de las causas de los conflictos y tomar de decisiones.**
- 6. Desarrollo de estrategias de prevención del delito, para crear programas basados en enfoques comunitarios y educativos, especialmente en áreas vulnerables, para reducir la criminalidad antes de que ocurra.**
- 7. Fomento de una cultura de derechos humanos, promoviendo campañas educativas y de sensibilización sobre derechos humanos y deberes ciudadanos, especialmente entre la juventud y en comunidades vulnerables.**

OPORTUNIDADES

8. Implementación de políticas inclusivas y de género, integrando a sectores marginados como mujeres, personas LGBTI+, jóvenes en riesgo y poblaciones étnicas.

9. Creación de espacios de dialogo y paz territorial.

10. Innovación en políticas migratorias y atención a poblaciones vulnerables.



GRACIAS



Secretaría del Interior



SECRETARIA DEPENDENCIA	MACROPROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / AREA	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO	1. ¿Se requiere el proceso?	1.1. ¿Se requiere el procedimiento?	2. ¿Es necesario que el proceso sea ejecutado por la entidad?	3. ¿El proceso se lleva a cabo en otras dependencias?	4. ¿La Alcaldía suministra los recursos necesarios para la obtención de los productos y prestación de los servicios?	5. ¿El proceso cuenta con un responsable para su ejecución y quien es el responsable de su ejecución?	6. ¿Se debe mantener el proceso/procedimiento?	7. ¿Se debe eliminar este proceso si fuera el caso?	8. ¿El proceso es susceptible de contratar con terceros para mejorar calidad y eficiencia?	9. ¿El proceso es susceptible de trasladar o unificar con otra dependencia?	10. ¿Al proceso se le debe aplicar acciones de mejora?	11. ¿Es necesario replantear alguno de los recursos necesarios para la obtención de los productos o prestación de los servicios del proceso?	12. ¿Se requiere modificar la estructura interna para dar cumplimiento a este proceso?	Observaciones. (aspectos relevantes mencionados por el jefe de dependencia)			
MISIONAL	Seguridad, protección y convivencia ciudadana.	Cajaca de Justicia, se traslada a Comisaría de familia.		Tramites de procesos administrativos de violencia intrafamiliar y de genero		SI	SI	SI	No, solo en comisarías.	1.No, porque no cuenta con la logística que se requiere para la realización del procedimiento. 2.No se cuenta con los equipos de cómputos con las herramientas necesarias para llevar a cabo las audiencias virtuales. 3.No se cuenta con una red de conexión estable; no se cuenta con acceso con personal de discapacidad.	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Se requiere realizar el enlace con la comisión para que se pueda realizar la convocatoria, también solicitan evaluar para una comisaría más por el nivel de demanda que tiene la ciudad de Bucaramanga. También se quiere una casa de hogar para el adulto mayor. El cupo de casa de menores el cupo es limitado.			
				Protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.		SI	SI	SI	No, solo en comisarías	1.No, porque no cuenta con la logística que se requiere para la realización del procedimiento. 2.No se cuenta con los equipos de cómputos con las herramientas necesarias para llevar a cabo las audiencias virtuales. 3.No se cuenta con una red de conexión estable; no se cuenta con acceso con personal de discapacidad.	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Hace falta crear la comisaría móvil y debe tener su comisario y su equipo interdisciplinados.			
				Procedimiento para activación de la ruta de atención y protección de la violencia intrafamiliar.		SI	SI	NO	NO	NO	1.No, porque no cuenta con la logística que se requiere para la realización del procedimiento. 2.No se cuenta con los equipos de cómputos con las herramientas necesarias para llevar a cabo las audiencias virtuales. 3.No se cuenta con una red de conexión estable; no se cuenta con acceso con personal de discapacidad.	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Se requiere realizar el enlace con la comisión para que se pueda realizar la convocatoria, también solicitan evaluar para una comisaría más por el nivel de demanda que tiene la ciudad de Bucaramanga. También se quiere una casa de hogar para el adulto mayor. El cupo de casa de menores el cupo es limitado. Realizar una plataforma estilo pretor pero que sea para comisaría de familia.		
				Procedimientos para audiencias.		SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Sin observaciones.	
				Valoraciones psicológicas y visitas domiciliarias.		SI	SI	SI	NO	NO	SI	No, solo en comisarías	1.No, porque no cuenta con la logística que se requiere para la realización del procedimiento. 2.No se cuenta con los equipos de cómputos con las herramientas necesarias para llevar a cabo las audiencias virtuales. 3.No se cuenta con una red de conexión estable; no se cuenta con acceso con personal de discapacidad.	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
				Procedimiento abreviado judicial por antiguo.		SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Sin observaciones.
				Inspección Urbana Civil (Descongestión).		SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	1.No, porque se requiere una persona de planta para conformar los equipos de cada inspección, hace falta un apoyo jurídico, y un auxiliar administrativo. 2.Se requiere espacios físicos, se requiere un software para que se pueda digitalizar los procesos para optimizar el servicio hacia la comunidad y todo lo que tiene que ver con el tema logístico. 3.La secretaria administrativa tiene un contrato 472, revisar que la actividad se cumpla con a cabalidad.	SI. Los inspectores de policía 16 urbanas rurales.	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
				Inspección Urbana Combustible.		SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, no se cuenta con la calibración de los equipos se requiere realizar cada 6 meses, y hasta el momento lo lleva adelantando un inspector, pero no es de su función.	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
				Inspección Urbana Espacio Público.		SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI. Titulares de inspecciones de policías.	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
				Inspección Urbana protección al consumidor.		SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
						SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
						SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
						SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
						SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.
						SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	No, pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centro de control al consumidor.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	Crear la dependencia de Protección centro de control al consumidor.

		Procedimiento para repartos de procesos policivos.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	Ajustar el procedimiento para que quede incluido dentro del área de la subsecretaría Interior; el reparto se debe realizar con una persona de carrera profesional en derecho. Se debe ampliar la planta de las personas de acuerdo a una auditoría realizada por el control interno en el 2022.
		Procedimiento escuela de convivencia, tolerancia y seguridad ciudadana.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sin observaciones.
		Procedimiento para despacho comisosos.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI. Inmobiliario, transporte, equipos controlados.
Inspección de policía	Descongestión	Procedimiento para la descongestión de comensando de policías	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
Inspección de policía.		Procedimiento para actuación de las inspecciones policia en el tramites y comensados artículo 222 ley 1801 del 2016.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Ajustar el nombre del procedimiento para que aplique a función de inspectores a segunda instancia.
Inspección de policía		Procedimiento infracción urbanística ornato Ley antigua.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
Inspección de policía	Descongestión.	Procedimiento para control de establecimiento comerciales de antigüedad .	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
Inspección de policías urbana y rural		Procedimiento para realizar proceso civil	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
Equipo de seguridad y convivencia ciudadana.		Procedimiento para registro de evidencia en la plataforma SI CAP	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
		Procedimiento verbal civil y liv antiguo.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	se debe ajustar el nombre del procedimiento.
Inspección de policía.		Procedimiento ejercicio ilegal de la profesión.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se eliminó el procedimiento ejercicio ilegal de la profesión, debido a que el artículo 242 de la ley 1801 de 2016 derogó el decreto 522 de 1971, esta acción no puede ser ejecutada por la Inspector de policía.
		Contravenciones por cría y tenencia de animales, publicidad exterior visual, contaminación auditiva y condiciones higiénico sanitarias ley antigua.	SI	SI	SI	NO. Pero si se debería llevar a cabo una oficina de protección centros de control al consumidor.	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Sin observaciones.
Publicidad Exterior.	Programas	Procedimiento para registro de la publicidad exterior visual.	si	si	Revisar.	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	El equipo manifiesta que debería estar en la secretaria de planeación, ya que exigen los conceptos técnicos para la aprobación del uso de la publicidad exterior.
Inspección Promiscua.	Inspección Promiscua	Contravención a las normas urbanísticas y ornato ley 1801 de 2016.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	1.Se requiere una persona de planta para conformar los equipos de cada inspección, hace falta un apoyo jurídico, y un auxiliar administrativo. 2. Se requiere espacios físicos, se requiere un software para que se pueda digitalizar los procesos para optimizar el servicio hacia la comunidad y todo lo que tiene que ver con el tema logístico. 3.La secretaria administrativa tiene un contrato 472, revisar que la actividad se cumpla con a cabalidad.
Inspección Policia.	Inspección Policia	Reacción inmediata del municipio de Bucaramanga grupo rimb ley 1801 de 2016 grupo rimb.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Hace parte de un acuerdo de un grupo de reacciones inmediatas entre varias entidades, fue creado con un decreto 138 se creó de 2012 y se modificó en el 108 del 2019, las cuales las secretarías que las conforman son secretaria del Interior, secretaria de Planeación, secretaria del Salud, DADEP y la policía. Se requiere un inspector adscrito esta actividad.
Equipo de analisis de la Secretaria del Interior		Procedimiento para estrategia multitensoque	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Sin observaciones.
Asunto publicos.		Procedimiento para categorización parqueaderos públicos de Bucaramanga.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	Sin observaciones.
Victima del Conflicto Armado.		Procedimiento para ayudas humanitaria inmediata.	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	Se requiere crear la plataforma para unificar la información de los usuarios: 1. Se requiere personal en área jurídica para manejar los temas legales de ayuda humanitarias y ruta de protección. 2. se requiere personal de planta en área de Ing. para manejo de plataforma, base de datos. 3 se requiere profesional de planta para el área ludoteca, tecnico laboral en primera infancia.
		Ruta de Protección	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	Sin Observaciones.
		Adjudicación de los puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.	SI	SI	SI	NO	SI. De acuerdo a la disponibilidad.	SI. El Secretario del Interior.	SI	SI. El Secretario del Interior.	NO	SI	SI	SI	SI	El decreto 222 fue demandado y en estos momentos está en segunda instancia de la segunda está en apelación. Posiblemente se quede sin paso jurídico. Se debe revisar si debe continuar bajo la cobertura de la secretaria de interior o del DADE o por el tema de emprendimiento IMU. Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga.
		Cambio de actividad de los puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.	SI	SI	SI	NO	SI. De acuerdo a la disponibilidad.	SI. El Secretario del Interior.	SI	SI. El Secretario del Interior.	NO	SI	SI	SI	SI	
		Restricción de puestos de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.	SI	SI	SI	NO	SI. De acuerdo a la disponibilidad.	SI. El Secretario del Interior.	SI	SI. El Secretario del Interior.	NO	SI	SI	SI	SI	
		Derecho de uso de un local de las plazas de mercado.	SI	SI	SI	NO	SI. De acuerdo a la disponibilidad.	SI	SI	SI. El Secretario del Interior.	NO	SI	SI	SI	SI	



SECRETARIA	MACROPROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / AREA	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO	IDENTIFICACIÓN SERVIDIO (TRAMITE O PROCEDIMIENTO)	¿CUÁL ES EL TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA?	¿SE ENCUENTRA SISTEMATIZADO Y EN LINEA?	¿SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SUIT?	¿TIENE COSTO O GRATUIDAD?	¿TIENE NORMALIDAD ESPECIFICA QUE LO REGULA?	¿PODRÍA SER PRESTADO POR PARTICULARES U OTRAS ENTIDADES?	SE SUGIERE:					DIFICULTADES	NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DE PERSONAL	OBSERVACIONES (ASPECTOS RELEVANTES MENCIONADOS POR EL JEFE DE DEPENDENCIA)		
													Simplificar	Estandarizar	Eliminar	Optimizar	Automatizar					
				Ninguno	Formato de solicitud, legalización	Asistencia funeraria para la víctimas de conflicto armado (3 a 5 días depende del acta de funérson que emite medicina legal y del tipo de muerte o deceso)	5 días (3 a 5 días depende del acta de funérson que emite medicina legal y del tipo de muerte o deceso)	Presencial	Si N° 51639	Gratis	Ley 1448 2011	Se realiza el tramite, pero el que desarrollo el servicio es la funeraria					X			Ninguna	Ninguna	
			Victimas del conflicto Armado CAV	Ninguno	Ruta de Protección	Activación de ruta de protección	3 días	Presencial	Si N° 54886	Gratis	Ley 1448 2011	NO					X		Cuando ministerio publico no hace claridad en la solicitud que correspondier a la medida de protección	Ninguna	Existe dos tipos rutas de protección, una se llama victimas del conflicto armado y la otra se llama lideres lideres amenazados, hacen partes de victimas de conflicto	
			Victimas del conflicto Armado CAV	Ninguno	Ayuda Humanitaria Inmediata	Ayuda Humanitaria Inmediata, para población victimas del conflicto armada	8 días	Presencial		Gratis	Ley 1448 2011	NO					X			Ninguna	Se requiere de una plataforma que permita agilizar el tramites, debido a que es un tramite compartido con la secretaria de hacienda, la secretaria de interior genera la resolución, pero hacienda genera el cheque para el usuario pueda recibir la ayuda	
			Asuntos Publicos	Ninguno	Procedimiento para registros de la publicidad exterior visual	Registro de la publicidad exterior visual	30 días, depende de otras secretarias	Presencial	Si N° 14856	Gratis	Ley 140 de 1994 acuerdo 026 del 2018	NO					X		Se quiere personal una persona de planta para que este pendiente los procesos en linea	Ninguna	Revisa la necesidad de transferir este procedimiento a la dependencia de Planeación, considerando que es la encargada de programar el referente geográfico y emitir el visto bueno, lo que sugiere una estrecha relación con la planificación y coordinación	
			Inspección Policivas	Ninguno	Procedimiento para la Otorgamiento para renovación	Matricula de arrendadores	15 días	Presencial	Si N° 1103	Gratis	Ley 820 de 2003	Si					X		Se requiere Personal, equipos computos avanzados y espacios	Ninguna	no hay tiempo de respuesta a una cancelación de matricula debido a que depende mucho de las circunstancias de cada situación. Esos tramites debe pasar a la oficina del consumidor que se debe crear y manejar los siguientes temas: 1. Art 62 de la ley 1480 de 2011. Estado al consumidor, ley 806 de 2003, art 33	
			Inspección Policivas	Ninguno	Procedimiento para la Otorgamiento para renovación	Cancelación de la matricula de arrendadores	indeterminado	Presencial	Si N° 20647	Gratis	Ley 1437 de 2011, art 47	Si					X		Se requiere Personal, equipos computos avanzados y espacios	Ninguna		
			Espacio Publico	Ninguno		Devolución de elementos retenidos por ocupación ilegal del espacio publico	10 días	Presencial	Si N° 28710	Gratis	Decreto 0187 de 2023	Si					X		Ninguna, por que hasta el momento no se realizan las actividades en encautacion.	Ninguna	Se requiere operador logístico, un lugar asignado para la botega, vehiculos, lpa camiones y vallas para encerrar y radios de comunicación. Se requiere mejorar el acompañamiento de la policía, ya que actualmente que el cuadrante no responden al llamado inmediato, dependen de la disponibilidad que tenga el cuadrante en su momento.	
			Victimas del conflicto Armado CAV	Ninguno	Ruta de Protección	Implementación de medidas de ruta de protección	8 días	Presencial	Si N° 54897	Gratis	Ley 1448 2011	NO					X		Depende de otras dependencias para que el tramites se pueda generar con eficaz	Ninguna	Es un trámite que no es permanente debido a que se presenta en el momento que se da una amenaza para una persona y hacen partes de victimas de conflicto	
			Asuntos Publicos	Ninguno	Procedimiento Para categorización parqueaderos publicos de bucaramaaga	Categorización de parqueaderos	30 días	Sistemático	Si N° 56699	Gratis	Decreto N° 030 de 1985 / Decreto N° 073 de 1985 / Decreto N° 553 de 1991	NO					X			Ninguna	Revisar si este procedimiento debe ser de planeacion debido es la dependencia genera la certificación tecnico en cuanto a este tramites	
						Certificado de residencia			Si N° 17989											Ninguna	Se trató en el mes de agosto de 2024 por competencia a la secretaria de planeación	
			Eventos de afluencia masiva, es aborita del despacho del secretario de interior	Ninguno		Permiso para demostraciones publicas de poción, artículos pirotécnicos o juegos artificiales.	15 días	Sistemático	Si N° 24618	Gratis	Ley 870 de 2001 / Decreto Nacional No. 4481 de 2006 / Decreto Municipal No. 0226 de 2013 / Ley 1801 de 2016 / Decreto Municipal No. 0225 de 2017	NO					X					
			Asuntos Publicos	Ninguno		Permiso para demostraciones publicas poción, artículos pirotécnicos o juegos artificiales.	15 días	Sistemático	Si	Gratis	Decreto 3838 del 2007 / Ley 1493 del 2011 / ley 1801 de 2016 / Decreto Municipal 025 DE 2017	NO					X			Ninguna	Personal	Que el personal sea de planta
			Asuntos Publicos	Ninguno		Permiso para espectáculos publicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados.	15 días	Sistemático	Si N° 7302	Gratis	Decreto 3838 del 2007 / Ley 1493 del 2011 / ley 1801 de 2016 / Decreto Municipal 025 DE 2017	NO					X			Ninguna	Personal	Que el personal sea de planta
			Asuntos Publicos	Ninguno		Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	15 días	Presencial	Si N° 44427	Gratis	Decreto 3888 de 2007 / Ley 1493 de 2011, modificada por el Decreto 2106 del 2019, Decreto 1278 de 2020 / Ley 1801 de 2016	NO					X					

ESTRATEGICO

Asuntos Públicos	Ninguno		Reconocimiento de escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas	15 días	Presencial	SI N° 28779	Gratis	Decreto 3888 de 2007 / Ley 1493 de 2011, modificada por el Decreto 2108 del 2015, Decreto 1276 de 2020 / Ley 1801 de 2016	NO					X			Por definir a quien pertenece	
						N° 18212												
	Ninguno	Procedimientos para permisos para espectáculos públicos diferentes a las artes escénicas	Permiso para espectáculos públicos diferentes a las artes escénicas	15 días	Sistematizado	SI N° 14306	Gratis	Decreto 3838 del 2007 / Ley 1493 del 2011 / ley 1801 de 2016 / Decreto Municipal 025 DE 2017	NO					X	Ninguna	Personal	Que el personal sea de planta	
			Supervisión delegado de sorteos y concursos			SI N° 51079												
Gestión de riesgo	Ninguno	Caracterización del evento y el seso de los afectados	Caracterización del evento y el seso de los afectados	3 días transcurrido del evento	Si, suarey f23, lo para el fondo de gestión del riesgo, pero actualmente no se ha pagado la licencia, por que no han terminado la restructuración de los proyectos, y sin eso no se puede proceder para el pago de licencia.	SI	Gratis	Ley 1523 del 2012	NO					X			Contratación del personal para llevar acabo la actividad	Este tramite se desprende de una camalidad publica que se puede presentar ante un situacion. Por lo generar se les ayuda con un subsidio de arriendo Por un año. Inicialmente se le entrega una ayuda humanitaria que es un KIT de cocina, kit de mercado y kit de aseo



Secretaría del Interior



SECRETARIA	MACROPROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / AREA	PRODUCTO/ SERVICIO	USUARIO O CLIENTES	¿Corresponden a los objetivos y funciones de la entidad?	¿La entrega de los productos y servicios es oportuna para los usuarios o clientes?	¿Cuál es el nivel de investigación, desarrollo y avance tecnológico, así como también innovación?	¿La entidad suministra los recursos necesarios para la obtención de los productos y/o prestación de los servicios? (porque)	¿Cuáles son los logros de la entidad en la prestación de servicios o entrega de productos frente a metas establecidas? (porque)	Dificultades	Necesidades administrativas y/o de personal	Observaciones (aspectos relevantes mencionados por el jefe de dependencia)
				Auto de medida de protección inmediata y provisional a la víctima por violencia intrafamiliar y género.	Población víctima de violencia intrafamiliar y de género que hace la denuncia.	SI	SI	Actualización.	NO	BUENO. Por que se da cumplimiento a los tiempos requeridos por la Ley, es un servicio de Acción inmediata.	Ninguno.	Se quiere recurso humano, logística, infraestructura para poder dar cumplimiento a los servicios y tramites de manera eficiente.	Sin observaciones.
			Comisaría de familia.	Auto de medida de protección y restablecimiento de derechos Niños, Niñas y adolecencia.	Población víctima objeto de restablecimiento de derechos (nna) que hace la denuncia.	SI	SI	Actualización.	NO	BUENO. Por que se da cumplimiento a los tiempos requeridos por la Ley, es un servicio de Acción inmediata.	Ninguno.	Se quiere recurso humano, logística, infraestructura para poder dar cumplimiento a los servicios y tramites de manera eficiente.	Sin observaciones.
				Informe de valoración psicológica realizada.	Población a la cual se le realiza la valoración, por solicitud del comisario de familia.	SI	SI	Actualización.	NO	BUENO. Por que se da cumplimiento a los tiempos requeridos por la Ley, es un servicio de Acción inmediata.	Ninguno.	Se quiere recurso humano, logística, infraestructura para poder dar cumplimiento a los servicios y tramites de manera eficiente.	Sin observaciones.
				Informe de la visita domiciliaria realizada.	Población a la cual se le realiza la valoración, por solicitud del comisario de familia.	SI	SI	Actualización.	NO	BUENO. Por que se da cumplimiento a los tiempos requeridos por la Ley, es un servicio de Acción inmediata.	Ninguno.	Se quiere recurso humano, logística, infraestructura para poder dar cumplimiento a los servicios y tramites de manera eficiente.	Sin observaciones.
				Acta de conciliación por alimentos, visitas y custodia.	Padres de familia que solicitan la conciliación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Ninguno.		Comisaría de familia ya no se realiza por que apartir de la ley 2126 del 2021 se quita la facultad a las secretarías para realizar las actas de Conciliación. Ya que era mucho trabajo para las comisarias.
			Inspecciones descongestión.	Resolucion emitiendo medida correctiva según sea el caso, ya que el proceso verbal abreviado podría ser por infracción urbanística, espacio público, establecimientos comerciales, perturbación a la posesión, entre otros.	Presunto infractor, ciudadano y/o querrelante.	SI	NO. Por el tema de la congestión que se tienen dentro de la inspección no se cumple los tiempo, la solución tenga un equipo interdisciplinario que incluye abogado y un auxiliar administrativo.	Ninguno.	NO. Por que se requiere muchos equipos tecnologico para ofrecer los servicios.	Ninguno por que no hay satisfacción con la prestación de servicios que se le ofrece a la comunidad debido a que no tiene el suficiente personal y no cuenta con los equipos tecnológicos.	Ninguno.		Sin observaciones.
			Inspección Urbana Sexta.	Acta de visita a las estaciones de servicio, mediante la cual se realiza control a estaciones de servicio.	Estaciones de servicio y ciudadanía objeto de este servicio.	NO	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.		Debería estar en la oficina del protección al consumidor que debería Crearse. Solo se realiza bajo requerimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio.
			Espacio Públicos.	Acta de visita. Recuperación del espacio público	Ciudadanía que interpone la queja o denuncia respecto a la ocupación indebida del espacio publico.	NO	SI	Ninguno.	SI	Cumplir con la actividad establecida	Ninguno.		Se sugiere que haga parte del DADEP.
			N/A	Orden de trabajo. Acta de visita.	Ciudadanía que interpone la queja o denuncia respecto a la ocupación indebida del espacio publico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No se tiene claro a que tipo de acta hace referencia.
				Acta de visita a las fábricas de calzado y marroquinería resolución de fallo.	Fabricantes de productos de cuero y marroquinería comunitad que adquiere los productos (calzado y marroquinería).	SI	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.		Sin observaciones.
				Solicitud de la queja. resolución de fallo.	Personas que cuenten con matrícula inmobiliaria destinada a vivienda.	SI	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.		Sin observaciones.

Interior

Misional

Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Inspección Sexta.	Acta de visita al establecimiento de comercio. Resolución de fallo. Listado de precios para el establecimiento de comercio.	Comerciantes. Consumidores.	SI	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.	Debe hacer parte de la Oficina de Protección del consumidor. (Oficina que se debe crear) La persona encargada debe estar a nivel Directivo.
	Resolución de otorgamiento o no de la matrícula inmobiliaria.	Personas naturales o jurídicas que solicita la matrícula.	SI	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.	Debe hacer parte de la Oficina de Protección del consumidor. (Oficina que se debe crear) La persona encargada debe estar a nivel Directivo.
	Acta de visita. Citación de notificación resolución decisoria.	Establecimientos de comercio. Consumidores.	SI	SI	Ninguno.	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.	Debe hacer parte de la Oficina de Protección del consumidor. (Oficina que se debe crear) La persona encargada debe estar a nivel Directivo.
Inspecciones descongestión 10 - 11	Notificación. Resolución xxx.	Ciudadanía que comete la contravención.	SI	NO. Por el tema de la congestión que se tienen dentro de la inspección no se cumple los tiempo, la solución tenga un equipo interdisciplinario que incluye abogado y un auxiliar administrativo.	Ninguno.	SI. Pero se debe tener encuesta en requerimiento del equipo interdisciplinario de planta.	Desqongestionar los procesos policivos, anteriores a la ley 1801 de 2016.	Ninguno.	Sin observaciones.
Policia Nacional (Carabineros)	Comparendo ambiental.	Toda persona natural y jurídica.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se requiere revisar este servicio para su modificación, debido a que la secretaria del interior ni el inspector ejecuta la acción.
Categorización de parqueadero.	Resolución que otorga la categorización del parqueadero público.	Propietarios de parqueaderos públicos.	SI	SI	Ninguno.	SI	Dar tramitar a los requerimientos de la ciudadanía.	Ninguno.	Debe estar en planeación.
Publicidad Exterior Visual.	Expedición del permiso ya sea negativo o positivo.	Ciudadanos que solicitan el permiso de publicidad exterior.	SI	SI. Siempre y cuando se cuente con el apoyo con el equipo de trabajo.	Ninguno.	SI	Dar tramitar a los requerimientos de la ciudadanía.	Ninguno.	Sin observaciones.
Inspección.	Resolución sancionatoria.	Ciudadanos que cometen la falta.	SI	SI	SI	SI	Imponer las sanciones y o medidas correctivas a los ciudadanos que infrigen las normas policivas y restablecer el orden y la convivencia ciudadana.	Ninguno.	Sin observaciones.
Inspección Sexta.	Resolución otorgando la cancelación de la matrícula inmobiliaria .	Ciudadanos interesados en la cancelación de la matrícula.	NO	SI	SI	SI	Dar tramites a las diferentes solicitudes y requerimientos por parte de la inmobiliarias.	Ninguno.	Oficina del Protección al Consumidor - se debe crear.
	Acta de visita verificación de lista de precios resolución de sanción.	Establecimientos de comercio. Consumidores.	NO	SI	SI	SI	Se prestado el apoyo para ejecutar las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Ninguno.	Oficina del Protección al Consumidor - se debe crear.
Inspecciones.	Acta de visita de control a establecimientos comerciales Artículo 87 Ley 1801 de 2016.	Establecimientos de comercio.	SI	SI	Ninguno.	SI	Realizar el debido control a los establecimiento de comercio para el cumplimiento de los requisitos legales de funcionamiento.	Ninguno.	Sin observaciones.
	Acta de visita, acta de suspensión de obra, citación a audiencia y acta de audiencia en donde reposa el fallo.	Ciudadanos Presuntos infractores.	SI	SI	Ninguno.	SI	Realizar el debido control a obras de construcción adelantadas en el municipio y realizar el procedimiento establecido en el art 223 de la ley 1801 de 2016.	Ninguno.	Sin observaciones.
	Acta de visita .	Ciudadanos, concejo de bucamanga y entidades externas.						Ninguno.	Por Revisar este servicio y definir de que se trata.
Inspección Urbana N1.	Cumplimiento de diligencias judiciales ordenadas y comisionadas por los jueces de la república.	Ciudadanos interesados y abogados.	SI	SI	Ninguno.	SI	Realizar las diferentes diligencias comisionadas por los jueces de la Republica.	Ninguno.	Sin observaciones.
Subsecretaría del Interior - Reparto.	Oficio de remisión en donde se distribuyen los procesos a iniciar en las inspecciones de policia.	Peticionarios.	SI	SI	Ninguno.	SI	El reparto es efectivo, debido que se le cumple al usuario .	Ninguno.	Se debe modificar este servicio. Debido a que cambio la forma de ejecución. La persona que debe estar a cargo del reparto debe tener un perfil jurídico y de planta.
	Acta de supervisión de delegado.	Empresas que realizan el sorteo.	NO	SI	Ninguno.	SI	Ninguno.	Ninguno.	hace parte del despacho, El alcalde delega en a un asesor.
Gestión de Riesgo.	Subsidio de arriendo.	Población damnificada y objeto del subsidio.	SI	SI. Siempre cumplan con las condiciones establecidas para el cumplimiento de este servicio.	Ninguno.	SI	El cumplimiento de la Ley 1523 del 2012 a nivel municipal.	El cambio de personal CPS.	Sin observaciones.

			Oficio de respuesta. acta administrativo del secretario del interior contrato	Ciudadanos.	Por revisar.	Por revisar.	Por revisar.	Por revisar.	Por revisar.	Por revisar.	Por Revisar este servicio y definir de que se trata.
		Eventos Publicos.	Resolución mediante la cual se otorga la autorización para la demostración Pirotecnicas.	Cualquier ciudadano.	SI	SI	Ninguno.	SI	Sastifacer las necesidades de las personas que requieren el servicio.	Ninguno.	Deberia ser parte de la Oficina de Gestion de riesgo, ya que aprueban el plan de contingencia y de emergencia y ordenar los requisitos a los ciudadanos.
			Resolución mediante la cual se otorga la autorización para el evento público de las artes escenicas.	Cualquier ciudadano.	SI	SI	Ninguno.	SI	Sastifacer las necesidades de las personas que requieren el servicio.	Ninguno.	
			Resolución mediante la cual se otorga la autorización para el evento público.	Cualquier ciudadano.	SI	SI	Ninguno.	SI	Sastifacer las necesidades de las personas que requieren el servicio.	Ninguno.	
			Resolución mediante la cual se otorga el funcionamiento del espacio cultural para la realización de espectaculos de las artes escénicas.	Cualquier ciudadano que sea productor ocasional o permanente.	SI	SI	Ninguno.	SI	Sastifacer las necesidades de las personas que requieren el servicio.	Ninguno.	



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 1 de 8

PROCESO:	Seguridad y Convivencia Ciudadana	ESTRATEGICO__ MISIONAL <input checked="" type="checkbox"/> APOYO__ SEGUIMIENTO Y CONTROL __
OBJETIVO DEL PROCESO:	El Objetivo de este proceso es Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en Bucaramanga mediante el diseño, implementación y evaluación de políticas y estrategias integrales que prevengan el delito, reduzcan la violencia y promuevan la cohesión social, en articulación con las dependencias y entidades competentes y la comunidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.	
ALCANCE:	Inicia con la planeación y articulación de planes , programas y actividades para preservar el orden público en Bucaramanga mediante la gestión de recursos y el análisis de información sobre seguridad y convivencia ciudadana y finaliza con la evaluación y control de las acciones implementadas, en coordinación con entidades nacionales, departamentales y municipales, garantizando la participación ciudadana para fortalecer entornos seguros y pacíficos en el Municipio de Bucaramanga .	
LÍDER DEL PROCESO:	Secretaria(o) de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
SECRETARIA	Secretaria(o) de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

FUENTES DE ENTRADAS	ENTRADAS	ACTIVIDADES	SALIDA	RECEPTORES DE LAS SALIDAS	
Fuerza pública (policía y ejército) y organismos de seguridad y convivencia ciudadana.	Información de inteligencia y estadística de hechos que atentan contra la seguridad y sana convivencia.	P L A N E A R	Identificar y articular los organismos y entidades que proveen información estratégica para la seguridad y convivencia del Municipio de Bucaramanga. Consolidar la información suministrada por los actores que provean información en materia de seguridad y convivencia del Municipio	Análisis consolidados e informes estratégicos de la información de seguridad y convivencia para la toma de decisiones	Instancias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga Observatorios de Seguridad y convivencia Comunidad Gestión de la información estadística y Cartográfica del Municipio de Bucaramanga .



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 2 de 8

FUENTES DE ENTRADAS	ENTRADAS	ACTIVIDADES	SALIDA	RECEPTORES DE LAS SALIDAS	
		P L A N E A R	<p>Procesar y georreferenciar la información en materia de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>Analizar y suministrar a las diferentes instancias la información de seguridad y convivencia ciudadana para la toma de decisiones en el Municipio de Bucaramanga</p>		
<p>Ministerio del Interior, Fuerza Pública y Organismos de seguridad, orden público y convivencia del. Departamento de Santander y Municipio de Bucaramanga,</p>	<p>Análisis consolidados e informes estratégicos de la información de seguridad y convivencia para la toma de decisiones Plan de Desarrollo. Estadísticas, informes de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Normatividad en materia de seguridad y orden público: *Ley 2200 de 2022 *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).</p>	H A C E R	<p>Identificar y caracterizar los actores de seguridad y orden público del Departamento.</p> <p>Identificar, diseñar y adoptar metodologías para la elaboración del planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana</p> <p>Llevar a cabo las mesas técnicas con los actores de seguridad y orden público para la elaboración de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana</p> <p>Elaborar los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana</p>	<p>Caracterización de los actores de seguridad y orden público del Municipio de Bucaramanga. *Diagnóstico de seguridad y orden público del Municipio</p> <p>*Metodologías adoptadas para planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.</p>	<p>Presidencia de la República</p> <p>Departamento de Santander</p>



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 3 de 8

FUENTES DE ENTRADAS	ENTRADAS	ACTIVIDADES	SALIDA	RECEPTORES DE LAS SALIDAS	
	*Ley 418 de 1997 (Normas sobre Orden Público y Convivencia). *Ley 4 de 1991 *Decreto 1066 de 2015 (Reglamentario del Sector Interior). *Plan Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	H A C E R	Aprobar los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana. . Asesorar Técnicamente a los Municipios del Departamento en la Formulación de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana	*Planes, Programas y actividades de Seguridad y Convivencia Ciudadana Elaborados. *Planes, Programas y actividades de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobados. .	Comunidad en general Bumanguesa
Ministerio del Interior, Ministerio del Interior, Departamento de Santander, Comité Municipal de orden público Organismos de seguridad, orden público y convivencia Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET Organismos de seguridad, orden público y convivencia del Municipio Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET	Planes, Programas y actividades de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Organismos de seguridad, orden público y convivencia. Organizaciones Comunitarias Decreto N°399 del 2011 (Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.)	Identificar y articular los recursos (Técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos, entre otros) que permitan la ejecución de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Bucaramanga. Adelantar la articulación Interinstitucional y/o Comunitaria que permita la ejecución de los planes, programas proyectos y actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.	Recursos para la ejecución de los planes, programas y actividades de seguridad Evidencias de las mesas de articulación interinstitucional y/o comunitarias efectuadas para la Ejecución de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana Recursos del FONSET Bucaramanga administrados y ejecutados.	Gestión Financiera. Comunidad general. Instituciones de seguridad, orden público y convivencia. Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia. Entidades Municipales, que preserven y mantengan el orden Público en el Municipio.	



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 4 de 8

FUENTES DE ENTRADAS	ENTRADAS		ACTIVIDADES	SALIDA	RECEPTORES DE LAS SALIDAS
			Administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET Bucaramanga Ejecutar los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana para la preservación y mantenimiento del orden	Evidencias que permitan demostrar la ejecución de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana para la preservación y mantenimiento del orden público en el Departamento de Santander	
Instancias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Santander	Planes, Programas y actividades de Seguridad y Convivencia Ciudadana	V E R I F I C A R	Diseñar, apropiar, ajustar las herramientas técnicas y metodologías que permitan adelantar las evaluaciones y controles de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio Realizar evaluación y control de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana Generar las alertas a la ejecución de los planes programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana.	Metodologías para evaluación y control de planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana. Evidencias de evaluación y verificación de indicadores de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana. Alternativas o Planes de mejora para los programas, planes y actividades de seguridad y convivencia ciudadana.	Alcaldía de Bucaramanga Gobernación Santander Comunidad en general. Organismos de Control. Ministerio del Interior



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 5 de 8

			Proponer alternativas o recomendaciones de mejora para el diseño de los planes, programas y actividades de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.		
FUENTES DE ENTRADAS	ENTRADAS		ACTIVIDADES	SALIDA	RECEPTORES DE LAS SALIDAS
Todas las áreas de la alcaldía municipal.	Planes indicativos. Planes de acción. Sistema de gestión de calidad (SGC), modelo estándar de control interno (MECI) y tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS). Informes de ley. Verificación del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027". Indicador e informe ejecutivo por dependencias.	V E R I F I C A R	Seguimiento al cumplimiento de: Planes indicativos. Planes de acción. Sistema de gestión de calidad (SGC), modelo estándar de control interno (MECI) y tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS). Informes de ley. Evaluación, consolidación de información.	Acciones de mejora Recomendaciones y/o directrices de reorganización de procesos. Acciones correctivas y preventivas. Documento informe de gestión año fiscal.	Secretaria de planeación y sistemas de información. Alta Dirección. Todas las áreas de la alcaldía municipal.
Proceso de Orden y Control Operativo del Territorio. Proceso Control Interno a la Gestión. Proceso Mejoramiento integral organizacional Entes de Control Concejo Municipal de Gestión del Riesgo	Hallazgos generados por: <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados del plan de seguimiento Informe de auditoría o documento consolidado de auditorías. Indicadores del proceso medidos y analizados. Uso de documentación del SIGC. 	A C T U A R	Realizar tratamiento a las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora Realizar tratamiento de salidas no conformes	Acciones correctivas, preventivas y de mejora tratadas efectivamente. Documento con los resultados del plan de mejoramiento revisado y aprobado por el Comité de Gestión Institucional o el que haga sus veces.	Proceso de Orden y Control Operativo del Territorio Proceso Mejoramiento integral organizacional Proceso Seguimiento y Evaluación a la Gestión Entidades Externas y/o Entes de Control.



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 6 de 8

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios no conformes tratados. • Informe de Revisión por proceso. • Informes de auditoría internas/externas del SIGC. • Informes de auditorías de control interno y entes de control. • Resultado evaluación de desempeño por dependencia. • Informes de revisión por la dirección. • Informe de Encuesta de Satisfacción. 			<p>Productos/servicios no conformes tratados efectivamente.</p> <p>Planes de mejoramiento planteados y/o actualizados.</p>	
Alta Dirección. Todas las áreas de la alcaldía municipal.	Informes de Seguimiento. Acciones de mejora. Directrices.		Implementar las acciones de mejora y realizar seguimiento a las mismas. Establecer planes de contingencia en virtud de los resultados del análisis de datos. Redireccionar o replantear los planes y proyectos.	Informes gerenciales. Propuestas y proyectos.	Secretaría de planeación, infraestructura y medio ambiente. Alta dirección. Alta Dirección. Todas las áreas de la alcaldía municipal.

DOCUMENTOS Y REGISTROS	RECURSOS	CONTROL SEGUIMIENTO	REQUISITOS APLICABLES MIPG	REQUISITOS APLICABLES ISO 9001;45001
	<p>Técnicos: Computadores para cada uno de los recursos humanos Herramientas de software para proteger la información que es de carácter reservado. Fotocopiadoras Impresoras</p>	<p>Véase Mapa de riesgos de Gestión F-DPM-1210-238,37-013. Mapa de riesgos y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Mapa de Riesgos de Corrupción (Página Web www.bucaramanga.gov.co)</p>	<p>Dimensión 3. Gestión con valores al resultado. (Ventanilla hacia afuera). 10. Política de servicio al ciudadano.</p>	



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 7 de 8

Sistemas de información para administración de la nómina

- Acceso a intranet.

Humanos:
Personal con las competencias requeridas para cumplir con este proceso:
Equipo de Profesionales con competencias en manejo de SIGC.

INDICADOR

DOCUMENTO	FRECUENCIA DE REPORTE	RESPONSABLE
INDICADORES Ver tablero de indicadores F-MC-1000-238,37-045.	TRIMESTRAL	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE



Alcaldía de
Bucaramanga

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Código: XXXXXXXX

Versión: XX

Fecha aprobación: XXXXXXXX

Página 8 de 8

CONFIDENCIAL